

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3789 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes once de junio de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN REPRESENTANTES MINISTERIO DE ECONOMÍA**
- 2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0694.ABRIL.**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3788**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 1 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)**

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 5 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 6 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 7 de junio de 2018 -
12:00 M.D.)

6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

1.1. Juramentación y toma de posesión de la **licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto**, como Propietaria; y **licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez**, como Suplente, ambos representantes del Ministerio de Economía ante el Consejo Directivo del ISSS.

Con la asistencia de los representantes nombrados por el Ministerio de Economía, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento para un nuevo periodo; la señora **Ministra de Trabajo y Previsión Social**, en su calidad de **Presidenta del Consejo Directivo**, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, Propietaria; y licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Suplente, representantes del Ministerio de Economía, ante el Consejo Directivo, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante del Ministerio de Economía ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado los nombrados: “Sí protesto”, la señora Presidenta del Consejo Directivo, dijo: “Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demande”.

Cada uno de los miembros del Consejo Directivo se presentó y dieron la bienvenida a los representantes del Ministerio de Economía.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0867.JUN.- El Consejo Directivo después de la **PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN** DE LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS A LA LICENCIADA BRENDA YANSSY RODRÍGUEZ SORTO, PROPIETARIA Y LICENCIADO CARLOS ALBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, SUPLENTE, AMBOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR LA SEÑORA MINISTRA DE ECONOMÍA, DEL 1 DE JUNIO DE 2018, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA; CON BASE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 11, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, trasladó la presidencia al licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo.

2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0694.MAY.

Se hace constar que la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del Sector Laboral, se incorporó a la sesión.

- 2.1. Solicitud de aprobar la **modificativa** del acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0694.MAY.**, en el sentido de incluir en las diferentes comisiones de Trabajo del Consejo Directivo a los representantes del Ministerio de Economía.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que los representantes del Ministerio de Economía le manifestaron que mantendrán el cupo en las asistencias a las diferentes comisiones de trabajo; por lo tanto la licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, propietaria, asistirá los jueves y viernes, y el licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, suplente, los martes y miércoles.

Informó que el Consejo Directivo se reúne todos los días, de martes a viernes, las comisiones de trabajo se convocan a las 12:00 md., el martes se realiza la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales"; los miércoles: "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico"; los jueves: "Recursos Humanos y Jurídica", los viernes: "Auditoria"; y los lunes sesión plenaria, a las 11:30 a.m.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0868.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0694.MAY., RELATIVO A LA "CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2018", PARA INTEGRAR A LAS MISMAS A LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0694.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3784, DEL 7 DE MAYO DE 2018, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A: **LICENCIADA BRENDA YANSSY RODRÍGUEZ SORTO Y**

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, AMBOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; DE LA MANERA SIGUIENTE:

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES 12:00 M.D	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"EJECUTIVA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"AUDITORIA" DÍA VIERNES 12:00 M.D
1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
3. Lic. Carlos Alberto Ramos Rodríguez	3. Lic. Carlos Alberto Ramos Rodríguez	3. Licda. Brenda Yanssy Rodríguez Sorto	3. Licda. Brenda Yanssy Rodríguez Sorto	3. Licda. Brenda Yanssy Rodríguez Sorto
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo
7. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Nelson Alexander Maldonado González	8. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8. Lic. Nelson Alexander Maldonado González
9. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	9. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla
10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	10. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	10. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos

2°) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL ONCE DE JUNIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP, Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3788

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3788, la cual fue aprobada sin observaciones.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Solicitud de aprobar la compra de la gestión por **Convenio N° 8M18000006** denominado: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 mg TABLETA, CONVENIO PNUD"**.

Para el presente punto asistieron: doctor Salomón Monroy, Infectólogo del Hospital General; y licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI.

La licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la compra de la gestión por **Convenio N° 8M18000006** denominado: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 mg TABLETA, CONVENIO PNUD"**. Explicó que se requiere realizar la adquisición de la gestión de compra por Convenio N° 8M18000006, a través del Programa de las Naciones Unidas – PNUD, para pacientes del Hospital de Oncología para continuar tratamientos ARV y garantizar el abastecimiento de este producto para el año 2018; el cual es vital para los pacientes que lo requieren.

Informó que la solicitud es autorizar a la Dirección General para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se gestione la compra del producto incluido en la gestión por **Convenio N° 8M18000006**, por un monto estimado de **\$49,680.00**, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en el marco del Convenio "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado", suscrito entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de acuerdo al siguiente cartel:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60	8,640

El doctor Escobar Aguilar consultó si el precio ofertado en esta ocasión es mayor que la compra anterior; si no se tendrá ningún problema al utilizar el medicamento con otros pacientes y si los que se encuentran en la terapia son abastecidos.

El doctor Monroy informó que en esta compra se ha incrementado el precio en comparación con la gestión anterior. Aclaró que no se tienen problemas con las fechas de caducidad.

El doctor Escobar Aguilar indicó que el viernes pasado tuvo una reunión con el PNUD e informaron que el producto en referencia iba de salida. Consultó cuál es la diferencia del costo del producto que se está consumiendo actualmente y del que se adquirirá.

El doctor Monroy aclaró que existe otra solicitud de incorporar otros productos nuevos, aclarando que para el ISSS serán nuevos.

La licenciada Salazar informó que el producto recomendado tiene un costo de \$5.75 la tableta, con un monto total de \$49,680.00.

El doctor Escobar Aguilar consultó si se estuviera comprando con el mismo precio de la gestión anterior, cuál sería el monto.

La licenciada Guevara Pérez consultó si el presente punto fue conocido por la comisión de Compra de Medicamentos.

La licenciada Salazar informó que éste punto no fue presentado en la comisión.

La licenciada Guevara Pérez señaló que por lo general primero se presentan en las comisiones de trabajo del Consejo Directivo, pero en este caso se ha presentado directamente al pleno, lo cual generará muchas consultas, como las hechas por el doctor Escobar Aguilar, sobre los precios, y consultó cuál es la diferencia en la calidad o laboratorio, con la anterior compra; y cuál es el stock que se tiene actualmente del medicamento.

La licenciada Salazar explicó que a nivel mundial los precios han incrementado; y se necesita comprar el producto porque los consumos se han incrementado, por lo que es urgente su adquisición. Informó que en esta ocasión solo se presenta la solicitud de autorizar la gestión, y el miércoles 13 de junio de 2018, se presentará la recomendación de la compra en la comisión de Compra de Medicamentos, en donde se informarán todos los detalles.

La licenciada Guevara Pérez consultó cuál es la razón de presentar los puntos de emergencia, cuando estos casos se deben gestionar con antelación, y presentarlos en la comisión de trabajo y no directamente al Consejo Directivo; y siempre ha sido un dilema el

tema de la planificación con el debido tiempo, y estas situaciones afectan al derechohabiente, por tal razón al final siempre se aprueban, pero deben llevar el debido trámite, en ese sentido las inquietudes van a surgir, y lo más indicado es que pase a la comisión de trabajo, en donde se analice y se aclaren las dudas sobre las razones del incremento en el mercado, también conocer el porcentaje del aumento, precios anteriores, y cuándo se hizo la última compra.

El doctor Monroy informó que las necesidades de compra se enviaron a UPLAN el año pasado, y se planificó oportunamente la compra, pero desconoce la razón de hacerlo en esta fecha.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que se han incrementado los consumos sustancialmente, y no alcanzará para finalizar el año, por tal razón se ha gestionado una compra complementaria, y se han hecho otras gestiones para abastecer; además en la reunión que tuvo con el PNUD se informó que regionalmente el precio ha aumentado, otra situación es que no se tienen ofertantes nacionales, por lo que se tiene que adquirir vía convenio con el PNUD o la OPS, no se hace vía Lacap porque no se tienen ofertantes locales, y en este año se incluyó a OPS, y ya no tendrán intermediarios por lo que se comprará directamente.

El doctor Franco Castillo consultó si se ha considerado sacar el producto del listado, y se tiene que verificar si con las moléculas que se tienen actualmente se puede salir adelante.

El doctor Monroy informó que se tienen alrededor de 25 pacientes, y se han hecho los cálculos y el medicamento que se tiene no alcanza a cubrir, y se está analizando otras opciones que sean más dinámicas.

El doctor Cea Rouanet solicitó al doctor Monroy presentar un informe de las razones que han generado el incremento del 60% del uso de los anterritrovirales, y si esa situación ha provocado una disminución en el uso del producto genérico, el cual deberá ser presentado en la comisión que se realiza el día miércoles, ya que con pocos pacientes se ha aumentado el consumo. El doctor Monroy tomó nota de lo solicitado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0869.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000006** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG TABLETA, CONVENIO PNUD**", A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE DEL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL **ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DEL PRODUCTO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000006** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG TABLETA, CONVENIO PNUD**", POR UN MONTO ESTIMADO DE CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US \$49,680.00), A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60	8,640

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD ENVIADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; Y VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 1 DE JUNIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

5.1.1. Informe referente al: “Examen Especial a los procesos de atención de Laboratorio Clínico en la Unidad Médica La Libertad”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joaquín Antonio Aguilar Sevilla, técnico de Auditoría en Salud, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: **“Examen Especial a los procesos de atención de Laboratorio Clínico en la Unidad Médica La Libertad”**, el cual consistió en evaluar en la Unidad Médica La Libertad el

cumplimiento a los procesos establecidos para la atención de derechohabientes remitidos exclusivamente para la realización de exámenes de Laboratorio Clínico a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Puerto La Libertad y que tienen control médico en la Unidad Médica, así como verificar en el proceso para la gestión de pago sí las pruebas de Laboratorio Clínico pagadas durante el período de junio a diciembre de 2017, correspondieron a las indicadas por médicos de la Unidad Médica, si han establecido controles para verificar el cumplimiento a los procedimientos para la toma y recepción de muestras, el tiempo para la entrega de resultados de rutina y emergencia, si monitorearon el cumplimiento del Convenio durante el período, y si los resultados de exámenes de Laboratorio Clínico fueron incorporados a los expedientes clínicos de los derechohabientes antes de su próximo control médico. En la presentación detalló el objetivo del examen; objetivos específicos; el alcance y como resultado presentó tres hallazgos, todos en proceso de superación.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión concluyó en dar por recibido el informe, con las recomendaciones siguientes: **a)** que la administración gire instrucciones al director de la unidad médica La Libertad para que gestione la recuperación de los montos pagados en exceso en concepto de exámenes que no fueron prescritos por el personal médico de dicho centro de atención; y **b)** que el departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud presente en un mes un informe de avance sobre el cumplimiento de los hallazgos contenidos en este informe.

El doctor Franco Castillo se refirió al hallazgo N° 1, en relación a los pagos al MINSAL por exámenes de Laboratorio Clínico no registrados en las boletas de solicitud de exámenes; y recomendó que los médicos que prescriben las boletas, hay una casilla que dice número de exámenes, y en el caso de hemograma y plaquetas, sería para esos exámenes, lo cual es para beneficio de la misma institución, por lo que es necesario cumplir con la normativa en todos los centros de atención del ISSS.

El doctor Escobar Aguilar informó que en el ISSS se prescribe hemograma, el cual abarca otros estudios, y muchas veces solo se necesita el de hemoglobina.

El licenciado Barrera Salinas señaló que lo expuesto es parte de las acciones que se harán.

El licenciado Barrios López aclaró que en el acuerdo se menciona en el ordinal 4º), que en un mes la administración presentará informe sobre el avance o cumplimiento del plan de acción

El doctor Escobar Aguilar manifestó que una situación importante es que no solo será para la boleta de exámenes del convenio del Ministerio de Salud.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna y por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0870.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYE AL DIRECTOR Y AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS; **3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD GIRE INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD, A EFECTO QUE GESTIONE LA RECUPERACIÓN DE LOS MONTOS PAGADOS EN EXCESO, EN CONCEPTO DE LOS EXÁMENES QUE NO FUERON PRESCRITOS POR EL PERSONAL MÉDICO DE DICHO CENTRO DE ATENCIÓN; **4º)** ENCOMENDAR A LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESENTE EN UN MES A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN INFORME DE AVANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 5 DE JUNIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000053 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000053** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual incluye **2 códigos**, solicitados por seis centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica; la oferta debe contemplar la entrega de un UPS (para código A906101), DACABI, vida útil del equipo; entrega de equipo y capacitaciones; garantías que se requieren; Número de Registro Sanitario; vigencia de contrato; administrador del contrato. También nombró las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación; asimismo, detalló los tipos de equipo y los tiempos requeridos (duración mínima de garantía y vida útil mínima).

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0871.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000053** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000053 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ENUNCIA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.2.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000054, denominada: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública N° 2G18000054, denominada: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, la cual incluye 49 códigos, solicitados por treinta y nueve centros de atención a nivel nacional; dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica; garantías que se requiere; número de registro sanitario; vigencia del contrato; forma de entrega de los gases de uso médico; plazo de ejecución; orden de inicio; administrador del contrato; detalló los errores u omisiones subsanables; también nombró las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar la base presentada, con la observación que se presente un informe actualizado sobre el proyecto: Servicios Integrales de Oxígeno de uso médico para el ISSS y MINSAL.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que en el tema del oxígeno hace algún tiempo se determinó que se haría un convenio con el MINSAL, para aceptar el producto, y solicitó ampliar la información para comprender toda esa situación, porque en su oportunidad quedó detenido el punto, y particularmente le interesa por la propuesta que se hizo en su momento.

El ingeniero Santamaría Molina informó que la administración planteó en la comisión de trabajo la apertura de una licitación pública, la cual algunos miembros del Consejo Directivo vieron muy bueno por la apertura de la competencia para que puedan ofertar el suministro de oxígeno médico, en la discusión se retomó el tema del punto ya que hace ocho meses se hizo una presentación para hacer un convenio con el Ministerio de Salud, y que el ISSS invirtiera para producir oxígeno para consumirlo en el Seguro Social y suplirlo al MINSAL, básicamente se recordó los acuerdos tomados en aquella ocasión; primero, se vería la forma de considerar competencia ya que el ISSS no puede dejar de utilizarlo día a día; segundo, se establecería un proyecto piloto de producción propia de oxígeno médico, y se

estableció el hospital Amatepec para hacerlo. También en su oportunidad se solicitó un informe de cómo iba ese proceso, partiendo del funcionamiento del plan piloto se reafirmarían los trabajos, además se formaría una comisión, la cual presentaría el informe al Consejo Directivo.

La licenciada Guevara Pérez expuso que el presente punto es la solicitud de aprobación de la base de licitación; pero cuando se planteó el plan piloto en aquella ocasión, sería para el Seguro Social y el MINSAL, y consultó si se presentó el informe.

El ingeniero Santamaría Molina aclaró que la decisión del Consejo Directivo fue echar andar el plan piloto para conocer el comportamiento del mismo y someterlo a evaluación.

La licenciada Guevara Pérez señaló que el plan piloto solo para un hospital es muy poco, porque la solicitud fue que también se proveería al MINSAL; y sería interesante debatirlo porque también dicho ministerio tiene interés, y no es nada solo para un hospital. Expuso que se ha tenido mucho tiempo desde que se tomó el acuerdo, el punto generó una discusión fuerte en su momento, y sigue con el interés porque el Ministerio de Salud también lo requiere, pero al quedarse solo como un plan piloto no es lo mejor, y se tiene que analizar cómo quedaría el convenio con el Ministerio de Salud.

El ingeniero Santamaría Molina señaló que él es el menos indicado en este Consejo Directivo para dar una respuesta, y la gente que se le encomendó sería necesario convocarlos para que presenten el informe.

El señor García Trujillo expuso que la preocupación de los representantes del Sector Laboral, es que existen compromisos del Consejo Directivo en el tema del oxígeno, porque cómo era posible que se esté aprobando una base para la licitación pública, el debate concluyó en aprobar el punto, pero se solicitó que se presente el estado actual del convenio entre el ISSS con el MINSAL, porque han pasado varios meses y no se tiene información en este Consejo, y se aprobó el planteamiento de la administración pero con la recomendación que se actualice la situación del convenio.

El doctor Vásquez Flores manifestó que en la comisión de trabajo se consultó cómo se encontraba el plan piloto, lo cual fue una propuesta en su momento, en ese sentido él manifestó que votaría a favor de adquirir el oxígeno para la Institución, pero la adquisición de ese producto siempre continuaría a través de convenio, pero ha quedado detenido y se

desconocen los motivos por los cuales no se ha echado a andar, y se informaría la forma de elaborarlo, y la forma de los pagos. Aclaró que estuvo de acuerdo en hacer la gestión de compra, porque en las compras de oxígeno que se han hecho en el hospital de Maternidad, resultó una empresa que puede brindar el servicio, pero con el sistema de compra que se llevó a cabo se logró una disminución en los precios de los mismos, y podría invitarse a otras empresas, aunque la dificultad es la capacidad instalada de las empresas, pero perfectamente pueden competir, y los precios disminuirían. También mencionó que el hecho de aprobar la presente base no significa que el proyecto para la elaboración de oxígeno a través de convenio ISSS-MINSAL no está vigente, aunque no existe ninguna aprobación de este Consejo Directivo en la cual se dé vida a ese proyecto, por lo que es conveniente que se informe cómo se encuentra ese proceso, y considera que es factible de acuerdo a lo explicado y no continuar dependiendo de las empresas, además se ahorraría mucho dinero con pocos empleados.

El licenciado Maldonado González manifestó que se determinó el plan piloto para conocer la viabilidad y que el ISSS y MINSAL se liberen de ese monopolio, pero se presenta la solicitud de aprobación de base sin conocer el resultado del plan piloto, y se tiene un incumplimiento de convenio, por lo que instó a la administración para que presente el informe, ya sea para su factibilidad o no, pero es importante dar el primer paso con un plan piloto.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso que vale la pena retomar el proyecto, primero porque es de nación; segundo, están en contra de los monopolios. Señaló que el problema radica que el convenio con Salud Pública es la figura financiera, ya que había varios millones de dólares que aportaría el ISSS, por ello se solicitó opinión del Ministerio de Hacienda y dio el aval para el pago; por lo que es necesario retomarlos, pero el punto medular es el aspecto financiero, lo cual se debe analizar.

La licenciada Guevara Pérez señaló que particularmente primero necesita conocer el informe antes de aprobar las bases, y tener conocimiento cuál es el seguimiento que se ha dado al convenio, y la comisión debe presentar el informe. Además se debe ver como una perspectiva de nación, y es interesante porque se tendría un ahorro que conlleva tanto para el ISSS como el Ministerio de Salud, y se benefician las dos instituciones porque se pueden apoyar incluso en medicamentos y otras situaciones. Informó que no apoyará el presente punto y solicitó presentar el informe previamente para conocer las condiciones en que se encuentra el proyecto.

El licenciado Valladares Barrera manifestó que tiene entendido que existe un acuerdo de Casa Presidencial, por lo que es importante conocerlo y darle seguimiento al proyecto.

La doctora Choto de Parada solicitó presentar el acuerdo de Consejo Directivo relacionado al tema del convenio ISSS-MINSAL, y a partir de ese acuerdo dar el seguimiento respectivo.

El licenciado Barrera Salinas recordó que fue una propuesta que se hizo sobre el plan piloto, pero no se aprobó nada, por tal razón la administración no ha hecho ninguna gestión. También en su oportunidad se habló de una serie de aspectos, y la condición fue por el tema del convenio que se suscribiría con el Ministerio de Salud, pero sería interesante que se haga la presentación, con los diferentes escenarios.

El señor García Trujillo expuso que a pesar que puede existir diferencia en el análisis, pero se tiene interés porque es un proyecto de país, y entiende que entre los titulares del Ministerio de Salud y de la administración del Seguro Social se tienen algunos acuerdos de firmar con ese convenio que se acordaron en CAPRES, por lo que es necesario que se presenten para tener conocimiento al respecto, también que se presente como se encuentra el avance del proyecto, y se tiene que discutir con madurez y claridad sobre lo que más le conviene al país.

La licenciada Guevara Pérez señaló que se tiene que evaluar si se cumplió o no la firma del convenio, lo demás se debe analizar en la luz del marco de lo que se está planteando, pero es necesario que se informe sobre lo qué pasó con el convenio.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que en el marco de la revisión del proyecto se debe informar en el pleno, si bien es cierto que hubo un acuerdo y desde esa fecha no se mencionó ese tema, tampoco se ha comprado oxígeno, de lo cual no se menciona nada del trabajo que se hizo, y hubo opinión del Ministerio de Hacienda, también de CAPRES. Solicitó presentar el informe y después se decidirá qué hacer, por las necesidades que se tenga, pero primero se debe revisar lo relacionado al convenio.

El doctor Cea Rouanet puntualizó que cuando se presentó el proyecto se informó que se tardarían alrededor de 6 meses para hacer el proyecto, y no consideró prudente que mientras no se presente el informe no se aprobará la base, ya que posteriormente el mismo Consejo Directivo señalará el por qué no se hizo la gestión de compra oportunamente; y es

urgente la compra ya que no se pueden quedar sin oxígeno, se haya hecho o no el convenio. Solicitó aprobar la base presentada, porque se tiene que esperar un tiempo para que se ejecute el proyecto.

La licenciada Guevara Pérez expuso que el ISSS tiene una dinámica compleja y uno de los problemas de esta institución es el tema de la planificación, el punto anterior es un ejemplo de ello, ya que se presentó el punto a plenaria de Consejo Directivo por la urgencia, y esas situaciones se deben corregir, ya que los lunes en plenaria prevalece esa situación. El tema relacionado al convenio se trató hace 8 meses, y no se dio el seguimiento respectivo ni se elaboró ningún informe, y la dinámica de este Consejo es cómo corregirlo, y se debe sentar un precedente. Reiteró que en este punto no dará su voto a favor, porque es necesario que se presente el informe requerido.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que hizo la consulta a UACI sobre la fecha de finalización del actual contrato, y en agosto de 2018 finaliza, a la fecha están con el tiempo justo, y existe competidor en el mercado, por tal razón se gestionó una licitación pública, anteriormente se hacía contratación directa por existir solo un ofertante en el mercado; y se presenta la solicitud de aprobar la base de la licitación, y administrativamente se debe prevenir la compra de este servicio, y están en el tiempo justo de 90 días para el proceso de licitación. Aclaró que el servicio si no se aprueba la base y no se contrata el servicio, siempre se continuará dando, porque se necesitan los gases para uso médico, y no conviene a la Administración ni al Consejo Directivo que surja un problema por no contar con el oxígeno; anteriormente era más de un millón de dólares la factura del oxígeno servido, y no se tenía contrato, a esos niveles llegó el instituto porque estaban amarrados por ser proveedor único por la posición dominante en el mercado por ser el único que produce oxígeno. Señaló que la presente compra el Instituto siempre la necesitará se apruebe o no este día, aunque llegue agosto de 2018, fecha en que finaliza el contrato, pero siempre se tendrá que comprar.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso que los representantes del Sector Laboral apoyan la posición de la señora Ministra de Trabajo, porque preocupa la situación que al Consejo Directivo lo quieren chantajear, ya que siempre se presenta como una crisis y es urgente la aprobación, pero realmente no existe una planificación, lo cual es preocupante. Reiteró la posición en el sentido que primero se debe presentar el informe.

La licenciada Guevara Pérez señaló que en un contrato por lo general nunca se deja de abastecer un servicio, además ya lo informó el licenciado Ortiz Herrera que siempre se comprará el servicio se aprueben o no las bases de licitación, aunque se comprará a mayor precio; pero no es ese el punto, sino cómo se resolverán las situaciones que se dan siempre, e hizo el llamado para que se informe lo que ha sucedido con el proyecto.

El licenciado Barrios López aclaró que la propuesta de la comisión de trabajo es la aprobación de las bases de licitación y se encomienda que se presente el informe; pero la propuesta de la señora Ministra es solo la segunda.

El doctor Vásquez Flores indicó que la propuesta de él era aprobar las bases de licitación, porque una vez se termine el contrato no será de inmediato que se adquirirá el oxígeno; ahora cambia su posición y apoyará para que se presente el informe.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de una amplia discusión sometió a votación las siguientes propuestas:

1. Aprobar la base de la licitación y presentar el avance del proyecto de los servicios integrales de oxígeno de uso médico para el ISSS y el Ministerio de Salud. Obteniendo **5 votos a favor**: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández.
2. Encomendar a la Administración que presente el informe del estado y avance del proyecto servicios integrales de oxígeno de uso médico para el ISSS y el Ministerio de Salud, previa aprobación de la base de licitación. Se obtuvo **5 votos a favor**: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, señor Francisco Salvador García Trujillo, y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que por su condición da su doble voto a favor de la propuesta 2., por lo tanto son 6 votos a favor, y logra la mayoría de votos.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el Ministerio de Hacienda informó que si la administración toma la decisión de apoyar el proyecto, pero de dónde saldrá el dinero, porque el ISSS no subsidiará al Ministerio de Salud.

La licenciada Guevara Pérez expuso que se debe buscar una modalidad y fue la posición de este Consejo Directivo en su oportunidad, incluso hubo una publicación en la Prensa Gráfica cuando se discutió el tema, y salió del Instituto porque todos los manejos que se hicieron se desconoce quién los conocía externamente; todas esas situaciones que durante el informe será conveniente debatirlas, y ese será el espíritu de conocer el informe.

El doctor Rivera Ticas aclaró que no se opone para que se presente el informe, pero existen situaciones que no son las correctas.

El ingeniero Santamaría Molina consultó qué hará la administración porque se tendrá un problema serio, y se retomará el punto en forma emergente, y con el tema del proyecto le faltaba mucho taller, es decir que habían demasiadas observaciones, y el líder de ese proyecto (Dr. Salvador Arias) es difunto, y quién habrá quedado como líder de ese negocio o de esa propuesta que recibió el Consejo Directivo, el cual se considera que no existe. Solicitó que la administración trabaje preparando una licitación pública, pero si retoman lo mismo se tendrá similar posición, por lo que es importante que todos actúen de una mejor manera, aunque siempre se tendrá que comprar por cualquier medio el servicio de manera emergente; y las dos situaciones se pueden hacer, la primera la gestión de compra; y segundo, preparar el proyecto dándole taller, pero no se puede dejar de comprar.

La licenciada Ruth López Alfaro indicó que el informe solicitado se preparará, pero antes de presentar el informe se debe recordar ciertos puntos por este Consejo Directivo; ya que todas las cartas inclusive la de Casa Presidencial en ningún momento recomendó efectuar el proyecto bajo la figura del leasing, el que considera ilegal, y lo cual está totalmente desestimado y desechado, por tal razón el convenio se preparó de manera amplia para que se buscarán las alternativas necesarias. Las conversaciones de alto nivel que se han tenido por parte de la señora Ministra de Salud y el doctor Cea Rouanet, el acuerdo final fue encontrar una alternativa pero no bajo la modalidad del leasing, y se hiciera un proyecto de manera paulatina, y recuerda que en la última conversación fue que se hiciera en el hospital Amatepec por parte del Seguro Social, lo cual fue la propuesta que esta administración presentó al Consejo Directivo, y el MINSAL seleccionaría un centro que bajo la figura de

compensación para darle los servicios a los hijos de los asegurados en el hospital Bloom, y se incrementaría ese proyecto poco a poco previa evaluación.

Otra situación, es que se trabaja en función de la elaboración de los términos de referencia, y existen dos modalidades de generación de oxígeno, una de ellas es al vacío y la otra a presión, los términos de referencia deberían de ser construidos de tal manera que no se dirigiera la contratación para una sola forma de producción, porque las dos formas de producir oxígeno son válidas, incluso a principios de febrero, se presentó por la parte técnica y se consideró que debía ser sometida a consideración de quién ya tuvo experiencia en este proceso que fue el hospital Militar, en donde declararon desiertas en dos ocasiones procesos como el presente. Aclaró que informa esa situación para que se tenga como base para cuando se presente el informe, que considera que el jueves de esta semana se estará terminando.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que el tema ya se agotó y no es necesario estar exponiendo otras opiniones, y en el primer punto del informe se pueden vertir esas opiniones, y difiere de lo manifestado por la licenciada Alfaro, ya que se convocó en Capres a una reunión en donde la licenciada Alfaro no estuvo presente, en esa reunión se expusieron otras opiniones al respecto; pero no continuará hablando porque el punto ya fue votado, y se expuso la posición que es lo contrario de lo manifestado por ella, ya que en la reunión hubo otros temas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0872.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000054 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN INFORME QUE**

CONTENGA EL ESTADO Y AVANCE DEL PROYECTO SERVICIOS INTEGRALES DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA EL ISSS Y EL MINISTERIO DE SALUD; Y LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, QUEDARÁ PENDIENTE SU APROBACIÓN HASTA QUE SE PRESENTE EL INFORME REQUERIDO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V., para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G18000018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EMPLEADOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V., para representar al ISSS en el proceso de compra **MB N° 7G18000018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EMPLEADOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; con una vigencia de doce meses, el cual se requiere para para suplir la necesidad de alimentación para el personal de los Hospitales Policlínico Roma, Amatepec, y Regional de San Miguel y de las Unidades Médicas Zacatecoluca, Usulután, Santiago de Maria, Puerto El Triunfo y La Unión del ISSS. El proceso de compra incluye **29 códigos**, solicitados por ocho dependencias a nivel nacional. Asimismo, sometió a consideración la aprobación de los desembolsos en concepto de pago por Comisiones, para la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., un porcentaje de **1.13% IVA incluido**, sobre el monto negociado.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión concluyó en recomendar el punto, por mayoría de votos, **absteniéndose de votar (3)**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ambos representantes del sector Empleador; y **votando a favor (5)**: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del

Ministerio de Salud; doctora Ana Gloria Hernández de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; señor Francisco Salvador García Trujillo, y licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, ambos representantes del sector Laboral.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. Absteniéndose de votar: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0873.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL** ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875, DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA*; ASÍ MISMO, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 2, LITERAL E) DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”*; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G18000018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**

ALIMENTACION PARA EMPLEADOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”;
SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL PARA LA GESTIÓN MB N° 7G18000018 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EMPLEADOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, DE LOS CÓDIGOS, MONTOS Y PLAZO DE COBERTURA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO COMPRA HASTA POR
1	121002304	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	\$6.31	1,587	\$ 10,013.97
2	121002305	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	\$7.38	2,747	\$ 20,272.86
3	121002306	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	\$6.31	1,757	\$ 11,086.67
4	121002307	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	\$4.78	1,707	\$ 8,159.46
5	121002175	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	\$4.70	218,043	\$ 1,024,802.10
6	121002176	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	\$4.38	51,264	\$ 224,536.32
7	121002177	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	\$2.87	43,605	\$ 125,146.35
8	121002330	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	\$6.56	1,408	\$ 9,236.48
9	121002331	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	\$7.78	2,184	\$ 16,991.52
10	121002332	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	\$6.56	1,408	\$ 9,236.48
11	121002333	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	\$4.90	1,408	\$ 6,899.20
12	121002096	DESAYUNO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	\$3.71	5,796	\$ 21,503.16
13	121002097	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	\$4.14	92,556	\$ 383,181.84
14	121002098	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	\$3.13	28,500	\$ 89,205.00
15	121002099	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	\$2.23	27,876	\$ 62,163.48
16	121002279	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	\$6.34	9,050	\$ 57,377.00
17	121002280	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	\$5.53	3,400	\$ 18,802.00
18	121002281	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	\$3.95	3,400	\$ 13,430.00
19	121002253	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	\$6.37	4,747	\$ 30,238.39
20	121002254	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	\$4.25	2,284	\$ 9,707.00
21	121002255	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	\$3.45	1,525	\$ 5,261.25
22	121002122	DESAYUNO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	C/U	\$3.41	3,200	\$ 10,912.00
23	121002123	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	C/U	\$4.14	39,600	\$ 163,944.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO COMPRA HASTA POR
24	121002124	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	C/U	\$3.66	6,500	\$ 23,790.00
25	121002125	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	C/U	\$2.53	6,400	\$ 16,192.00
26	121002226	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	\$4.87	2,100	\$ 10,227.00
27	121002227	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	\$5.53	12,000	\$ 66,360.00
28	121002228	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	\$4.87	2,300	\$ 11,201.00
29	121002229	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	\$3.22	2,300	\$ 7,406.00
TOTAL						\$ 2,467,282.53

PLAZO DE COBERTURA: 12 MESES

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G18000018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EMPLEADOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ÉSTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.13% IVA INCLUIDO**, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G18000018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EMPLEADOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V., para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G18000019** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V., para representar al ISSS en el proceso de compra **MB N° 7G18000019** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; con una vigencia de doce meses, se requiere el servicio para suplir la necesidad de alimentación para pacientes de los Hospitales Policlínico Roma y Zacamil, Hospitales Amatepec, General y Regional de San Miguel y las Unidades Médicas Zacatecoluca, Usulután, Santiago de María, Puerto El Triunfo, La Unión, Ilopango y Soyapango del ISSS. Informó que el proceso de compra incluye **166 códigos**, solicitados por doce dependencias a nivel nacional. Asimismo, sometió a consideración la aprobación de los desembolsos en concepto de pago por comisiones, para la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., un porcentaje de **1.017% IVA incluido**, sobre el monto negociado.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación del punto **por mayoría de votos, absteniéndose de votar (3)**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ambos representantes del sector Empleador; y **votando a favor (5)**: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; doctora Ana Gloria Hernández de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; señor Francisco Salvador García Trujillo y licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, ambos representantes del sector Laboral.

El ingeniero Santamaría Molina informó que la recomendación es por mayoría de votos, debido a que los representantes del Sector Empleador, han solicitado auditoria a una gestión, la cual se requirió presentarla en 15 días, pero ya pasó un mes de esa solicitud, aunque no se oponen a la compra, solamente se abstienen de votar.

El señor García Trujillo manifestó que aunque apoya la aprobación del presente punto, pero también están de acuerdo que se presente el informe de auditoría.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. Absteniéndose de votar: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0874.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL** ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875, DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA*, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASI CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”*; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G18000019** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**;

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G18000019 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, DE LOS CÓDIGOS, MONTO Y PLAZO DE COBERTURA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
1	121002043	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOOPANGO	C/U	1,390	\$ 5.35	\$ 7,436.50
2	121002044	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE AÑOS - U.M ILOPANGO	C/U	960	\$ 5.35	\$ 5,136.00
3	121002045	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - U.M ILOPANGO	C/U	1,455	\$ 3.37	\$ 4,903.35
4	121002058	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - UM ILOPANGO	C/U	2,180	\$ 5.64	\$ 12,295.20
5	121002059	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES-U.M ILOPANGO	C/U	2,180	\$ 5.64	\$ 12,295.20
6	121002066	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	1,390	\$ 5.35	\$ 7,436.50
7	121002067	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	960	\$ 5.35	\$ 5,136.00
8	121002068	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	1,390	\$ 5.64	\$ 7,839.60
9	121002069	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS-U.M ILOPANGO	C/U	960	\$ 5.64	\$ 5,414.40
10	121002074	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE -HOSPITAL GENERAL	C/U	31,000	\$ 4.00	\$ 124,000.00
11	121002075	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE -HOSPITAL GENERAL	C/U	34,754	\$ 4.51	\$ 156,740.54
12	121002076	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE -HOSPITAL GENERAL	C/U	31,400	\$ 3.45	\$ 108,330.00
13	121002077	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C/U	38,264	\$ 4.25	\$ 162,622.00
14	121002078	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C/U	42,600	\$ 4.29	\$ 182,754.00
15	121002079	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C/U	38,050	\$ 3.68	\$ 140,024.00
16	121002080	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C/U	16,000	\$ 3.68	\$ 58,880.00
17	121002081	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C/U	16,600	\$ 3.76	\$ 62,416.00
18	121002082	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C/U	16,050	\$ 3.68	\$ 59,064.00
19	121002083	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	C/U	6,000	\$ 2.47	\$ 14,820.00
20	121002084	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	C/U	10,400	\$ 3.11	\$ 32,344.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
21	121002085	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	C/U	10,700	\$ 3.11	\$ 33,277.00
22	121002100	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	8,616	\$ 4.00	\$ 34,464.00
23	121002101	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	9,288	\$ 4.51	\$ 41,888.88
24	121002102	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	8,796	\$ 3.45	\$ 30,346.20
25	121002103	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	25,968	\$ 4.25	\$ 110,364.00
26	121002104	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	30,516	\$ 4.28	\$ 130,608.48
27	121002105	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	24,000	\$ 3.68	\$ 88,320.00
28	121002106	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	11,328	\$ 3.68	\$ 41,687.04
29	121002107	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	11,700	\$ 3.76	\$ 43,992.00
30	121002108	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	10,860	\$ 3.68	\$ 39,964.80
31	121002109	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	24	\$ 2.47	\$ 59.28
32	121002110	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	6,456	\$ 3.11	\$ 20,078.16
33	121002111	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	8,196	\$ 3.11	\$ 25,489.56
34	121002112	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	3,348	\$ 2.98	\$ 9,977.04
35	121002113	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	3,348	\$ 2.98	\$ 9,977.04
36	121002114	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,860	\$ 2.81	\$ 5,226.60
37	121002115	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,488	\$ 2.81	\$ 4,181.28
38	121002116	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,860	\$ 2.98	\$ 5,542.80
39	121002117	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,116	\$ 2.98	\$ 3,325.68
40	121002118	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,488	\$ 2.81	\$ 4,181.28
41	121002119	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,116	\$ 2.81	\$ 3,135.96
42	121002121	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,116	\$ 2.98	\$ 3,325.68
43	121002126	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	1,300	\$ 3.88	\$ 5,044.00
44	121002127	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	3,890	\$ 4.39	\$ 17,077.10
45	121002128	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	3,500	\$ 3.88	\$ 13,580.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
46	121002129	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	C/U	3,500	\$ 3.88	\$ 13,580.00
47	121002130	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	C/U	3,500	\$ 4.02	\$ 14,070.00
48	121002131	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	C/U	2,340	\$ 3.88	\$ 9,079.20
49	121002132	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	C/U	1,000	\$ 3.88	\$ 3,880.00
50	121002133	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	C/U	1,298	\$ 4.04	\$ 5,243.92
51	121002134	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	C/U	1,100	\$ 3.88	\$ 4,268.00
52	121002136	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	2,110	\$ 3.24	\$ 6,836.40
53	121002137	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	3,000	\$ 3.24	\$ 9,720.00
54	121002138	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ROMA	C/U	792	\$ 3.37	\$ 2,669.04
55	121002139	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ROMA	C/U	386	\$ 3.37	\$ 1,300.82
56	121002140	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	1,270	\$ 3.27	\$ 4,152.90
57	121002141	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	247	\$ 3.27	\$ 807.69
58	121002142	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	1,050	\$ 3.31	\$ 3,475.50
59	121002143	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	195	\$ 3.31	\$ 645.45
60	121002144	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	1,055	\$ 3.27	\$ 3,449.85
61	121002145	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	215	\$ 3.27	\$ 703.05
62	121002147	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ROMA	C/U	645	\$ 3.27	\$ 2,109.15
63	121002152	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	5,500	\$ 3.78	\$ 20,790.00
64	121002153	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	5,500	\$ 4.34	\$ 23,870.00
65	121002154	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	4,200	\$ 3.78	\$ 15,876.00
66	121002155	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	7,000	\$ 3.78	\$ 26,460.00
67	121002156	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	8,000	\$ 3.94	\$ 31,520.00
68	121002157	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	5,500	\$ 3.78	\$ 20,790.00
69	121002158	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,000	\$ 3.78	\$ 11,340.00
70	121002159	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,000	\$ 3.94	\$ 11,820.00
71	121002160	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,400	\$ 3.78	\$ 9,072.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
72	121002161	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,500	\$ 2.64	\$ 3,960.00
73	121002162	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	4,200	\$ 3.15	\$ 13,230.00
74	121002163	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,500	\$ 3.15	\$ 7,875.00
75	121002164	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,000	\$ 3.27	\$ 6,540.00
76	121002165	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,000	\$ 3.27	\$ 6,540.00
77	121002166	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,500	\$ 3.10	\$ 7,750.00
78	121002167	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,800	\$ 3.10	\$ 5,580.00
79	121002168	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,500	\$ 3.26	\$ 8,150.00
80	121002169	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,800	\$ 3.26	\$ 5,868.00
81	121002170	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,500	\$ 3.10	\$ 7,750.00
82	121002171	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,800	\$ 3.10	\$ 5,580.00
83	121002173	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,200	\$ 3.15	\$ 3,780.00
84	121002178	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	39,618	\$ 4.60	\$ 182,242.80
85	121002179	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	38,997	\$ 4.99	\$ 194,595.03
86	121002180	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	25,533	\$ 4.65	\$ 118,728.45
87	121002181	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	18,711	\$ 4.60	\$ 86,070.60
88	121002182	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	16,758	\$ 4.99	\$ 83,622.42
89	121002183	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	17,496	\$ 4.65	\$ 81,356.40
90	121002184	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	8,190	\$ 4.65	\$ 38,083.50
91	121002185	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	7,911	\$ 4.99	\$ 39,475.89
92	121002186	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	8,010	\$ 4.65	\$ 37,246.50
93	121002187	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	324	\$ 2.93	\$ 949.32
94	121002188	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	2,844	\$ 4.63	\$ 13,167.72
95	121002189	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	6,372	\$ 4.63	\$ 29,502.36
96	121002230	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	2,150	\$ 4.99	\$ 10,728.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
97	121002231	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	2,200	\$ 5.72	\$ 12,584.00
98	121002232	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	2,000	\$ 5.16	\$ 10,320.00
99	121002233	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	2,350	\$ 5.16	\$ 12,126.00
100	121002234	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	2,300	\$ 5.16	\$ 11,868.00
101	121002235	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	2,100	\$ 5.16	\$ 10,836.00
102	121002239	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	20	\$ 3.52	\$ 70.40
103	121002240	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	650	\$ 3.58	\$ 2,327.00
104	121002241	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	C/U	400	\$ 3.58	\$ 1,432.00
105	121002256	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	1,487	\$ 4.22	\$ 6,275.14
106	121002257	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	1,437	\$ 6.76	\$ 9,714.12
107	121002258	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	1,360	\$ 4.22	\$ 5,739.20
108	121002259	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	1,230	\$ 4.22	\$ 5,190.60
109	121002260	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	750	\$ 6.76	\$ 5,070.00
110	121002261	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	891	\$ 4.22	\$ 3,760.02
111	121002262	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	605	\$ 4.22	\$ 2,553.10
112	121002263	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	517	\$ 6.76	\$ 3,494.92
113	121002264	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	563	\$ 4.22	\$ 2,375.86
114	121002266	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	72	\$ 4.22	\$ 303.84
115	121002267	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	224	\$ 4.22	\$ 945.28
116	121002282	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	2,650	\$ 5.86	\$ 15,529.00
117	121002283	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	2,400	\$ 6.69	\$ 16,056.00
118	121002284	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	2,500	\$ 5.86	\$ 14,650.00
119	121002285	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	3,100	\$ 5.86	\$ 18,166.00
120	121002286	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	2,700	\$ 6.69	\$ 18,063.00
121	121002287	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	3,000	\$ 5.86	\$ 17,580.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
122	121002288	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	2,100	\$ 5.86	\$ 12,306.00
123	121002289	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	1,800	\$ 6.69	\$ 12,042.00
124	121002290	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	1,800	\$ 5.86	\$ 10,548.00
125	121002292	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	325	\$ 2.67	\$ 867.75
126	121002293	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	C/U	850	\$ 3.12	\$ 2,652.00
127	121002308	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,380	\$ 6.70	\$ 9,246.00
128	121002309	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,380	\$ 7.83	\$ 10,805.40
129	121002310	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,380	\$ 6.70	\$ 9,246.00
130	121002311	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,112	\$ 6.70	\$ 7,450.40
131	121002312	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,164	\$ 7.83	\$ 9,114.12
132	121002313	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	1,124	\$ 6.70	\$ 7,530.80
133	121002314	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	747	\$ 6.70	\$ 5,004.90
134	121002315	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	747	\$ 7.83	\$ 5,849.01
135	121002316	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	C/U	747	\$ 6.70	\$ 5,004.90
136	121002334	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	848	\$ 6.96	\$ 5,902.08
137	121002335	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	848	\$ 8.26	\$ 7,004.48
138	121002336	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	848	\$ 6.96	\$ 5,902.08
139	121002337	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	810	\$ 6.96	\$ 5,637.60
140	121002338	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	810	\$ 8.26	\$ 6,690.60
141	121002339	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	810	\$ 6.96	\$ 5,637.60
142	121002340	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	566	\$ 6.96	\$ 3,939.36
143	121002341	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	566	\$ 8.26	\$ 4,675.16
144	121002342	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	566	\$ 6.96	\$ 3,939.36
145	121002344	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	104	\$ 5.16	\$ 536.64

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
146	121002345	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	144	\$ 5.20	\$ 748.80
147	121002363	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE 6 A 9 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	432	\$ 3.11	\$ 1,343.52
148	121002364	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE MAS DE 9 MESES HASTA 12 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	261	\$ 3.11	\$ 811.71
149	121002365	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	738	\$ 2.99	\$ 2,206.62
150	121002366	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 AÑOS HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	153	\$ 2.99	\$ 457.47
151	121002367	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	576	\$ 3.11	\$ 1,791.36
152	121002368	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	153	\$ 3.11	\$ 475.83
153	121002369	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	702	\$ 2.99	\$ 2,098.98
154	121002370	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	126	\$ 2.99	\$ 376.74
155	121002371	DIETA LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	81	\$ 3.11	\$ 251.91
156	121002372	REFRIGERIO PARA DONANTES DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	2,304	\$ 2.69	\$ 6,197.76
157	121002373	REFRIGERIO PARA PARA PACIENTES DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	8,640	\$ 3.01	\$ 26,006.40
158	121002375	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - U.M SOYAPANGO	C/U	1,105	\$ 5.64	\$ 6,232.20
159	121002376	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12)- U.M SOYAPANGO	C/U	1,657	\$ 5.64	\$ 9,345.48
160	121002377	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS-U.M SOYAPANGO	C/U	2,071	\$ 5.35	\$ 11,079.85
161	121002378	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12 AÑOS) - U.M SOYAPANGO	C/U	1,105	\$ 5.35	\$ 5,911.75
162	121002379	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - U.M SOYAPANGO	C/U	2,071	\$ 5.64	\$ 11,680.44
163	121002380	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) - U.M SOYAPANGO	C/U	1,105	\$ 5.64	\$ 6,232.20
164	121002381	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS- U.M SOYAPANGO	C/U	2,071	\$ 5.35	\$ 11,079.85
165	121002382	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - U.M SOYAPANGO	C/U	967	\$ 5.35	\$ 5,173.45
166	121002383	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - U.M SOYAPANGO	C/U	1,657	\$ 3.37	\$ 5,584.09
				861,935		\$3,630,550.74

PLAZO DE COBERTURA: 12 MESES

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA **MB N° 7G18000019** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.017% IVA INCLUIDO**, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G18000019** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Presentación de Informe referente a la **Licitación Pública N° 2Q18000021**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; en atención al Acuerdo de Consejo Directivo #2018-0693.MAY.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección de Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a la correspondencia enviada por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en la cual expone su inconformidad al informe de la

comisión Especial de Alto Nivel, presentado al Honorable Consejo Directivo sobre la revocatoria de la adjudicación de los códigos **A986301** “máquina de anestesia sin monitor de signos vitales”; y **A986302** “máquina de anestesia con monitor de signos vitales”, incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000021**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en cumplimiento al acuerdo #2018-0693.MAY. Explicó la justificación, el razonamiento de la CEO, correspondencia de la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., consulta realizada por UACI a la Dirección Nacional de Medicamentos, respuesta de la Dirección Nacional de Medicamentos, recibida por correo institucional. El informe concluye: **1.** Que conforme a la respuesta dada por la DNM ante consulta de la CEAN existen diferencias en cuanto a especificaciones físicas y técnicas con los datos del equipo previamente registrado y que las nuevas especificaciones del “nuevo” WATO EX-65, no se encuentran autorizadas para su uso y comercialización en el territorio salvadoreño. Dicha consulta se realizó conforme a lo expresado por la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V. **2.** Que fue acertada la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, en cuanto a declarar desierta la adjudicación de esos equipos, considerando que existe una discrepancia entre lo manifestado por la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., con respecto a lo que la Dirección Nacional de Medicamentos expresó en cuanto a los registros sanitarios de los mismos.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión del punto, concluyó en dar por recibido el informe, con la recomendación que la Unidad Jurídica inicie el proceso sancionatorio contra la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en la LACAP.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

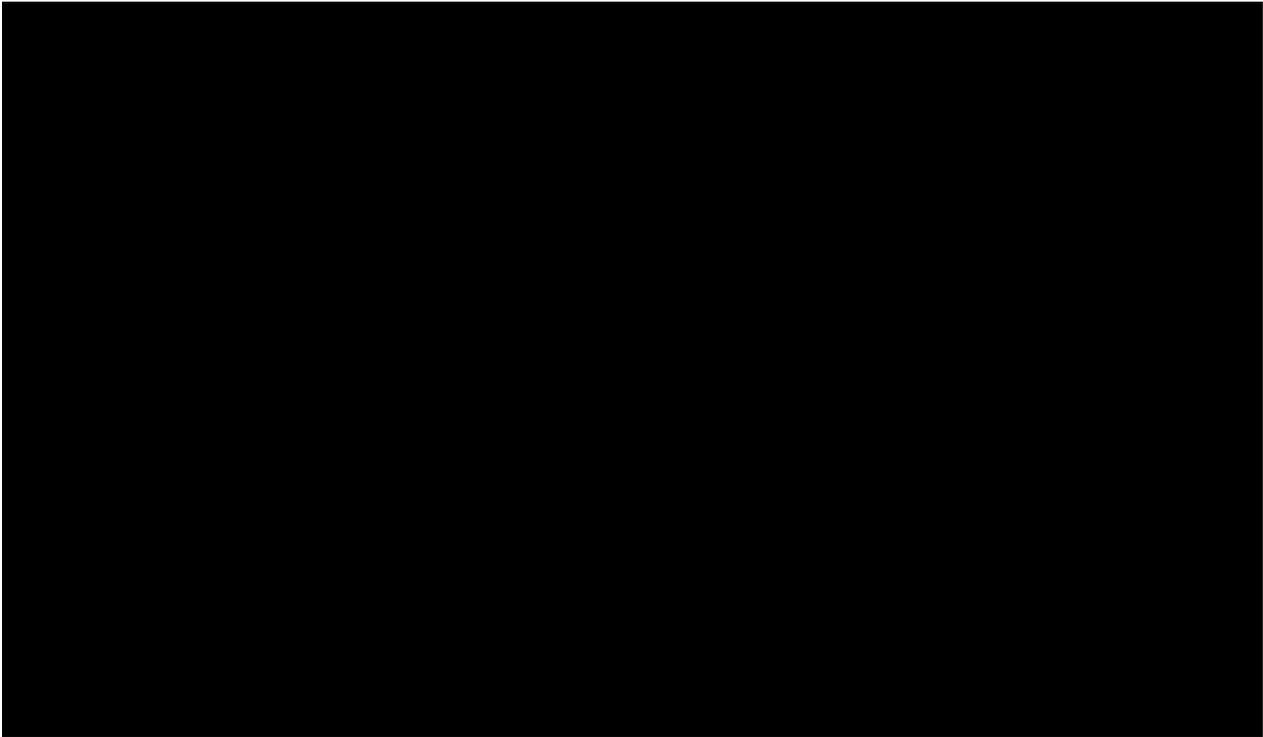
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0875.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE LA UACI, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0693.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3784, DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB**

MEDIC, S.A. DE C.V., EN LA CUAL SE EXPONE LA INCONFORMIDAD EN EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PRESENTADO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO REFERENTE A LA REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A986301** “MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES” Y **A986302** “MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000021** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, REQUIRIÉNDOSE POR PARTE DE SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., CONSULTAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS A EFECTO DE COMPROBAR QUE LOS REGISTROS SANITARIOS SE ENCUENTRAN ACORDE A LO QUE LA LEY ESTABLECE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; **2º)** DAR POR RECIBIDO EL PROYECTO DE RESPUESTA QUE SE DARÁ A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**; DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE RESPUESTA PRESENTADO; **4º)** ENCOMENDAR A LA **UNIDAD JURÍDICA** QUE INICIE EL PROCESO SANCIONATORIO CONTRA LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LACAP; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Informe de avance al 31 de mayo de 2018 del proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

[REDACTED]



[Redacted text block]

[REDACTED]

5.2.7. Solicitud para que la Subdirección de Salud presente informe sobre el repunte de casos de Fiebre Tifoidea en el ISSS, planteado por el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, representante del sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, representante del sector Laboral, solicitó que se presente un informe sobre el repunte en los casos de Fiebre Tifoidea en el ISSS. Mencionó que en la reunión el doctor Escobar Aguilar dijo que la información que se presentará es la oficial y podría hacerse la presentación en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, del miércoles 6

de junio de 2018, porque es una información que va recopilándose, por lo tanto, puede hacerse la comparación de los primeros cinco meses del año anterior y el presente.

El doctor Escobar Aguilar informó que la Subdirección de Salud presentará el informe.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.2.8. Consulta del ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador, **sobre por qué no está agendado el punto referente a la liquidación del proyecto construcción y equipamiento de la unidad médica de Apopa.**

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

[Redacted text block]

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000049 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE I”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000049** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE I”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del procesos y la asignación presupuestaria para los 32 códigos incluidos; el monto recomendado para los 22 códigos adjudicados, y el diferencial; informó que 21 sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación, y 4 presentaron ofertas que evaluó la CEO y después del análisis realizado recomienda: **adjudicar 22 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia; además **declaran desiertos 10 códigos**: 5 por recomendación de la CEO, y 5 por no haberse recibido oferta, por tanto recomiendan Gestionar un nuevo trámite de compra para los códigos descritos previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos. Asimismo los Usuarios Directos solicitan que se verifique contra catálogos o muestras las descripciones de los códigos **6050215 pinza para capsula "arruga", angulada;** y **6087061 pinza forceps con mandibulas dentadas tipo nugent punta angulada para microcirugía;** en vista que corresponden a una misma pinza.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación del punto, el cual obtuvo **7 votos a favor**: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Bernal Vinci Valladares, y licenciado Nelson

Alexander Maldonado González; y **1 abstención**: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, debido a que los precios ofertados están arriba de los presupuestado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. Se abstuvo de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0877.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA D E OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000049 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-04-0151, DEL 18 DE ABRIL DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIDÓS (22)** CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000049 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE I**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y**

CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US \$145,628.32) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE (9) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	6051065	PINZA CASTRO VIEJO, 1 X 2 DIENTES, 0.3 mm, 4" DE LONGITUD	PINZA CASTRO VIEJO DE 1 X 2 DIENTES DE 0.3MM. CON 6MM DE COBERTURA DE CARBURO DE TUNGSTENO. LONGITUD DE 4.2"(10.7CM) ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	30	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BASICA	WEXLER SURGICAL	USA	\$300.6800	\$9,020.40
2	6051073	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 14-15 cm DE LONGITUD, SIN FIJACION	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO CURVO DE 14 CMS DE LONGITUD. SIN FIJACION. ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	5	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BASICA	WEXLER SURGICAL	USA	\$416.3300	\$2,081.65
3	6051079	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, RECTO, DE 9-10 cm DE LONGITUD	OFRECEMOS: PINZA PORTA AGUJA TIPO CASTRO VIEJO WEXLER DELICADO RECTO. MANDIBULAS RECUBIERTAS DE CARBURO DE TUNGSTENO. DE 11 CMS DE LONGITUD. SIN FIJACION. DE TITANEO	UNIDAD	5	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BASICA	WEXLER SURGICAL	USA	\$435.8300	\$2,179.15
4	6087017	PINZA PARA HILOS 8-0 A 11-0, MUY FINA CON PLATAFORMA 6 MM RECTA, TAMAÑO DE 10-11 CM	PINZA PARA ATAR TIPO "JAFTE" MUY DELICADA, MANDIBULAS LISAS, PLATAFORMA DE 6MM DE LONGITUD, PARA 8-0 A 11-0 SUTURAS, RECTA	UNIDAD	20	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	\$389.0000	\$7,780.00
5	6087018	PINZA PARA CAPSULOEXIS MUY FINA, CON PUNTA DE AGARRE TRIANGULAR, MUY DELGADA DE DIENTES LARGOS DE 11 MM Y MANGO REDONDO, TIPO UTRATA PARA INCISION DE 2 MM	Pinza para capsulorexix muy fina con punta de agarre triangular, muy delgada de dientes largos de 11 mm y mango redondo, tipo ultrata para incisión de 2 mm mango redondo	UNIDAD	10	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	\$877.0000	\$8,770.00
6	6087024	PUNCH CORNEOESCLERAL 1.5 MM DIAMETRO	PUNCH CORNEOESCLERAL 1.5 MM DIAMETRO	UNIDAD	5	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A./ ALEMANIA	\$678.0000	\$3,390.00
7	6087032	PINZA PARA HILOS 8-0 A 11-0, MUY FINA CON PLATAFORMA 6 MM CURVA, TAMAÑO 10-11 CM.	PINZA PARA ATAR JAFTE, CURVA, MUY DELICADA Y CON MANDIBULA SUAVE, PLATAFORMA DE ATADURA DE 6MM, LONGITUD TOTAL DE 10.2CM	INDIVIDUAL	10	EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	CAREFUSION/V MUELLER	ALEMANIA/US A/ FRANCIA (**)	\$242.6300	\$2,426.30
8	6087039	CANULA PARA HIDRODISECCION CON PUNTA ROMA PLANA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 25 0 27 GAUGE	CANULA DE HIDROSECCION "PATERS" 25 GAUGE, 3MM DE LONGITUD, PUNTA VERTICALMENTE APLANADA	UNIDAD	30	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A./ ALEMANIA	\$59.0000	\$1,770.00
9	6087053	PINZA PARA CAPSULOEXIS MUY FINA, CON PUNTA DE AGARRE TRIANGULAR MUY DELGADA DE DIENTES LARGOS DE 11 MM PARA INCISION DE 2 MM TIPO INAMURA	PINZA JAFTE PARA CAPSULOEXIS, MUY DELICADA, PUNTA DE AGARRE REDONDA Y DELGADA CON LONGITUD DE 11MM, Y LONGITUD TOTAL DE 10.8CM	INDIVIDUAL	10	EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	CAREFUSION/V MUELLER	ALEMANIA/US A/ FRANCIA (**)	\$481.0200	\$4,810.20
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR										\$42,227.70	

(*) PAÍS DE ORIGEN CONFORME A MUESTRA PRESENTADA.

(**) PAÍS DE ORIGEN CONFORME A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

B. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	6051103	PINZAS DE ANUDAR KELMAN MCPHERSON	PINZA DE ANUDAR KELMAN MCPHERSON. PUNTAS ANGULADAS CON 8MM DE COBERTURA DE CARBURO DE TUNGSTENO. MANGO PLANO ACERO INOXIDABLE DE 4"(10.2MM)	UNIDAD	16	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BASICA	WEXLER SURGICAL	USA	\$240.2700	\$3,844.32
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$3,844.32

C. CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	6050217	PINZA PARA CAPSULOUREXIS LARGA	PINZA PARA CAPSULOUREXIS "UTRATA", PUNTAS DE 13MM DE LONGITUD, MANGO CORTO	UNIDAD	10	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	\$617.0000	\$6,170.00
2	6051069	PINZA PARA SUTURA "CASTROVIEJO" 0.12 MM	PINZA PARA SUTURA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES, 0.12MM.	UNIDAD	20	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	\$552.0000	\$11,040.00
3	6051075	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 9-10 cm DE LONGITUD	OFRECEMOS: PINZA PORTA AGUJA TIPO CASTRO VIEJO WEXLER DELICADO CURVO. MANDIBULAS RECUBIERTAS DE CARBURO DE TUNGSTENO. DE 11 CMS DE LONGITUD. SIN FIJACION. DE TITANEO	UNIDAD	23	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BASICA	WEXLER SURGICAL	USA	\$439.3400	\$10,104.82
4	6056045	PINZA KELMAN CURVA, PARA COLOCACION DELENTE INTRAOCULAR	PINZA PARA LENTES SHEETS, PARA IMPLANTACION DELENTE INTRAOCULAR, MANDIBULA ANGULADA Y EXTREMADAMENTE DELGADA Y UN 1CM LONGITUD PARA PENETRACION PROFUNDA EN CÁMARA ANTERIOR CON PÉRDIDA MÍNIMA DE PRESIÓN INTRAOCULAR, LONGITUD TOTAL DE 7.3CM	INDIVIDUAL	20	EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	CAREFUSION/ V MUELLER	ALEMANIA /USA/ FRANCIA (*)	\$461.8900	\$9,237.80
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$36,552.62

(*) PAÍS DE ORIGEN CONFORME A MUESTRA PRESENTADA.

D. OCHO (8) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	6051064	PINZA CASTRO VIEJO, 1 X 2 DIENTES, 0.12 mm, 4" DE LONGITUD	PINZA PARA SUTURA CORNEAL CASTROVIEJO, DIENTES DE 0.12MM EXTRA DELICADOS, CON PLATAFORMA DE ATADURA, RECTA, MANGO ANCHO, LONGITUD TOTAL DE 10.5CM	INDIVIDUAL	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	CAREFUSION/ V MUELLER	ALEMANIA/US A/ FRANCIA (*)	\$364.8200	\$1,459.28
2	6051070	PINZA PARA SUTURA "CASTROVIEJO" 0.5 MM.	PINZA PARA SUTURA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES, 0.5MM.	UNIDAD	30	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	\$381.0000	\$11,430.00
3	6087015	PINZA FRAGMENTADORA DE NÚCLEO 4.5 MM. CON MANDIBULAS LARGAS, DELICADAS Y AGUDAS TIPO AKAHOSHI.	PINZA FRAGMENTADORA DE NÚCLEO, MANDIBULAS DELICADAS Y LARGAS DE APROXIMADAMENTE 4.5MM DE LONGITUD, AGUDA, TIPO AKAHOSHI	UNIDAD	10	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	1,115.0000	\$11,150.00
4	6087016	PINZA BIPOLAR PARA CAUTERIZAR PUNTA ANGULADA Y ROMA, DELGADA TIPO MCPHERSON	PINZA BIPOLAR TIPO MCPHERSON, PUNTAS LIGERAMENTE ROMAS ANGULADAS	UNIDAD	20	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	\$415.0000	\$8,300.00
5	6087019	PUNTA DE VITRECTOMIA PARA SEGMENTO ANTERIOR DE 23 GAUGE COMPATIBLE CON EQUIPO DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	SONDA DE VITRECTOMIA ANTERIOR CENTURION ULTRA VIT DE 23Ga	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	120	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BASICA	ALCON	ESTADOS UNIDOS	\$151.4200	\$18,170.40
6	6087031	PIEZA DE MANO DE IRRIGACION / ASPIRACION BIMANUAL CON RANGO DE 22 O 23 GAUGE	SISTEMA DE IRRIGACIÓN ASPIRACION BIMANUAL (PIEZA DE MANO ASPIRACION DE 23 ga, PIEZA DE MANO IRRIGACIÓN DE 23 ga)	UNIDAD	10	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	\$640.0000	\$6,400.00
7	6087038	CANULA SUB TENON DE 19-20 GAUGE CURVA, SIN CAPAS TIP, ORIFICIOS LATERALES DE ACERO INOXIDABLE	CANULA DE ANESTESIA SUB-TENON'S, LIGERAMENTE CURVA PUNTA PLANA, 19 GAUGE.	UNIDAD	10	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BASICO	KATENA	U.S.A. (*)	\$67.0000	\$670.00
8	6087055	PIEZA DE MANO PARA EXTRUSION DE 25 GAUGE	BACKFLUSH HANDLE (MANGO RETROCESO DESECHABLE) DSP: PUNTA SUAVE DE RETROCESO DSP AVANZADO, 25 GA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	120	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BASICA	ALCON	SUIZA	\$45.2000	\$5,424.00
TOTAL ADJUDICADA HASTA POR											\$63,003.68

(*) PAÍS DE ORIGEN CONFORME A MUESTRA PRESENTADA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

Corr.	Nombre de la Sociedad	Monto Total Hasta por (US \$)	Cantidad de Códigos
1	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	27,230.34	5
2	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	23,594.40	2
3	EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	17,933.58	4
4	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	76,870.00	11
TOTALES		US 145,628.32	22

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CINCO (5) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	4	6001065	CANULA DE IRRIGACION Y SUCCION SINCOE, CON ORIFICIOS INDIVIDUALES DE ASPIRACION E IRRIGACION, TUBO DE SILASTIC ENTRE 30 A 40 CM LARGO, CANULA DE 23 GAUGE	23
2	5	6001085	CANULA PARA ASPIRACION E IRRIGACION SINCOE, DERECHA	2
3	6	6050215	PINZA PARA CAPSULA "ARRUGA", ANGULADA	4
4	26	6087037	PUNCH PARA TRABECULECTOMIA PARA MEMBRANA DE DESEMENT CABEZA DE 1 MM DE DIAMETRO Y 0.75 MM DE PROFUNDIDAD.	4
5	32	6087061	PINZA FORCEPS CON MANDIBULAS DENTADAS TIPO NUGENT PUNTA ANGULADA PARA MICROCIRUGIA	4

3°) CINCO (5) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	6000011	CANULA "TROUTMAN", 25 G. PARA CAMARA ANTERIOR	3
2	2	6000013	CANULA PARA INYECCION DE AIRE 27 G 3/4" ROMA	3
3	3	6000014	CANULA PARA INYECTAR AIRE EN CAMARA ANTERIOR, ROMA 30 G	2
4	15	6051082	PINZA PORTA AGUJA CRILLE WOOD, RECTO, DE 18-20 cm DE LONGITUD	5
5	31	6087056	PUNTA SILICON P/PIEZA DE MANO EXTRU 25 G	100

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V., S. A DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	6001065	CANULA DE IRRIGACION Y SUCCION SINCOE, CON ORIFICIOS INDIVIDUALES DE ASPIRACION E IRRIGACION, TUBO DE SILASTIC ENTRE 30 A 40 CM LARGO, CANULA DE 23 GAUGE	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
2	6001085	CANULA PARA ASPIRACION E IRRIGACION SINCOE, DERECHA	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "C" DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE NO SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NOMBRE COMERCIAL OFERTADO "CANULA SIMCOE, PUNTA SUAVE CERRADA DE 21 MM, CON APERTURA LATERAL, DE 23GA", CÓDIGO REQUERIDO SEGÚN CARTEL "CANULA PARA ASPIRACION E IRRIGACION SINCOE, DERECHA"; AL EVALUAR LA MUESTRA NO ES LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN.
3	6050215	PINZA PARA CAPSULA "ARRUGA", ANGULADA	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA. ADEMÁS PRECIO OFERTADO US \$ 447.99 EXCEDE AL PRESUPUESTADO DE US \$ 39.60. (1031.29%).
4	6050217	PINZA PARA CAPSULOEXIS LARGA	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
5	6051065	PINZA CASTRO VIEJO, 1 X 2 DIENTES, 0.3 mm, 4" DE LONGITUD	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
6	6051069	PINZA PARA SUTURA "CASTROVIEJO" 0.12 MM	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
7	6051073	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 14-15 cm DE LONGITUD, SIN FIJACION	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
8	6051075	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 9-10 cm DE LONGITUD	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE LA PINZA EXCEDE LA MEDIDA SOLICITADA POR LA INSTITUCIÓN, LO CUAL NO ES FUNCIONAL NI DE BENEFICIO INSTITUCIONAL.
9	6051079	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, RECTO, DE 9-10 cm DE LONGITUD	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE LA PINZA EXCEDE LA MEDIDA SOLICITADA POR LA INSTITUCIÓN, LO CUAL NO ES FUNCIONAL NI DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
10	6051103	PINZAS DE ANUDAR KELMAN MCPHERSON	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
11	6087017	PINZA PARA HILOS 8-0 A 11-0, MUY FINA CON PLATAFORMA 6 MM RECTA, TAMAÑO DE 10-11 CM	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
12	6087018	PINZA PARA CAPSULOEXIS MUY FINA, CON PUNTA DE AGARRE TRIANGULAR, MUY DELGADA DE DIENTES LARGOS DE 11 MM Y MANGO REDONDO, TIPO UTRATA PARA INSICION DE 2 MM	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V., S. A DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
13	6087024	PUNCH CORNEOESCLERAL 1.5 MM DIAMETRO	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA . ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
14	6087037	PUNCH PARA TRABECULECTOMIA PARA MEMBRANA DE DESCEMENT CABEZA DE 1 MM DE DIAMETRO Y 0.75 MM DE PROFUNDIDAD.	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA .
15	6087039	CANULA PARA HIDRODISECCION CON PUNTA ROMA PLANA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 25 O 27 GAUGE	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA . ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
16	6087061	PINZA FORCEPS CON MANDIBULAS DENTADAS TIPO NUGENT PUNTA ANGULADA PARA MICROCIURUGIA	CUMPLE, PERO USUARIO DIRECTO MANIFIESTA QUE EL INSUMO YA NO ES REQUERIDO Y POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: CARDIOTECH, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	6001065	CANULA DE IRRIGACION Y SUCCION SINCOE, CON ORIFICIOS INDIVIDUALES DE ASPIRACION E IRRIGACION, TUBO DE SILASTIC ENTRE 30 A 40 CM LARGO, CANULA DE 23 GAUGE	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, EN VISTA QUE LA LONGITUD DEL TUBO DE SILASTIC SEGÚN MUESTRA PRESENTADA ES DE MENOR LONGITUD QUE LA SOLICITADA POR LA INSTITUCIÓN, LA MUESTRA FÍSICA ES DIFERENTE A LA PRESENTADA EN CATÁLOGO, SE OBSERVA SOLDADURA GRUESA LO CUAL DAÑARÍA LOS BORDES DE INCISIÓN QUIRÚRGICA REPRESENTANDO UN RIESGO PARA EL PACIENTE. MUESTRA OFERTADA NO CUMPLE CON ORIFICIOS INDIVIDUALES.
2	6050215	PINZA PARA CAPSULA "ARRUGA", ANGULADA	CUMPLE, PERO USUARIO DIRECTO MANIFIESTA QUE EL INSUMO YA NO ES REQUERIDO Y POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL NO SE RECOMIENDA DICHO CÓDIGO. ADEMÁS PRECIO OFERTADO DE US \$ 338.21 EXCEDE AL PRESUPUESTADO DE US \$ 39.60. (754.07%); POR LO QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	6001065	CANULA DE IRRIGACION Y SUCCION SINCOE, CON ORIFICIOS INDIVIDUALES DE ASPIRACION E IRRIGACION, TUBO DE SILASTIC ENTRE 30 A 40 CM LARGO, CANULA DE 23 GAUGE	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "c)" DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE NO SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NOMBRE COMERCIAL OFERTADO " Canula de irrigación - Aspiración, diámetro del puerto de aspiración de 0.3mm, 23 gauge ", CÓDIGO REQUERIDO SEGÚN CARTEL " CANULA DE IRRIGACION Y SUCCION SINCOE, CON ORIFICIOS INDIVIDUALES DE ASPIRACION E IRRIGACION, TUBO DE SILASTIC ENTRE 30 A 40 CM LARGO, CANULA DE 23 GAUGE "; RAZÓN POR LA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN. TUBO DE SILASTIC SEGÚN MUESTRA PRESENTADA ES DE MENOR LONGITUD QUE LA SOLICITADA POR LA INSTITUCIÓN. (NO ESPECIFICA EN OFERTA SI INCLUYE TUBO SILICONADO)
2	6051065	PINZA CASTRO VIEJO, 1 X 2 DIENTES, 0.3 mm, 4" DE LONGITUD	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
3	6051073	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 14-15 cm DE LONGITUD, SIN FIJACION	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA . ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	6051075	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 9-10 cm DE LONGITUD	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE LA PINZA EXCEDE LA MEDIDA SOLICITADA POR LA INSTITUCIÓN, LO CUAL NO ES FUNCIONAL NI DE BENEFICIO INSTITUCIONAL
5	6051079	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, RECTO, DE 9-10 cm DE LONGITUD	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE LA PINZA EXCEDE LA MEDIDA SOLICITADA POR LA INSTITUCIÓN, LO CUAL NO ES FUNCIONAL NI DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
6	6051103	PINZAS DE ANUDAR KELMAN MCPHERSON	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7	6056045	PINZA KELMAN CURVA, PARA COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "c)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
8	6087032	PINZA PARA HILOS 8-0 A 11-0, MUY FINA CON PLATAFORMA 6 MM CURVA, TAMAÑO 10-11 CM.	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
9	6087053	PINZA PARA CAPSULOUREXIS MUY FINA, CON PUNTA DE AGARRE TRIANGULAR MUY DELGADA DE DIENTES LARGOS DE 11 MM PARA INCISION DE 2 MM TIPO INAMURA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. ASIMISMO LOS USUARIOS DIRECTOS SOLICITAN QUE SE VERIFIQUE CONTRA CATÁLOGOS O MUESTRAS LAS DESCRIPCIONES DE LOS CÓDIGOS **6050215** PINZA PARA CAPSULA "ARRUGA", ANGULADA Y EL CÓDIGO **6087061** PINZA FORCEPS CON MANDIBULAS DENTADAS TIPO NUGENT PUNTA ANGULADA PARA MICROCIURUGIA, EN VISTA QUE CORRESPONDEN A UNA MISMA PINZA.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES** CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A NUMERAL **8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y

10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000050** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, PARTE II”**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000050** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, PARTE II”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los 30 códigos incluidos en el proceso; el monto recomendado para 7 códigos; monto de los códigos desiertos y el diferencial; también informó que 19 sociedades retiraron bases de licitación, 3 presentaron ofertas, las cuales analizó la CEO y recomienda: **adjudicar 7 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; también **declaran desiertos 23 códigos: 3**, a solicitud de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro; **12**, recomendados por CEO; y **8**, por no haberse recibido ofertas, por tanto recomiendan: gestionar un nuevo trámite de compra según corresponda para los códigos declarados desiertos, previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación de la recomendación por mayoría de votos, se obtuvo **7 votos a favor**: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Bernal Vinci Valladares, y licenciado Nelson Alexander Maldonado González; y **1 abstención**: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, debido a que los precios ofertados están arriba de lo presupuestado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. Se abstuvo de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0878.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000050 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE II”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-04-0157, DEL 25 DE ABRIL DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*, por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (7) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000050 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE II”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$16,369.03) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
6072048	TIJERA CORNEAL CASTROVIEJO, CURVA	5	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MICRO TIJERA CORNEAL CASTROVIEJO CURVA LONGITUD TOTAL 10.2CM	CAREFUSION /V MUELLER	ALEMANIA/ USA/FRANCIA *	472.15	5	\$ 2,360.75
6072057	TIJERA PARA IRIDECTOMIA "VANNAS", CORTE ANGULADO.	12	CARDIOTECH,S.A. DE C.V.	TIJERA PARA IRIDECTOMIA VANNAS HOJAS PLANAS ANGULADAS CON PUNTAS AFILADAS. DE 3.1" (8.1 CM) DE LONGITUD. ACERO INOXIDABLE	WEXLER SURGICAL	USA	370.7	12	\$ 4,448.40

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
6072058	TIJERA PARA IRIDECTOMIA "VANNAS", CORTE RECTO.	4	CARDIOTECH,S.A. DE C.V.	TIJERA PARA IRIDECTOMIA VANNAS CON HOJAS CORTAS Y RECTAS CON PUNTA AFILADA DE 3.2"(8 CMS) DE LONGITUD. ACERO INOXIDABLE	WEXLER SURGICAL	USA	319.21	4	\$ 1,276.84
6072059	TIJERA PARA IRIS CURVA AGUDA AGUDA.	5	CARDIOTECH,S.A. DE C.V.	TIJERA PARA IRIS CUCHILLAS CURVAS PUNTAS AFILADAS DE 28 MM. LONGITUD DE 4.25"(10.5 CMS) ACERO INOXIDABLE	WEXLER SURGICAL	USA	226.99	5	\$ 1,134.95
6072061	TIJERA PARA IRIS, CURVA, AGUDA ROMA	5	CARDIOTECH,S.A. DE C.V.	TIJERA PARA IRIS CUCHILLAS CURVAS PUNTAS ROMAS DE 28MM LONGITUD DE 4.25" (10.5CMS) ACERO INOXIDABLE	WEXLER SURGICAL	USA	226.99	5	\$ 1,134.95
6084074	ASA CORTA PARA EXTRACCION DE CRISTALINO	21	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LAZO PARA LENTE NEW ORLEANS OVALADO LARGO MUY LIGERO MEDIDA DE 10MM X 5MM DE LONGITUD TOTAL DE 13.7CM	CAREFUSION /V MUELLER	ALEMANIA/ USA/FRANCIA *	88.34	21	\$ 1,855.14
SUB-TOTAL HASTA POR									\$12,211.03

*SEGÚN MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
6087027	ROTADOR DE LENTE INTRAOCULAR DE GANCHO	21	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	GANCHO MANIPULADOR DE LENTE, MAGO REDONDO PUNTA ROMA DE DIAMETRO DE 0.2MM ANGULADO	KATENA	USA/ALEMANIA	198.00	21	\$ 4,158.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 4,215.89
2	CARDIOTECH,S.A. DE C.V.	4	\$ 7,995.14
3	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,158.00
	TOTAL	7	\$ 16,369.03

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) **DECLARAR DESIERTOS VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (3) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CONFORME A COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADAS POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO O LA DEPENDENCIA USUARIA SEGÚN EL CASO. EN DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SU NUEVA DISTRIBUCIÓN." ANEXO A EXPEDIENTE CORREO ELECTRÓNICO, DE FECHA 18 MAYO 2018, DONDE SE DEJA SIN EFECTO LA ADQUISICIÓN DE LOS TRES CÓDIGOS SIGUIENTES:

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada
1	6071044	TIJERA KNAPP, AGUDA, CURVA, 10-11 cm DE LONGITUD	24
2	6072060	TIJERA PARA IRIS RECTA AGUDA AGUDA.	5
3	6087040	MARCADOR DE CAPSULORREXIS CON ANILLO DE 5.5-6.6 MM DIAMETRO PARA CENTRADO SOBRE CORNEA.	5

B. DOCE (12) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN:

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada
1	6022012	ESPATULA PARA CICLODIALISIS BANGERTER DE6mm	20
2	6072045	TIJERA CORNEAL " TROUTMAN CASTROVIEJO " DERECHA CON FIJACION.	1
3	6072046	TIJERA CORNEAL "TROUTMAN CASTROVIEJO" IZQUIERDO CON FIJACION.	1
4	6072047	TIJERA CORNEAL CASTROVIEJO, ANGULADA	1
5	6072051	TIJERA DE IRIS, RECTA, ROMA ROMA	6
6	6072052	TIJERA DE KERATOPLASTIA Y KERATECTOMIA, CASTRO VIEJO, PUNTA 17 mm, MANUBRIO ANCHO ASERRADO	2
7	6075037	TIJERA WESCOTT, CURVA HACIA LA DERECHA, AGUDA AGUDA	1
8	6075038	TIJERA WESCOTT, CURVA HACIA LA DERECHA, AGUDA ROMA	1
9	6075039	TIJERA WESCOTT, CURVA HACIA LA IZQUIERDA, AGUDA AGUDA	1
10	6087023	GANCHO PARA INSERCIÓN DE LENTES INTRAOCULARES	1

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada
11	6087048	PICADOR PHACO TIPO CHOPPER CON BORDES TOTALMENTE AFILADOS 1 MM	10
12	6087050	MICROTIJERA DE IRIS TIPO MC PERSON-VANNAS CON PUNTAS CURVAS AFILADAS DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO PARA INCISION DE 2 MM	10

C) OCHO (8) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO RECIBIR OFERTAS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada
1	6071056	TIJERA STORZ, RECTA, AGUDA AGUDA	4
2	6072049	TIJERA DE ENUCLEACION FUERTE Y ROMA	1
3	6087011	INSTRUMENTO CON IMAN PARA CIRUGIA DE RETINA EN LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS INTRAOCULARES METALICOS.	5
4	6087012	TIJERA PARA MICROCIRUGIA OFTALMOLOGICA INTRAOCULAR CALIBRE 23 GAUGE	10
5	6087013	TIJERA PARA MICROCIRUGIA OFTALMOLOGICA INTRAOCULAR CALIBRE 25 GAUGE	10
6	6087026	ROTADOR DE LENTE INTRAOCULAR DE DOS PUNTAS	1
7	6087042	TIJERA RECTA DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO PARA CORTAR LENTE INTRAOCULAR DE SILICONA O ACRILICO	2
8	6087044	TIJERA CURVA PARA MICROCIRUGIA OFTALMICA INTRAOCULAR CALIBRE 25 GAUGE MANUALES.	5

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

Código	Descripción ISSS	Sociedad Ofertante	Observación/ Incumplimiento
6022012	ESPATULA PARA CICLODIALISIS BANGERTER DE 6mm	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 20% DE CALIFICACION TÉCNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA. EN CATALOGO LO OFERTADO ES DE 1MM Y SE SOLICITA DE 6MM
6071044	TIJERA KNAPP, AGUDA, CURVA, 10-11 cm DE LONGITUD	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CODIGO DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, YA NO ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN. NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA.
6071044	TIJERA KNAPP, AGUDA, CURVA, 10-11 cm DE LONGITUD	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	CODIGO DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, YA NO ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN. NO CUMPLE, OBTUVO 20% DE CALIFICACION TECNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 MAYO 2018, Y EN CATALOGO NO PUEDEN VERIFICARSE LAS DIMENSIONES DEL PRODUCTO.
6072045	TIJERA CORNEAL " TROUTMAN CASTROVIEJO " DERECHA CON FIJACION.	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TÉCNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI DE FECHA 15 DE MAYO 2018.
6072046	TIJERA CORNEAL "TROUTMAN CASTROVIEJO" IZQUIERDO CON FIJACION.	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TÉCNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI DE FECHA 15 DE MAYO 2018.

Código	Descripción ISSS	Sociedad Ofertante	Observación/ Incumplimiento
6072047	TIJERA CORNEAL CASTROVIEJO, ANGULADA	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TÉCNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA. EN CATALOGO SE MUESTRA PRODUCTO CURVO, NO ANGULADO.
6072048	TIJERA CORNEAL CASTROVIEJO, CURVA	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	OBTUVO 20% DE CALIFICACION TECNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018.
6072051	TIJERA DE IRIS, RECTA, ROMA	CARDIOTECH,S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TÉCNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 MAYO 2018.
6072051	TIJERA DE IRIS, RECTA, ROMA	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TÉCNICA YA QUE LO OFERTADO ES TIJERA CURVA Y LO SOLICITADO ES RECTA.
6072052	TIJERA DE KERATOPLASTIA Y KERATECTOMIA, CASTRO VIEJO, PUNTA 17 mm, MANUBRIO ANCHO ASERRADO	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 MAYO 2018, ADEMÁS LO SOLICITADO ES DE 17MM Y OFERTAN DE 16 MM.
6072057	TIJERA PARA IRIDECTOMIA "VANNAS", CORTE ANGULADO.	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018.
6072057	TIJERA PARA IRIDECTOMIA "VANNAS", CORTE ANGULADO.	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	OBTUVO 20% DE CALIFICACION TECNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018.
6072058	TIJERA PARA IRIDECTOMIA "VANNAS", CORTE RECTO.	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018.
6072059	TIJERA PARA IRIS CURVA AGUDA.	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	OBTUVO 20% DE CALIFICACION TECNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018. OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
6072059	TIJERA PARA IRIS CURVA AGUDA.	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
6072060	TIJERA PARA IRIS RECTA AGUDA.	CARDIOTECH,S.A. DE C.V.	CODIGO DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, YA NO ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN.
6072060	TIJERA PARA IRIS RECTA AGUDA.	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	CODIGO DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, YA NO ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN. OBTUVO 20% DE CALIFICACION TECNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018.
6072060	TIJERA PARA IRIS RECTA AGUDA.	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO EL CODIGO ES DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, YA NO ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN.
6072061	TIJERA PARA IRIS, CURVA, AGUDA ROMA	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA, NO CUMPLE, OFERTAN TIJERA WESCOTT Y LO SOLICITADO ES IRIS. OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
6075037	TIJERA WESCOTT, CURVA HACIA LA DERECHA, AGUDA	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018.
6075038	TIJERA WESCOTT, CURVA HACIA LA DERECHA, AGUDA ROMA	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018.
6075039	TIJERA WESCOTT, CURVA HACIA LA IZQUIERDA, AGUDA	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 DE MAYO 2018.

Código	Descripción ISSS	Sociedad Ofertante	Observación/ Incumplimiento
6084074	ASA CORTA PARA EXTRACCION DE CRISTALINO	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	OBTUVO 20% DE CALIFICACION TÉCNICA YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI FECHA 15 MAYO 2018. OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
6087023	GANCHO PARA INSERCIÓN DE LENTES INTRAOCULARES	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI DE FECHA 15 DE MAYO 2018.
6087040	MARCADOR DE CAPSULORREXIS CON ANILLO DE 5.5-6.6 MM DIAMETRO PARA CENTRADO SOBRE CORNEA.	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO EL CODIGO ES DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UNIDAD DE PLANIFICACION, YA NO ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN.
6087040	MARCADOR DE CAPSULORREXIS CON ANILLO DE 5.5-6.6 MM DIAMETRO PARA CENTRADO SOBRE CORNEA.	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CODIGO DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UNIDAD DE PLANIFICACION, YA NO ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN. OFERTANTE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA, SEGÚN CATÁLOGO NO CUMPLE PORQUE OFRECE UN FIJADOR, NO UN MARCADOR POR LO QUE OBTUVO 10% EN CALIFICACION TÉCNICA.
6087048	PICADOR PHACO TIPO CHOPPER CON BORDES TOTALMENTE AFILADOS 1 MM	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI DE FECHA 15 DE MAYO 2018, SEGÚN CATALOGO DE LO OFERTADO NO CUMPLE YA QUE OFRECEN UN ROTADOR DE LENTE Y LO SOLICITADO ES UN PICADOR CHOPPER.
6087050	MICROTIJERA DE IRIS TIPO MC PERSON-VANNAS CON PUNTAS CURVAS AFILADAS DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO PARA INCISION DE 2 MM	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, OBTUVO 10% DE CALIFICACION TECNICA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA DE MARCA CON BASE A INFORME DACABI DE FECHA 15 DE MAYO 2018.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), LITERALES B Y C, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y

8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000014 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000014** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del

proceso y la asignación presupuestaria para los 15 códigos incluidos en el proceso, monto recomendado en los 3 códigos; monto recomendado por la CEO en 3 códigos; monto desierto por no ofertar 9 códigos y diferencial. Además informó que 16 sociedades retiraron bases de licitación, tres presentaron ofertas, las cuales analizó la CEO y recomienda: **adjudicar en forma parcial** a la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica, evaluación financiera, y con la presentación de las solvencias, documentos administrativos, legales y financieros, según lo requerido en las Bases de Licitación; también **declaran desiertos 12 códigos**: 3 por recomendación de la CEO, y 9 por no haberse recibido ofertas, por lo tanto recomiendan: gestionar un nuevo trámite de compra para los códigos declarados desiertos, previa revisión y actualización de las necesidades.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación del presentado, la cual obtuvo **7 votos a favor**: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Bernal Vinci Valladares, y licenciado Nelson Alexander Maldonado González; y **1 abstención**: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, debido a que los precios ofertados están arriba de lo presupuestado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. Se abstuvo de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0879.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000014 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-04-0153, DEL 18 DE ABRIL DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS*

OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA. 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **EN FORMA PARCIAL LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; A LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y POR SER SUS PRECIOS CONVENIENTES, POR LA CANTIDAD DE HASTA POR UN MONTO DE **VEINTITRÉS MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$23,040.16)**, INCLUYENDO IVA. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO:

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE	TIPO DE OFERTA	REFERENCIA EN MUESTRA O CATÁLOGO	UM	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	7100219	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO. DIÁMETRO 0.035"X180 CM PUNTA ANGULADA DE 3 CM DE LONGITUD. RADIO-OPACA	TERUMO CORPORATION	RADIFOCUS GUIDE WIRE M	JAPÓN	TERUMO CORPORATION	PRINCIPAL	RF* GA35183M	UN	86	\$ 44.96	\$ 3,866.56
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	7100221	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO. DIÁMETRO 0.035"X260 CM PUNTA ANGULADA DE 3 CM DE LONGITUD. RADIO-OPACA	TERUMO CORPORATION	RADIFOCUS GUIDE WIRE M	JAPÓN	TERUMO CORPORATION	PRINCIPAL	RF* GA35263M	UN	90	\$ 44.96	\$ 4,046.40

TODOS LOS MONTOS SON HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIOS INCLUYEN IVA.

B. UN (1) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO Y ÚNICA ELEGIBLE:

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE	TIPO DE OFERTA	REFERENCIA EN MUESTRA O CATÁLOGO	UM	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	7102064	GUÍA ANGIOGRÁFICA RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIAM 0.012"X 200 CM DOBLE ÁNGULO	TERUMO CORPORATION	HEADLINER	JAPÓN	TERUMO CORPORATION	PRINCIPAL	RG* GW1220SA	UN	60	\$ 252.12	\$ 15,127.20

TODOS LOS MONTOS SON HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIOS INCLUYEN IVA.

DETALLE DE LO ADJUDICADO

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	3	\$ 23,040.16
TOTAL		\$ 23,040.16

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000014 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”; POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS HOJAS DE RAZONAMIENTO DE CADA CÓDIGO, ANEXAS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA
7102060	COIL DESNUDO DE PLATINO, EN ESPIRAL, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD.	UN	50
7102061	COIL DESNUDO DE PLATINO, EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD.	UN	50
7102068	MICRO CATÉTER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIÁMETRO EXTERNO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.165" A 0.017" CON 2 MARCAS RADIOOPACAS, LONGITUD DE 150 -155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	UN	50

3º) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (9) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000014 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”; POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
7100216	DESCARTABLE PLÁSTICO PARA SUERO, PARA IRRIGACIÓN A ALTA PRESIÓN	UN	100
7100235	VÁLVULA DE 1 VÍA QUE SOPORTE PRESIONES MAYORES O IGUALES A 1000 PSI	UN	40
7100236	VÁLVULA DE 3 VÍAS QUE SOPORTE PRESIONES MAYORES O IGUALES A 1000 PSI	UN	70
7102054	CATÉTER DIAGNOSTICO TIPO BERN O VERTEBRAL, DIÁMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 95 A 105 CM, QUE SOPORTE PRESIONES ENTRE 1000 Y 1200 PSI, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A 0.038"	UN	50
7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 A 110 cm, PUNTA ATRAUMÁTICA, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°, QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI, RADIOPACO	UN	150
7102058	CATÉTER PORTADOR, 6 FRENCH, ÁNGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 0.060" Y 0.065" DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	UN	50
7102059	CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ÁNGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 0.050" A 0.055", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	UN	50
7102062	COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD.	UN	50
7102065	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	UN	45

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 2°), Y 3°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES.

5°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN, PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, POR LOS DETALLES A CONTINUACIÓN:

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7102060	COIL DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL PARA OCLUSIÓN DE ANEURISMAS CEREBRALES NUESTRO PRECIO TOTAL INCLUYE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS CASOS A REALIZAR CON EL PRODUCTO	PRINCIPAL	10%	No es elegible la oferta para adjudicación, porque se descalificó por los motivos siguientes: -No presentó muestra del insumo ofertado, y con base al numeral 3.1.3 del 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA de la Sección III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO de las Bases de Licitación, que literalmente en parte expresa: "Si se oferta un código en que la muestra no la presenta o no es conforme a los términos establecidos en estas Bases de Licitación, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para recomendación de adjudicación"; no se continuó su proceso de evaluación y se determina la OFERTA del Código 7102060 como NO ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN; y en consecuencia: -No obtuvo la calificación mínima, del 90%, en la Evaluación de la Oferta Técnica. El precio unitario ofertado \$ 1,500.00 sobrepasa considerablemente el precio unitario presupuestado \$ 743.92.

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7102061	COIL DESNUDO DE PLATINO EN TRES DIMENSIONES PARA OCLUSIÓN DE ANEURISMAS CEREBRALES NUESTRO PRECIO TOTAL INCLUYE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS CASOS A REALIZAR CON EL PRODUCTO	PRINCIPAL	10%	No es elegible la oferta para adjudicación, porque se descalificó por los motivos siguientes: -No presentó muestra del insumo ofertado, y con base al numeral 3.1.3 del 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA de la Sección III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO de las Bases de Licitación, que literalmente en parte expresa: "Si se oferta un código en que la muestra no la presenta o no es conforme a los términos establecidos en estas Bases de Licitación, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para recomendación de adjudicación"; no se continuó su proceso de evaluación y se determina la OFERTA del Código 7102061 como NO ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN; y en consecuencia: -No obtuvo la calificación mínima, del 90%, en la Evaluación de la Oferta Técnica. El precio unitario ofertado \$ 1,500.00 sobrepasa considerablemente el precio unitario presupuestado \$ 743.92.

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
MATESA, S.A. DE C.V.	7100219	GUÍA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO CON DIÁMETRO 0.035" DE 180 CM DE LONGITUD CON PUNTA ANGULADA RADIOPACA ST JUDE MEDICAL FUE ADQUIRIDA POR ABBOTT Y EXISTE LA POSIBILIDAD QUE EN ALGÚN MOMENTO CAMBIEN LA MARCA. EL PRODUCTO NO TENDRÁ NINGÚN CAMBIO	PRINCIPAL	90%	-Precio ofertado mayor al adjudicado.
MATESA, S.A. DE C.V.	7100221	GUÍA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO CON DIÁMETRO 0.035" DE 260 CM DE LONGITUD CON PUNTA ANGULADA RADIOPACA ST JUDE MEDICAL FUE ADQUIRIDA POR ABBOTT Y EXISTE LA POSIBILIDAD QUE EN ALGÚN MOMENTO CAMBIEN LA MARCA. EL PRODUCTO NO TENDRÁ NINGÚN CAMBIO	PRINCIPAL	90%	-Precio ofertado mayor al adjudicado.

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
MATESA, S.A. DE C.V.	7102060	<p>MODELO AXIUM HELICAL COIL DESNUDO DE PLATINO 3D EN TALLAS DE 7 MM A 20 MM DE DIÁMETRO Y DE 20 MM A 50 MM DE LARGO</p> <p>MODELO AXIUM PRIME HELICAL (EXTRA SOFT/SUPER SOFT) COIL DESNUDO DE PLATINO 3D EN TALLAS DE 1 MM A 6 MM DE DIÁMETRO Y DE 1 MM A 20 MM DE LARGO</p> <p>Nota: Incluye 5 sistemas de liberación mecánicos, nuevos estériles</p>	PRINCIPAL	10%	<p>No es elegible la oferta para adjudicación, porque se descalificó por los motivos siguientes:</p> <p>-Hay discrepancia con los modelos de insumos ofertados AXIUM HELICAL y AXIUM PRIME HELICAL y sus descripciones comerciales "COIL DESNUDO DE PLATINO 3D" de la oferta económica, estas últimas corresponden a los modelos AXIUM 3D y AXIUM PRIME 3D que no es lo requerido por el ISSS "coil desnudo de platino en espiral", y con base a Criterios para la Evaluación del numeral 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA de la Sección III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO de las Bases de Licitación, que literalmente expresa: "La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación"; se determina la OFERTA del Código 7102060 como NO ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN;</p> <p>Y en consecuencia:</p> <p>-No obtuvo la calificación mínima, del 90%, en la Evaluación de la Oferta Técnica.</p>

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
MATESA, S.A. DE C.V.	7102061	<p>MODELO AXIUM 3D COIL DESNUDO DE PLATINO 3D EN TALLAS DE 7 MM A 25 MM DE DIÁMETRO Y DE 15 MM A 50 MM DE LARGO</p> <p>MODELO AXIUM PRIME 3D (EXTRA SOFT/SUPER SOFT) COIL DESNUDO DE PLATINO 3D EN TALLAS DE 1 MM A 6 MM DE DIÁMETRO Y DE 2 MM A 20 MM DE LARGO</p> <p>Nota: Incluye 5 sistemas de liberación mecánicos, nuevos estériles</p>	PRINCIPAL	10%	<p>No es elegible la oferta para adjudicación, porque se descalificó por los motivos siguientes:</p> <p>-Hay discrepancia con el modelo de insumo ofertado AXIUM 3D y su descripción comercial de la oferta económica, que describe "15 mm a 50 mm de largo", siendo lo correcto 15 cm, y "7 mm a 25 mm de diámetro", siendo lo correcto 5 mm, y con base a Criterios para la Evaluación del numeral 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA de la Sección III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO de las Bases de Licitación, que literalmente expresa: "La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación"; se determina la OFERTA del Código 7102061 en su modelo AXIUM 3D como NO ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN;</p> <p>-Lo ofertado, MODELO AXIUM 3D y MODELO AXIUM PRIME 3D, no es lo requerido por el ISSS: en descripción comercial de la oferta económica describe para el MODELO AXIUM 3D "15 mm a 50 mm de largo", y para el MODELO AXIUM PRIME 3D "2 mm a 20 mm de largo", siendo lo requerido por el ISSS 10 a 70 cm de longitud;</p> <p>Y en consecuencia:</p> <p>-No obtuvo la calificación mínima, del 90%, en la Evaluación de la Oferta Técnica.</p>

MATESA, S.A. DE C.V.	7102064	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO CON DIÁMETRO DE 175 Y 200 DE LONGITUD Y DIÁMETRO 0.10" Y 014" DE LONGITUD DOBLE ÁNGULO	PRINCIPAL	10%	<p>No es elegible la oferta para adjudicación, porque se descalificó por los motivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hay discrepancia con los modelos de insumos ofertados SILVER SPEED 10 y SILVER SPEED 14 y su descripción comercial de la oferta económica, que describe "DIÁMETRO DE 175" y "DIÁMETRO 0.10" y 014", siendo lo correcto .010" y .014", y con base a Criterios para la Evaluación del numeral 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA de la Sección III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO de las Bases de Licitación, que literalmente expresa: "La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación"; se determina la OFERTA del Código 7102064 como NO ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN; -Lo ofertado, MODELO SILVER SPEED 10 y MODELO SILVER SPEED 14, no es lo requerido por el ISSS: lo ofertado corresponde a una guía recta, siendo lo requerido por el ISSS una guía doble ángulo; Y en consecuencia: -No obtuvo la calificación mínima, del 90%, en la Evaluación de la Oferta Técnica. <p>-Precio ofertado mayor al adjudicado.</p>
MATESA, S.A. DE C.V.	7102068	MICRO CATÉTER DE 1.7 A 1.9 FRENCH DE DIÁMETRO EXTERNO, DIÁMETRO INTERNO 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150 CM PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	PRINCIPAL	10%	<p>No es elegible la oferta para adjudicación, porque se descalificó por los motivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lo ofertado, MODELO ECHELON - 10 y MODELO ECHELON - 14, no es lo requerido por el ISSS: en la documentación técnica y en las muestras, no describe si son con punta formable; asimismo, lo ofertado MODELO ECHELON - 14 corresponde a diámetro externo de 1.9 F, siendo lo requerido por el ISSS de diámetro externo de 1.7 a 1.8 FRENCH. Por lo que no obtuvo la calificación mínima, del 90%, en la Evaluación de la Oferta Técnica.

6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTÉ ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y

8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Recomendación de los usuarios/especialista para la Contratación Directa N° 4Q18000005, denominada: “REABASTECIMIENTO CÓDIGOS PARA SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4Q18000005**, denominada: **“REABASTECIMIENTO CÓDIGOS PARA SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL ISSS”**, dio a conocer a los especialistas convocados para este proceso, las fechas de las actividades realizadas; la asignación presupuestaria asignada para este proceso de 5 códigos; el monto recomendado en 4 códigos y la diferencial; mencionó las sociedades/personas naturales invitadas a participar, y que presentaron ofertas, 7 empresas, las cuales fueron evaluadas por los especialistas y

recomiendan: **contratar 4 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con las consideraciones establecidas en los aspectos generales de esta contratación; además recomiendan declarar sin selección 1 código.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0880.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, RECIBIDAS PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000005** DENOMINADA: “**REABASTECIMIENTO CÓDIGOS PARA SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL ISSS**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL “E” Y 73 DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL RELACAP, DE LOS CUALES EL ÚLTIMO LITERALMENTE EXPRESA: “**ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;** por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **CUATRO (04) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000005** DENOMINADA: “**REABASTECIMIENTO CÓDIGOS PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$289,290.36), INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- A) UN (1) CÓDIGO** POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR ESPECIALISTAS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7014173	APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% + CLORHEXIDINA AL 2%, DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA APERTURA QUE EVITE CONTAMINACIÓN	TOALLITAS IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% DE 20 CM X 11 CM	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CLINELL	CA2C200	UK	UN	\$0.0941	1,026,000.00	\$ 96,546.60

B) TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTANTE ÚNICO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR ESPECIALISTAS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7011056	CANULA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA CON AGUJA 16 G X 1" DE LONGITUD Y CATETER DE EXTENSION SILICONIZADA DE 5" A 15" DE LONGITUD, CON INTERRUPTOR	AGUJAS FISTULAS - (VENOSA Y ARTERIAL)	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FRESENIUS	NO APLICA	ALEMANIA (*)	UN	\$0.65	13,320.00	\$ 8,658.00
7014062	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE IMPERMEABLE, DIMENSIONES DE 8 A 9 CM X 11 A 12 CM CON MARCO DE APLICACIÓN, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTÉRILES DE SUJECIÓN, LIBRE DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, PARA RECUBRIMIENTO DE CATETER DE DIALISIS	APOSITO TRANSPARENTE IMPERMEABLE DIMENSIONES DE 8.5 X 11.5 CM CON MARCO DE APLICACIÓN, BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTÉRILES DE SUJECIÓN, LIBRE DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA RECUBRIMIENTO DE CATETER DE DIALISIS, TEGADERM IV ADV 1685	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	1685	USA	UN	\$1.45	36,480.00	\$ 52,896.00
7035014	TEGO: CONECTOR PARA CATETER DE HEMODIALISIS, BIOCOMPATIBLE, SISTEMA LIBRE DE AGUJAS, CON SELLO SILICONA DE CIERRE MECANICO Y MICROBIOLÓGICO DURANTE 7 DÍAS Y PERMITE FLUJOS DE SANGRE HASTA DE 600 ML/MIN	TEGO: CONECTOR PARA CATETER DE HEMODIALISIS, BIOCOMPATIBLE, SISTEMA LIBRE DE AGUJAS, CON SELLO SILICONA DE CIERRE MECANICO Y MICROBIOLÓGICO DURANTE 7 DÍAS Y PERMITE FLUJOS DE SANGRE HASTA DE 600 ML/MIN	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ICU MEDICAL	D1000	USA/ MEXICO	UN	\$6.24	21,024.00	\$ 131,189.76

(*) SE CONSIDERÓ PAÍS DE ORIGEN DE ACUERDO A LA MUESTRA PRESENTADA

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 52,896.00
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 8,658.00

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 96,546.60
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 131,189.76
TOTAL (INCLUYE IVA)	4	\$ 289,290.36

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR UN (1) CÓDIGO SIN SELECCIÓN, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	Código	Detalle	Cantidad
1	7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	1,026,000.00

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN A LAS SOCIEDADES SIGUIENTES, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	NO CUMPLE. MUESTRA PRESENTA 4 PLIEGUES Y NO ES EMPAQUE INDIVIDUAL
		EDUARDO ANTONIO ALVARADO MARTÍNEZ	BASICA	NO CUMPLE. - SEGÚN MUESTRA PRESENTADA LO OFERTADO ES DE 26 X 18 HILOS POR PULGADA CUADRADA Y SEGÚN CATÁLOGO ES DE 25 X 18 HILOS POR PULGADA CUADRADA, LO CUAL NO ES LO SOLICITADO. - NO DETALLA EN OFERTA EL ESPESOR Y NO PUEDE VERIFICARSE EN MUESTRA NI CATÁLOGO PRESENTADOS CON LA OFERTA - NO CUMPLE FORMA DE ENTREGA, OFERTA REALIZAR ENTREGA EN DÍAS HÁBILES Y LO SOLICITADO ES DÍAS CALENDARIO - NO CUMPLE DECLARACIÓN JURADA. NO DETALLA LO SOLICITADO EN ASPECTOS GENERALES
		INGLES CIENFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE. NO DETALLA EN OFERTA LA CANTIDAD DE HILOS POR PULGADA CUADRADA Y NO PUEDE VERIFICARSE EN MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7014173	APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% + CLORHEXIDINA AL 2%, DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA APERTURA QUE EVITE CONTAMINACIÓN	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE. SEGÚN MUESTRA LO OFERTADO ES DE 8.2 X 5 CM - NO POSEE PESTAÑA. - NO CUMPLE LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA POR EL ISSS

4°) NO CONSIDERAR LA OFERTA PRESENTADA POR NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, DEBIDO A QUE NO SE REGISTRÓ EN EL SITIO WEB DE COMPRASAL, AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS ASPECTOS GENERALES. 5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO SIN SELECCIÓN, DESCRITO EN EL NUMERAL 2, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 6°) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR: **A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. 7°) LAS SOCIEDADES A CONTRATAR DEBERÁN CONSIDERAR QUE: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA**

DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA. **8°)** PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; **9°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa 4G18000015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Declaratoria de Urgencia** y los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa 4G18000015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con el objeto de brindar oportuna atención en evaluación, diagnóstico y tratamiento a la sobredemanda de los pacientes que necesiten estudios de Doppler Color. Con base en los artículos 72 y 73 de la LACAP y 68 de la RELACAP; además dio a conocer la asignación presupuestaria para 1 código incluido en el proceso, solicitado por cinco servicios de radiología; mostró las 5

empresas invitadas a participar en el proceso, además de cualquier otra sociedad interesada en participar. Por otra parte informó. Las formas de ofertar; la forma de entrega de los servicios; la vigencia del contrato; el plazo de ejecución del servicio; la orden de inicio; personas que serán los administradores de contrato; garantías que serán requeridas.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de la resolución razonada y los aspectos generales presentados, la cual obtuvo **5 votos a favor**: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y licenciado Bernal Vinci Valladares; y **3 votos en contra**: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, licenciado Nelson Alexander Maldonado, y licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, debido a que los precios presupuestados por códigos no están acorde a los precios de mercado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. Se abstuvo de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0881.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA NECESIDAD DE LA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES** EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; QUIENES MANIFIESTAN, QUE ES URGENTE SU ADQUISICIÓN DEBIDO A QUE EXISTE APROXIMADAMENTE 2,600 PACIENTES EN COLA DE ESPERA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y CON LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA SE PRETENDE DAR COBERTURA DE DICHOS ESTUDIOS PENDIENTES, MÁS LO QUE SURJA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, YA QUE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, EN EL MES DE NOVIEMBRE TENDRÁ QUE INICIAR LA NUEVA NECESIDAD.

EL ULTRASONIDO DOPPLER ES UNA TÉCNICA DE IMAGEN UTILIZADA PARA LA EXPLORACIÓN DE LOS VASOS SANGUÍNEOS, SUS PAREDES Y SU FLUJO. ES LA COMBINACIÓN DE LA TÉCNICA DE ULTRASONIDO O ECOGRAFÍA (QUE UTILIZA ULTRASONIDOS PARA VISUALIZAR LOS TEJIDOS, ÓRGANOS, O EN ESTE CASO, LOS VASOS SANGUÍNEOS DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE UN GEL SOBRE LA PIEL). EL ULTRASONIDO DOPPLER ES SEGURO PARA LA SALUD Y SE REALIZA A MENUDO PARA EL ESTUDIO DE LAS ARTERIAS DEL CUELLO (TSA O TRONCOS SUPRA-AÓRTICOS), LA AORTA O LAS ARTERIAS Y LAS VENAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE VUELVE URGENTE LA ADQUISICIÓN.

ANTE LA URGENCIA DE LO EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE DECLARE LA **URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS **ART. 72 LITERAL “E” Y 73** DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: “**ART. 68.-** EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”.

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. **2°)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **3°)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS. **4°)** AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **A)** UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, **B)** PASTRANA, S.A. DE C.V., **C)** CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V., **D)** HOSPITAL DE LA MUJER, S.A. DE C.V., **E)** CENTRO DE EMERGENCIAS, S.A. DE C.V. Y CUALQUIER OTRA SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR; Y **5°)** RATIFICAR ESTE

ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q18000069 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ORTOPEDIA, PARTE I”

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q18000069** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ORTOPEDIA, PARTE I”**, ya que son de vital importancia para los procesos quirúrgicos del departamento de Ortopedia. Dio a conocer la asignación presupuestaria para los 38 códigos incluidos en el proceso, las cuales fueron solicitados por cinco dependencias de salud; también informó: las formas de ofertar; la forma de realizar la evaluación de la oferta técnica; evaluación que realizará DACABI; garantías que se serán requeridas; deberá presentar número de registro sanitario; vigencia de contrato, y administrador del contrato;

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0882.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000069** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA, PARTE I”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000069**

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA, PARTE I**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q18000067 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO LARINGOSCOPIO RÍGIDO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q18000067** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO LARINGOSCOPIO RÍGIDO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objeto de adquirir videos laringoscopios rígidos para brindar seguridad a los pacientes al abordar la vía aérea difícil diagnosticada y no diagnosticada. Dio a conocer la asignación presupuestaria asignada para este proceso, **1 código** requerido para nueve dependencias solicitantes de salud. También informó: las formas de ofertar; la forma de la evaluación de la oferta técnica; evaluación de DACABI; forma de entrega de equipo, y capacitaciones; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato; tiempo de vida útil; y el administrador de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0883.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000067** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO LARINGOSCOPIO RÍGIDO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000067** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO LARINGOSCOPIO RÍGIDO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G19000001** denominado: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL**

SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos alegría, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G19000001** denominado: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS**”, con el objeto de contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan tratamiento de hemodiálisis. El periodo de cobertura de esta necesidad es de 18 meses iniciando el mes de enero de 2019. Informó, que es **1 código** incluido en el proceso, solicitado por cuatro dependencias de salud, además mencionó que según nota enviada por Bolpros, la comisión que ofertó para este proceso fue de 1.017% con IVA incluido. Dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2019 y 2020. Por otra parte aclaró que solicitaron la comisión a Bolproes y recibieron la primera nota, del 8 de mayo de 2018, en donde manifestaron que la comisión sería de 1.13% con IVA incluido, entonces a solicitud del jefe UACI por tratar de negociar el porcentaje hicieron un nuevo requerimiento, lo sometieron a consideración de la Junta Directiva de Bolpros manifestando que las contrataciones que superaban los cinco millones de dólares sería de 0.40% más IVA, y la comisión de mercado abierto es de 0.50%, haciendo un total de 0.90% más IVA, es decir 1.17% IVA incluido, siendo ésta la comisión que estarían cobrando por proceso: además aclaró que los procesos presentados ayer en la comisión fueron posteriores a esta fecha pero también solicitaron una negociación sobre el monto y es por eso que las notas detallaban tres millones de dólares aunque el proceso de ahora superaban los tres millones.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación del punto. Se abstuvo de votar el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

El licenciado Barrera Salinas solicitó al ingeniero Santamaría Molina razonar la abstención, con base al Reglamento de Sesiones.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que la razón original la tiene el licenciado Barrios López, pero básicamente se debe a que el contrato de vigilancia ha sido identificado que no es legal, por tal razón se solicitó una auditoria a esa contratación, y mientras Auditoria

Interna no presente el informe se abstendrá de votar en las gestiones de compra por medio del mercado bursátil, porque se tiene que demostrar que el contrato es legal, además al Consejo Directivo no se le ha presentado una propuesta que como se actuará en el caso de ese tipo de infracción, y si se tiene la investidura para negociar precios o periodos; ya que en un informe que se presentó se aprobó contratar para 12 meses, pero debido a que no alcanzó el presupuesto solo se contrató para 9 meses, por tanto esa situación no es legal; entonces ante esas situaciones mantendrá la posición de abstenerse de votar mientras auditoría no presente el informe, y que se determine que la gestión de compra es legal, pero no está votando en contra.

El licenciado Bolaños Paz expuso que aún no se ha demostrado que el contrato es ilegal, y la ilegalidad de un instrumento debe ser declarada, pero primero se debe establecer, y el caso de vigilancia es concreto, lo cual no significa que el presente punto se encuentre en la misma situación, pero el contra peso por los que votan a favor sea un argumento claro. Solicitó al jefe de la unidad Jurídica pronunciarse sobre esa situación.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que en principio las decisiones que se toman son con base a la administración pública, entonces en principio es legal, salvo que alguien impugne la legalidad, incluso la misma legislación acepta la equivocación y la revierte por una cuestión que no favorezca a alguien. La LACAP en el artículo 1, dice: “...establecer las normas básicas que regularán las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras...”; y en el artículo 2, en la letra e), menciona: “Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas...”. Por lo tanto, las gestiones realizadas por medio de la Bolsa no se rigen por la LACAP, sino por la Bolsa, y si existe alguna ilegalidad en un contrato se imputará a la Bolsa no a la administración.

El licenciado Barrios López informó que la explicación se brindó y fue superado cuando el Consejo Directivo solicitó que en el acuerdo se determine cantidad, asignación y tiempo, incluso se incorporó al acuerdo que en caso que la información no sea suficiente de acuerdo a la oferta que venta, no se debe disminuir ni plazo ni cantidad, caso contrario deberá informar al Consejo Directivo para su autorización. Entonces después de la observación que hizo el Sector Empleador se trató de cubrir con esa redacción, pero tiene razón que mientras

no se presente la posición de Auditoría Interna, que se espera que sea favorable, pero al momento se desconoce la posición de auditoría en cuanto a las facultades del jefe de la UACI, con acuerdo en donde se autorizó la gestión. Reiteró que en el acuerdo se establece lo mínimo que debe tener las condiciones para negociar, pero nadie podrá decidir variarlo, sino que se tendrá que presentar ante el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0884.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL** ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875, DEL TRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASI CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS*”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G19000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°)

APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL** LA GESTIÓN **MB N° 7G19000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**, DEL CÓDIGO, MONTO Y PLAZO DE COBERTURA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO COMPRA HASTA POR
1	121004042	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPO	C/U	\$ 27.50	234,324	\$ 6,443,910.00
TOTAL						\$6,443,910.00

PLAZO DE COBERTURA: 18 MESES

DE CONFORMIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, DEL 20 DE ABRIL DE 2018; LA NOTA DE BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 28 DE MAYO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DEL CÓDIGO Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G19000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; **3º)** AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; **4º)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; **5º)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.017 %** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; **6º)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G19000001 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3 9. Recomendación de la comisión especial de alto nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7030055**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000041** denominada: “**ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES**”, a favor de **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Rafael Arturo Castañeda Quintanilla, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, hizo del conocimiento el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **7030055**, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000041** denominada: “**ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES**”, según acuerdo de Consejo Directivo #2018-0726.MAY., contenido en Acta N° 3785, del 15 de mayo de 2018. Informó los argumentos básicos de la recurrente; y de la sociedad adjudicada. Informó que al revisar el expediente de la Licitación en cuestión, y sobre las facultades establecidas en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, criterios de la base de licitación y a los principios de legalidad, igualdad y congruencia procesal, así como a lo establecido en los Artículos 2 y 37 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta comisión Especial de Alto Nivel, se permite **recomendar al Consejo Directivo** lo siguiente: **confirmar la adjudicación** del código **7030055**, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. DE C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000041** denominada: “**ropa quirúrgica descartable para quirófanos institucionales**”, por haberse comprobado que la oferta del adjudicado cumple con la evaluación técnica, financiera, documentación legal y administrativa de acuerdo a lo establecido en la base de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aceptar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0885.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EL 24 DE MAYO DE 2018, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7030055**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000041** DENOMINADA: **“ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0726.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA N° **3785**, DEL 15 DE MAYO DE 2018, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

PRIMERO. LA RECURRENTE MANIFIESTA COMO PRIMER ARGUMENTO QUE “LA COMISION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7030055 A LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR. S.A. DE C.V., POR UN CRITERIO QUE NO FORMABA PARTE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2Q18000041” “...Y QUE DICHA RECOMENDACIÓN SE DERIVÓ DEL **RAZONAMIENTO TÉCNICO** EMITIDO POR LOS MIEMBROS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS...”, SOBRE DICHO SEÑALAMIENTO, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE LLEVA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE FOLIO 0000292 AL 0000232 SE ENCUENTRAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000041 DENOMINADA: “ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES”, ESTABLECIÉNDOSE EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB NUMERAL 6.2 “EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”; ASÍ MISMO, EN EL SUB NUMERAL 6.4, TEXTUALMENTE SE CITA: LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; AUNADO A LO ANTES CITADO, A FOLIO 0000708 SE ENCUENTRA

CUADRO RESUMEN PARA RECOMENDACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA CUAL EN LAS ÚLTIMAS TRES COLUMNAS INCLUYEN EL PRECIO PRESUPUESTO, MONTO PRESUPUESTO Y EL INCREMENTO/DECREMENTO VRS. REGISTRO HISTÓRICO (%) PARA EL CÓDIGO 7030055, CON EL CUAL SE ESTABLECE COMO ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA DE REFERIDO CÓDIGO \$29.75 DÓLARES, PRECIO PRESUPUESTO PARA DICHA COMPRA \$30.00 DÓLARES Y MONTO TOTAL PRESUPUESTO \$294,000.00 DÓLARES, SIENDO EVIDENTE QUE EL PRECIO DE LA OFERTA DE LA ADJUDICADA PARA DICHO CÓDIGO, NO SOBREPASA EL PRECIO HISTÓRICO SEÑALADO ANTERIORMENTE, NI EL PRECIO PRESUPUESTADO PARA DICHA COMPRA. **SEGUNDO.** EN OTRO DE LOS PUNTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. EN SU RECURSO, ES REFERENTE A LOS ARGUMENTOS QUE UTILIZARON LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO PARA EMITIR SU OPINIÓN, SIENDO ENTRE ESTOS: "1: QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ADEMÁS OFRECE COMO EXTRA UN REFUERZO DE TELAS EN MANGAS Y LAS REGIONES TORÁCICA Y ABDOMINALES DE LOS GABACHONES PARA LOS CIRUJANOS ... 2) EL REFUERZO CONSTITUYE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CRÍTICA Y VITAL PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD, QUE SERÁ USUARIO DE LA ROPA DESCARTABLE...; ...POR LO CUAL SU REPRESENTADA OFERTÓ UN PAQUETE QUE CUMPLIERA EXACTAMENTE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN..."; AL RESPECTO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUB NUMERAL 2.1 DETALLE DE LO SOLICITADO, ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 7030055 REQUERIDO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRÚRGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL.

ASIMISMO, EN EL ANEXO N° 2 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LA BASE DE LICITACIÓN SE SOLICITA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
2	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRÚRGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	9,800

TERCERO. POR OTRA PARTE LA ADJUDICADA ALEGA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS QUE POSEE LA ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE OFERTADA, LA CUAL CUENTA CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO Y CON TRES CAPAS, ELABORADAS PENSANDO EN LA BIOSEGURIDAD NO SOLO DEL PERSONAL DE SALUD SINO TAMBIÉN DEL PACIENTE, DE TELA TEJIDA SMS (SPUNBOND-MELTBLOWN-SPUNDBOND) QUE POSEE LA FUNCIÓN ABSORBENTE DE CONFORT PLUS, TENIENDO LA TELA DE LAS BATAS Y SABANAS TRATAMIENTO ANTIESTÁTICA Y DE REPELENCIA A SOLUCIONES CON DENSIDAD MOLECULAR MENOR AL ALCOHOL; SOBRE DICHO ARGUMENTO A FOLIO 0000658 SE ENCUENTRA EL "RAZONAMIENTO TÉCNICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA 2Q18000041 "ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES"; POR MEDIO DE LA CUAL LOS ESPECIALISTAS JUSTIFICAN TÉCNICAMENTE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7030055 A LA SOCIEDAD EVERGRAND, S.A. DE C.V., MANIFESTANDO "...LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **EVERGRAND, S.A. DE C.V.**, LA CUAL FUE LA SEGUNDA EN PRECIO, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ADEMÁS OFRECE COMO EXTRA UN REFUERZO DE TELA EN LAS MANGAS Y LAS REGIONES TORÁCICA Y ABDOMINAL DE LOS GABACHONES PARA LOS CIRUJANOS, CONTENIDOS EN CADA PAQUETE, YA QUE SON LAS PERSONAS QUE ENTRAN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS TEJIDOS Y FLUIDOS CORPORALES DE LOS PACIENTES QUE SON INTERVENIDOS QUIRÚRGICAMENTE.

ESTE REFUERZO EN LAS ZONAS MENCIONADAS CONSTITUYE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CRÍTICA Y VITAL PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD QUE SERÁ USUARIO DE LA ROPA DESCARTABLE, POR LO CUAL CONSIDERAMOS COMO ESPECIALISTAS TÉCNICOS NOMBRADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, QUE ES UNA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE Y CRUCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE REALIZAN UN ACTO QUIRÚRGICO, Y QUE COMPENSA CON CRECES LA DIFERENCIA DE

PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EVALUACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE ES DE DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS POR CADA PAQUETE (USD \$2.90), HACIENDO UN TOTAL DE VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$28,420) PARA LA LICITACIÓN COMPLETA.

EL PRESENTE RAZONAMIENTO SE SUSTENTA EN SITUACIONES PUNTUALES QUE PUEDEN SUCEDER CON EL USO DE LOS PAQUETES QUIRÚRGICOS DE ROPA DESCARTABLE, YA QUE EN EL SALVADOR POR EJEMPLO, POR LEY NO SE PUEDE EXIGIR A LAS PERSONAS VIVIENDO CON EL VIRUS DEL SIDA (PVVS) PRESENTEN UNA PRUEBA DE VIH COMO REQUISITO PRE OPERATORIO (DECRETO 588), POR LO TANTO EN UNA CIRUGÍA EFECTUADA (ELECTIVA O DE EMERGENCIA) A UN PACIENTE PORTADOR DEL VIRUS O EN EL PEOR DE LOS CASOS, CONTAGIADO CON LA ENFERMEDAD, NO SE CONSIDERA DISCRIMINACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS UNIVERSALES DE BIOSEGURIDAD.

ES ASÍ QUE SE NECESITA DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES, QUE DEBEN SER LAS ADOPTADAS UNIVERSALMENTE COMO FORMAS EFICACES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO OCUPACIONAL Y DE LA TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS INFECCIOSOS EN ESTE CASO ESPECÍFICO, EL USO DE ROPA QUIRÚRGICA QUE PROTEJA CONTRA EL VIRUS, POR LO QUE LA CARACTERÍSTICA DEL REFUERZO EN LAS MANGAS Y ZONA TORACO ABDOMINAL DE LA ROPA DESCARTABLE OFERTADA POR LA EMPRESA RECOMENDADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, COBRA UNA IMPORTANCIA FUNDAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES GRAVES COMO LA MENCIONADA, YA QUE CONSTITUYE UNA BARRERA EXTRA PARA LA PENETRACIÓN DE ESTE VIRUS ASÍ COMO DE OTRA GRAN CANTIDAD DE PATÓGENOS, (HEPATITIS B Y C, Y OTROS), POR LO QUE ESTE EJEMPLO EN PARTICULAR APLICA PARA CUALQUIER ENFERMEDAD O CONDICIÓN CLÍNICA Y DE TRAUMA QUE HAYA LLEVADO A UN PACIENTE A NECESITAR DE UNA CIRUGÍA”. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN A FIN DE DETERMINAR SI EL CÓDIGO OFERTADO POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7030055, POSEE CARACTERÍSTICAS QUE SUPERAN A LAS OFRECIDAS POR LA ADJUDICADA Y POR CONSIGUIENTE CUMPLEN CON LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y PERSONAL QUE REQUIRIÓ DICHO INSUMO, EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2018, REALIZÓ VISITA AL JEFE DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL GENERAL Y MIEMBRO DE LA CEO, DOCTOR JOSÉ LUÍS FLORES RECINOS, QUIÉN RATIFICÓ LO EXPUESTO EN LOS FOLIOS 0000658 AL 0000657, “RAZONAMIENTO TECNICO DE LA

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS ESPECIALISTAS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA 2Q1800041 "ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES", ASÍ MISMO, EXPLICO Y COMPARO TANTO CON LA MUESTRA DE LA ADJUDICADA COMO DE LA RECURRENTE QUE LAS DOS OFERTAS CUMPLÍAN CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LA OFERTA DE LA ADJUDICADA OFRECÍA UN EXTRA REFUERZO DE TELA EN MANGAS Y LAS REGIONES TORÁCICAS Y ABDOMINAL DE LOS GABACHONES SIGNIFICATIVO, LO CUAL FUE VALORADO Y DE RELEVANCIA PARA LOS ESPECIALISTAS DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS YA QUE REPRESENTABA UNA CARACTERÍSTICA MUY IMPORTANTE. EN OTRO DE LOS ARGUMENTOS LA RECURRENTE MANIFIESTA: "LA DESCRIPCIÓN DE LA BASE DICE "AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS", NUESTRO PAQUETE UBAR 77331 PRESENTA 4 ÁREAS EN LA SABANA EN U, DONDE SE PUEDEN COLOCAR LOS TUBOS. EN LA MUESTRA DE MEDLINE NO SE OBSERVARON"; AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN EN VISITA EFECTUADA AL DOCTOR FLORES RECINOS, CORROBORO QUE LA MUESTRA DE LA ADJUDICADA SI POSEE PORTA TUBOS, DESVIRTUÁNDOSE CON LO ANTES CITADO LO ALEGADO POR LA RECURRENTE. **CUARTO.** EN EL ÚLTIMO DE SUS ARGUMENTOS, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE DE MANTENER LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7030055 A LA SOCIEDAD EVERGRAND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL ISSS ESTARÍA PAGANDO US\$28,420.00 DÓLARES MÁS, FONDOS QUE PUEDEN UTILIZARSE PARA CUBRIR OTRAS NECESIDADES DE LOS DERECHO HABIENTES DEL ISSS; Y HABIENDO DEMOSTRADO CON LA EXPLICACIÓN TÉCNICA DE LAS VENTAJAS DEL PRODUCTO OFERTADO POR SU REPRESENTADO, LA SUPUESTA VENTAJA QUE PRESENTA LA GABACHA PARA EL CIRUJANO OFERTADA POR LA ADJUDICADA, QUEDÓ SIN FUNDAMENTO, NI ES CAUSA PARA UN EXCEDENTE DE \$28,420.00 DÓLARES; SOBRE DICHO PUNTO, A FOLIO 0000423 SE ENCUENTRA OFERTA ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, PARA EL CÓDIGO 7030055, CANTIDAD OFERTADA 9,8000 UNIDADES, PRECIO UNITARIO \$27.90000, PRECIO TOTAL \$273,420.00 DÓLARES Y A FOLIO 0000534 OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 70300055, CANTIDAD OFERTADA 9,800, PRECIO UNITARIO \$25.00 DÓLARES, PRECIO TOTAL \$245,000.00, ESTABLECIÉNDOSE CON LO ANTERIOR, QUE EFECTIVAMENTE EL PRECIO DE LA ADJUDICADA ES MAYOR QUE EL PRECIO OFERTADO POR LA RECURRENTE, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE \$28,420.00 DÓLARES. ADEMÁS, A FOLIO 0000658 SE

ENCUENTRA EL "RAZONAMIENTO TÉCNICO DE LA RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q18000041 "ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES"; POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE "...LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **EVERGRAND, S.A. DE C.V.**, LA CUAL FUE LA SEGUNDA EN PRECIO, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ADEMÁS OFRECE COMO EXTRA UN REFUERZO DE TELA EN LAS MANGAS Y LAS REGIONES TORÁCICA Y ABDOMINAL DE LOS GABACHONES PARA LOS CIRUJANOS, CONTENIDOS EN CADA PAQUETE, YA QUE SON LAS PERSONAS QUE ENTRAN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS TEJIDOS Y FLUIDOS CORPORALES DE LOS PACIENTES QUE SON INTERVENIDOS QUIRÚRGICAMENTE.

ESTE REFUERZO EN LAS ZONAS MENCIONADAS CONSTITUYE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CRÍTICA Y VITAL PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD QUE SERÁ USUARIO DE LA ROPA DESCARTABLE, POR LO CUAL CONSIDERAMOS COMO ESPECIALISTAS TÉCNICOS NOMBRADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, QUE ES UNA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE Y CRUCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE REALIZAN UN ACTO QUIRÚRGICO, Y QUE COMPENSA CON CRECES LA DIFERENCIA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EVALUACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE ES DE DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS POR CADA PAQUETE (USD \$2.90), HACIENDO UN TOTAL DE VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$28,420) PARA LA LICITACIÓN COMPLETA.

EL PRESENTE RAZONAMIENTO SE SUSTENTA EN SITUACIONES PUNTUALES QUE PUEDEN SUCEDER CON EL USO DE LOS PAQUETES QUIRÚRGICOS DE ROPA DESCARTABLE, YA QUE EN EL SALVADOR POR EJEMPLO, POR LEY NO SE PUEDE EXIGIR A LAS PERSONAS VIVIENDO CON EL VIRUS DEL SIDA (PVVS) PRESENTEN UNA PRUEBA DE VIH COMO REQUISITO PRE OPERATORIO (DECRETO 588), POR LO TANTO EN UNA CIRUGÍA EFECTUADA (ELECTIVA O DE EMERGENCIA) A UN PACIENTE PORTADOR DEL VIRUS O EN EL PEOR DE LOS CASOS, CONTAGIADO CON LA ENFERMEDAD, NO SE CONSIDERA DISCRIMINACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS UNIVERSALES DE BIOSEGURIDAD.

ES ASÍ QUE SE NECESITA DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES, QUE DEBEN SER LAS ADOPTADAS UNIVERSALMENTE COMO FORMAS EFICACES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

OCUPACIONAL Y DE LA TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS INFECCIOSOS EN ESTE CASO ESPECÍFICO, EL USO DE ROPA QUIRÚRGICA QUE PROTEJA CONTRA EL VIRUS, POR LO QUE LA CARACTERÍSTICA DEL REFUERZO EN LAS MANGAS Y ZONA TÓRACO ABDOMINAL DE LA ROPA DESCARTABLE OFERTADA POR LA EMPRESA RECOMENDADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, COBRA UNA IMPORTANCIA FUNDAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES GRAVES COMO LA MENCIONADA, YA QUE CONSTITUYE UNA BARRERA EXTRA PARA LA PENETRACIÓN DE ESTE VIRUS ASÍ COMO DE OTRA GRAN CANTIDAD DE PATÓGENOS, (HEPATITIS B Y C, Y OTROS), POR LO QUE ESTE EJEMPLO EN PARTICULAR APLICA PARA CUALQUIER ENFERMEDAD O CONDICIÓN CLÍNICA Y DE TRAUMA QUE HAYA LLEVADO A UN PACIENTE A NECESITAR DE UNA CIRUGÍA”. ESTABLECIÉNDOSE CON LO ANTERIOR, QUE EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA SE ENCUENTRA CONSIENTE DE LA DIFERENCIA DE LOS PRECIOS QUE EXISTEN ENTRE LAS OFERTAS DE LA ADJUDICADA Y DE LA RECURRENTE, SIN EMBARGO, TAMBIÉN RESPALDAN SU RECOMENDACIÓN EN CONDICIONES QUE TIENEN POR OBJETO EL REDUCIR RIESGOS Y GARANTIZAR AL PERSONAL INVOLUCRADO EN UNA CIRUGÍA, LAS CONDICIONES NECESARIAS DE BIOSEGURIDAD Y DE PREVENCIÓN; Y AL PACIENTE LA TRANQUILIDAD DE SER ATENDIDO DE FORMA ÓPTIMA Y BAJO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU RECUPERACIÓN Y MEJORA INMEDIATA, LO CUAL AUNQUE REPRESENTA UN COSTO MAYOR DE \$2.90 DÓLARES DE DIFERENCIA CON EL PRECIO OFERTADO POR LA RECURRENTE, TAMBIÉN REPRESENTA UNA CONVENIENCIA AL ISSS.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

- I. CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7030055, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000041 DENOMINADA: “ROPA QUIRURGICA DESCARTABLE PARA QUIROFANOS INSTITUCIONALES”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTATICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE UNIVERSAL, PARA SER UTILIZADO EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, CON ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTATICO, ELABORADO CON MATERIAL DE MINIMA FLAMABILIDAD, ANTIREFLEJANTE Y NO DESPRENDE PELUSAS, PAQUETE INTEGRAL DE ROPA Y ACCESORIOS EN EMPAQUE ESTERIL: UNA SABANA CON ABERTURA EN U, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR-UNA SABANA RECTANGULAR, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR -UN COBERTOR DE MESA, CON REFUERZO -UNA BATA QUIRURGICA Y TOALLA PARA INSTRUMENTISTA - DOS BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANOS -DOS TOALLAS PARA SECADO DE MANOS -UNA FUNDA PARA MESA MAYO, CON REFUERZO -CUATRO CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO UNA BOLSA DE PAPEL PARA SUTURAS.	9,800	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDLINE	DYNJP1070	CHINA	9,800	\$27.90	\$273,420.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$273,420.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0726.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3785, DEL 15 DE MAYO DE 2018, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DEL ADJUDICADO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN.

CON BASE EN LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO: por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL **LA ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7030055**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DEL ADJUDICADO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTATICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE UNIVERSAL, PARA SER UTILIZADO EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, CON ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTATICO, ELABORADO CON MATERIAL DE MINIMA FLAMABILIDAD, ANTIREFLEJANTE Y NO DESPRENDE PELUSAS, PAQUETE INTEGRAL DE ROPA Y ACCESORIOS EN EMPAQUE ESTERIL; UNA SABANA CON ABERTURA EN U, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR-UNA SABANA RECTANGULAR, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO Y PORTA TUBOS ADAPTABLE A CUALQUIER GROSOR-UN COBERTOR DE MESA, CON REFUERZO -UNA BATA QUIRURGICA Y TOALLA PARA INSTRUMENTISTA - DOS BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANOS -DOS TOALLAS PARA SECADO DE MANOS -UNA FUNDA PARA MESA MAYO, CON REFUERZO -CUATRO CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO UNA BOLSA DE PAPEL PARA SUTURAS.	9,800	EVERGRAN D EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDLINE	DYNJP1070	CHINA	9,800	\$27.90	\$273,420.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$273,420.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000041 DENOMINADA: “ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0726.MAY., DEL ACTA N° 3785, DEL 15 DE MAYO DE 2018; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.5.10. Informe sobre la situación epidemiológica fiebre tifoidea, ISSS semana 22, 2018, presentado por la Subdirección de Salud.

El relator de la comisión manifestó que el doctor José Martínez Alvarenga, jefe del departamento de Vigilancia Sanitaria, hizo la presentación del informe **situación epidemiológica fiebre tifoidea**, ISSS semana 22, 2018. Explicó el informe que contiene: antecedentes, definiciones de caso en vigilancia epidemiológica, cuadro clínico de casos fiebre tifoidea en el ISSS. Notificación epidemiológica de caso, casos de fiebre tifoidea por establecimiento, distribución de casos de fiebre tifoidea por departamento en el ISSS, distribución de casos por municipio de fiebre tifoidea en el ISSS. Resistencia bacteriana de la

salmonella typhi, ISSS, año 2018, antibióticos indicada en el manejo de casos de fiebre tifoidea en el ISSS; y recomendaciones.

El licenciado Maldonado González manifestó que con este tema los medios publicitarios lo dan a conocer, y el Seguro Social puede publicar la situación institucional sobre esa enfermedad.

El doctor Escobar Aguilar expuso que la situación ha sido bastante mediática, con una enfermedad estacionaria, y los medios de comunicación han dado una información, pero el Seguro Social ha reportado 626 casos, y el ISSS tiene el 24% de la población; en el caso del Ministerio de Salud lo han dejado como casos sospechosos, porque no tiene la posibilidad de hacer los exámenes. En cuanto a la resistencia del medicamento, desde el año antepasado ya no se utiliza la ciprofloxacina, intrahospitalariamente se utiliza la ceftriaxona, y en forma ambulatoria la amoxicilina y trimetropim, y no se ha tenido a ninguna persona fallecida, para esta enfermedad se han dado ingreso solo para algunos pacientes en la etapa aguda, la mayoría se trata en forma ambulatoria, y los que han estado hospitalizados por 3 hasta 5 días, después se van de alta con medicamentos orales (trimetropim o amoxicilina), no se utiliza la ciprofloxacina, no se ha tenido mortalidad alguna ni con aquellos pacientes que han presentado fiebre tifoidea y que presentan otras enfermedades (insuficiencia renal, diabetes, hipertensión, VIH, cáncer). Informó que el problema que se tiene es que se envía la información al mecanismo de registro que lleva el Ministerio de Salud, y probablemente no la había procesado, por tal razón en el informe global del ministerio aparecía con menos casos el Seguro Social, pero en nuestro sistema si se registra.

El licenciado Bolaños Paz observó que la posición del ISSS tiene la fiebre tifoidea en el décimo séptimo lugar, y llama la atención que en tercer lugar se encuentran los accidentes de trabajo, lo cual es una tendencia que no tiene nada que ver con virus o bacterias, sino con el esquema de prevención, que se traduce en dinero. Consideró necesario que se brinde una explicación sobre el tercer lugar que son los accidentes de trabajo, porque al Ministerio de Trabajo se reportan esos casos, pero no llegan todos como para que tenga el tercer lugar, lo cual es bastante grave, por lo que se debe tomar acciones con el tema del esquema de prevención, algo deben hacer las instituciones para prevenirlos.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que en las clínicas empresariales se conocen la mayor parte de accidentes laborales, y alrededor de 20 o 21 mil casos que se reportan

anualmente, que son aquellas situaciones de los trabajadores en las emergencias; y se encuentra en tercer lugar esos accidentes, y podría presentarse un informe de la tendencia de los accidentes laborales, de la misma forma como se presentó lo relacionado a la fiebre tifoidea.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0886.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE **SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA FIEBRE TIFOIDEA** EN CUMPLIMIENTO A PUNTO VARIO PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO: SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA FIEBRE TIFOIDEA EN EL ISSS SEMANA 22 AÑO 2018; EL CUAL CONTIENE: ANTECEDENTES, CADENA DE TRANSMISIÓN DE FIEBRE TIFOIDEA; DEFINICIÓN DE CASO EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; SÍNTOMAS Y SIGNOS MÁS FRECUENTES DE LA FIEBRE TIFOIDEA; CUADRO CLÍNICO DE CASOS FIEBRE TIFOIDEA EN EL ISSS, DE LA SEMANA 22 DE 2018; NOTIFICACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE CASOS; GRÁFICA DEL NUMERO DE CASOS Y TASA DE INCIDENCIA DE FIEBRE TIFOIDEA 2015, 2016, 2017 COMPARADO CON EL Y 2018; GRÁFICA DEL CORREDOR EPIDEMIOLÓGICO EN EL ISSS; CUADROS DE CASOS DE FIEBRE TIFOIDEA POR ESTABLECIMIENTO; POR DEPARTAMENTO, Y POR MUNICIPIO; CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO; GRÁFICA DE RESISTENCIA BACTERIANA DE LA SALMONELLA TYPHI EN EL ISSS; DETALLE DE ANTIBIÓTICOS INDICADOS EN EL MANEJO DE CASOS DE FIEBRE TIFOIDEA EN EL ISSS; Y RECOMENDACIONES; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE LA DIVULGACIÓN A LA POBLACIÓN DEL INFORME EN REFERENCIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0888.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "e", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **Diez años, cinco meses y veintitrés días**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **#2018-0889.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, CINCO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **20%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0890.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 40% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO **G-002439** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, CINCO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA

PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED], SUMA
DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LÍQUIDO DEL 40% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS:

Gratificación por Servicios Prestados

5.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Rivera Ticas, recordó que el jueves pasado se había presentado la cláusula del doctor Carías Torres, en esta sesión se presenta nuevamente, sin modificaciones, por lo cual solicitó que ingresara el licenciado Hernández Flores para brindar las explicaciones del caso. Explicó al licenciado Hernández Flores que forma parte del Consejo representando al Colegio Médico, razón por la cual el doctor [REDACTED] e acercó a su persona para exponer el caso que realizó su trámite en el Fondo de Protección y que no le coincidía el tiempo calculado, a lo cual él realizó la consulta al licenciado Funes Ramos y en Recursos Humanos aparecen las cotizaciones desde el año 1982, por ello la pregunta es por qué no se le ha incluido ese tiempo de servicio. Mencionó que todos los que han hecho residencia conocen que los 3 años de residentado no cuentan, pero se los descuentan y por ende los deben regresar, no obstante el [REDACTED] asegura que en su caso no se lo dieron, por ello es una situación que debe verificarse, así mismo situaciones como que él fue residente del área de Oncología en los años 93, 94 y 95, posteriormente se fue becado y aun le descontaban, incluso un préstamo del año 1992 que le descontaban. Apuntó que el [REDACTED] tiene toda la documentación que respalda lo manifestado, por lo cual expresó que conversará con el doctor para que se avoque al Fondo de Protección para que se le brinden las explicaciones pertinentes.

Informó que en la comisión el licenciado Hernández Flores comentó que para calcular el monto de la prestación se toma como base el tiempo de servicio emitido en la constancia de Recursos Humanos, en el caso del doctor inició en el Instituto en enero de 1987, pero ingresó como médico residente, y estuvo con su residencia y especialidad hasta el año 1992. Indicó que según el Reglamento del Seguro Social el residentado no se considera como tiempo laboral para efectos de retiro, por lo cual se pierde un poco más de tres años; haciéndose el cálculo a partir del contrato de enero de 1993 a la fecha de su retiro que fue el 15 de enero de 2018, de ese tiempo, se le descuentan además las licencias sin goce de salario, los cuales fueron 627 días, que se traducen en casi dos años, basados en este cálculo, el tiempo legalmente laborado para las órdenes del Instituto fueron 23 años, 3 meses y 25 días y es sobre la base que se le ha calculado su prestación.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en retirar este punto para que el doctor [REDACTED] aclare su situación con los encargados del Fondo de Protección.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el doctor [REDACTED] fue a hablar con el Gerente del Fondo de Protección, y aceptó que le hacen falta 8 años.

El licenciado Barrios López informó que el expediente de la cláusula se devolvió al Fondo de Protección.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que probablemente llegaron a un acuerdo o se presentará hasta que se resuelva lo relacionado a los 8 años.

5.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0891.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN

DICHO MONTO SE INCLUYE PAGO DEL PRIMER PERIODO [REDACTED] MAS PAGO DEL SEGUNDO PERIODO [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRES MESES Y VEINTIOCHO DÍAS** (PRIMER PERÍODO) Y **TREINTA Y SIETE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTICUATRO DÍAS** (SEGUNDO PERÍODO), SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0892.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] E LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, UN MES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS

PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.8. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0893.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y TRES AÑOS, ONCE MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

5.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0896.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CINCO AÑOS, UN MES Y CINCO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0897.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, UN MES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0898.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA Y UN AÑOS, DOS MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.14.

ACUERDO #2018-0899.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 **“GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO DE LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, UN MES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0901.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CUATRO MESES Y UN DÍA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57: Seguro de vida, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Seguro de vida (CC. 2017-2019)	N° de empleado	Monto US \$
---------------------------------------	-----------------------	--------------------

5.4.1.17. Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0902.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **50% PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A RAÚL HUMBERTO AGUIRRE REVELO, SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58: Seguro de vida, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Seguro de vida (CC. 2014-2016)	N° de empleado	Monto US \$
---------------------------------------	-----------------------	--------------------

5.4.1.18. Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO #2018-0903.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2014-2016; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
EQUIVALENTE AL **12.5% PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA
PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER HEREDEROS DECLARADOS DEL
TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE
EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)**
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE
EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] POR SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJO; **4º)** EL MONTO
CORRESPONDIENTE A [REDACTED]
[REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR SER
REPRESENTANTE DE SUS MENORES HIJOS; **5º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A
[REDACTED],
SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR SER
REPRESENTANTE DE SUS MENORES HIJOS; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 22, 22 “A”, 22 “B” y 22 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *noventa y tres (93) propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **22**, corresponde al personal médico, detalla 6 nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo, nombrado de manera interina; además se nombran 5 recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 4 de forma interina.

Explicó que el cuadro **22 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 18 nombramientos, de los cuales 11 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; además se nombran 7 recursos internos, todos de forma interina.

Con respecto al cuadro **22 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 58 nombramientos, de los cuales 47 son recursos externos: 6 nombrados en carácter permanente y 41 en forma interina; también incluyen 11 propuestas de recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 10 de forma interina.

Y el cuadro **22 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 11 propuestas de nombramientos de los cuales, todos son internos, 1 en carácter permanente y 10 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0904.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **NOVENTA Y TRES (93) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: VEINTIDÓS (22), VEINTIDÓS “A” (22 “A”), VEINTIDÓS “B” (22 “B”) Y VEINTIDÓS “C” (22 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional y **Subdirección Administrativa:** división de Apoyo y Mantenimiento y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- Lic. Jaime Ernesto Hernández Renderos -Técnico financiero
- Licda. Iliana Marlene Arrué Vásquez -Dietista supervisora
- Lic. Miguel Ángel Vides Mejía -Colaborador administrativo recuperación de mora

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *tres (03) propuestas de*

nombramientos del personal de la **Dirección General**: Unidad Financiera Institucional; y **Subdirección Administrativa**: división de Apoyo y Mantenimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, según el detalle siguiente:

- **Licenciado Jaime Ernesto Hernández Renderos**, como **técnico financiero** de la Sección Contabilidad Institucional, durante el período del 12 de junio al 19 de agosto de 2018, de manera interina.
- **Licenciada Iliana Marlene Arrué Vásquez**, como **dietista supervisora**, de la Sección Alimentación y Dietas, durante el período del 11 al 31 de julio de 2018, de manera interina.
- **Licenciado Miguel Ángel Vides Mejía**, como **colaborador administrativo de recuperación de mora**, del departamento de recuperación prejudicial, durante el período del 12 de junio al 15 de agosto de 2018, de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0905.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	TIPO DE MOVIMIENTO DEL CANDIDATO	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					DESDE	HASTA	
1	██████	LICENCIADO JAIME ERNESTO HERNÁNDEZ RENDERO	TÉCNICO FINANCIERO	██████	12/06/2018	19/08/2018	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
2	██████	LICENCIADA ILIANA MARLENE ARRUE VÁSQUEZ	NOMBRAMIENTO	██████	11/07/2018	31/07/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
3	██████	LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VIDES MEJÍA	PROMOCIÓN	██████	12/06/2018	15/08/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **QUINCE “A” (15-A) DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y VEINTIDÓS “A” (22-A) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

5.4.3. Informe de **recursos nuevos** contratados de forma **permanente** de enero 2017 a mayo 2018, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0563.ABR.-

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presentó el informe de **recursos nuevos** contratados de forma **permanente** de enero 2017 a mayo 2018, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo 2018-0563.ABR. Explicó el detalle de médicos (en total 123), enfermeras (en total 341), paramédicos (185), personal administrativo (27), lo cual suma la cantidad de 676 recursos contratados de forma permanente durante el año 2017, hasta mayo 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0906.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0563.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3780, DEL 16 ABRIL DE 2018, RELACIONADO AL **PERSONAL NUEVO CONTRATADO DE FORMA PERMANENTE DESDE ENERO DEL AÑO 2017 A MAYO DEL AÑO 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE **RECURSOS NUEVOS** CONTRATADOS DE FORMA **PERMANENTE** DESDE **ENERO DEL AÑO 2017 A MAYO DEL AÑO 2018**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0563.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3780, DEL 16 ABRIL DE 2018; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4. Solicitud de autorización del **descarte, disposición final y descargo contable** de insumos e instrumental médico quirúrgico y odontológico, repuestos y artículos generales registrados desde el 2004 al 2016, según cierre contable a **diciembre 2017**, por un monto de **\$ 4, 489,766.06**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Israel Chávez Aparicio, Coordinador de la Comisión de Descarte Institucional, presentó la solicitud de autorización del **descarte, disposición final y descargo contable** de insumos e instrumental médico quirúrgico y odontológico, repuestos y artículos generales registrados al finalizar el **ejercicio fiscal 2017**, por un monto de **\$4,489,766.06**. Explicó los antecedentes, justificación, base legal, el detalle de los bienes a descartar (por monto, peso y clasificación) y la disposición final de los bienes indicada según la normativa existente: venta para reciclaje, desechos comunes, resguardo y para cuáles de ellos se requiere la compra de servicios.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0907.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESCARTE DE BIENES DE CONSUMO DEL ISSS, CON BASE A LOS “INFORMES DE DESCARTE” ENVIADOS POR LOS CUSTODIOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, ALMACÉN DE REPUESTOS, ALMACÉN CENTRAL Y ALMACENES REGIONALES DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, ASÍ COMO DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INSTITUCIONALES, A LA CUENTA **23195001 “PRODUCTOS VENCIDOS Y DETERIORADOS”**; CON RELACIÓN AL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE: INSUMOS E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO, REPUESTOS Y ARTÍCULOS GENERALES EN DESUSO, REGISTRADOS COMO PRODUCTOS VENCIDOS, AVERIADOS Y DETERIORADOS, DETALLADOS EN REPORTES DE EXISTENCIAS DE ARTÍCULOS GENERALES, INSUMOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO Y REPUESTOS VENCIDOS, DETERIORADOS Y OBSOLETOS INSTITUCIONALES DESDE 2004 AL 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE INSUMOS E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO, REPUESTOS Y ARTÍCULOS GENERALES EN DESUSO DESDE EL 2004 AL 2016, CORRESPONDIENTE AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL A DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO DE: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (US \$4,489,766.06), SEGÚN DETALLE DE CUENTA CONTABLE: DESECHOS Y RESIDUOS A DESCARTAR DE LOS AÑOS 2004 AL 2016, CON SALDOS AL CIERRE CONTABLE EJERCICIO 2017, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PARA EL DESCARTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES DE CONSUMO DEL ISSS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE **INICIEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS** PARA EL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y**

DISPOSICIÓN FINAL DE INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, DESCARTADOS EN ESTE PROCESO Y QUE REQUIEREN DE TRATAMIENTO ESPECIAL; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DE ALMACÉN CENTRAL Y ALMACENES REGIONALES, ALMACÉN DE REPUESTOS Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, **INICIEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE INSUMOS E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO, REPUESTOS Y ARTÍCULOS GENERALES DESCARTADOS EN ESTE PROCESO**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y RECICLAJE DE BIENES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ISSS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5. Presentación de **mejoras al proceso de reconocimiento de gastos médicos** fuera del ISSS, con diferentes propuestas de pago, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **2018-0049.ENE.-** y del Sistema de Vigilancia y Notificación de Eventos Adversos, Eventos Centinela e incidentes asociados a la atención de pacientes en el ISSS.

El licenciado Barrios López informó que en la comisión de trabajo hubo una amplia discusión sobre el punto, y se solicitó presentarlo en esta sesión plenaria, pero la administración necesita hacer un mayor análisis, por lo que se presentará en una próxima sesión.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que hubo diferentes opiniones en relación al informe, y solicitó a la administración presentarlo lo antes posible porque existen muchas quejas por parte de los derechohabientes que necesitan el desembolso y para muchos de ellos aplica el reintegro.

5.4.6 Informe de finalización de **beca** de la **doctora María Eugenia Machón Lungo**, colaborador Técnico en Salud, quien ha finalizado el **Programa de Gestión de Sistemas de Salud**, desarrollada en el Instituto Internacional de Gestión Galilee, en la ciudad de Kibbutz, Mizra, Israel; del 01 al 14 de mayo de 2018.

La relatora de la comisión informó que la doctora María Eugenia Machón Lungo, colaborador Técnico en Salud, presentó el informe de finalización de beca del **Programa de Gestión de Sistemas de Salud**, desarrollada en el Instituto Internacional de Gestión Galilee, en la ciudad de Kibbutz, Mizra, Israel; del 01 al 14 de mayo de 2018. Explicó que la beca fue otorgada por el Instituto Internacional Galilee y como parte del interés por el mejoramiento en la gestión y administración de los recursos. Así mismo la justificación, objetivo general y específico, brindó una descripción del adiestramiento recibido y las temáticas incluidas en el plan teórico de estudios del curso en mención.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0908.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LA DOCTORA **MARÍA EUGENIA MACHÓN LUNGO**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO EL **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE SALUD**, DESARROLLADA EN EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE GESTIÓN GALILEE, EN LA **CIUDAD DE KIBBUTZ, MIZRA, ISRAEL; DEL 01 AL 14 DE MAYO 2018**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0565.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LA DOCTORA **MARÍA EUGENIA MACHÓN LUNGO**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA **M-003139**, QUIEN HA FINALIZADO EL **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE SALUD**, DESARROLLADA EN EL **INSTITUTO INTERNACIONAL DE GESTIÓN GALILEE**, EN LA CIUDAD DE KIBBUTZ, MIZRA, ISRAEL; DEL **01 AL 14 DE MAYO 2018**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0565.ABR.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y ANEXOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.7. Solicitud de aprobación para elaborar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona la Sucursal Administrativa del ISSS en el Depto. De Usulután.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, presentó la solicitud de aprobación para elaborar un **nuevo contrato de arrendamiento** del inmueble donde funciona la **Sucursal Administrativa** del ISSS en el Departamento de **Usulután**. Explicó que en este caso el lugar que el Instituto arrenda cambió de dueño y es por ello que se requiere firmar un nuevo contrato para modificar dicho detalle; no hay otra modificación; en cuanto al canon de arrendamiento se mantiene y se establece que el plazo será por 3 años, eso implica que durante ese período no habrá variación del mismo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0909.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, RELACIONADO CON LA **SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 3ª AVENIDA NORTE, N° 9, BARRIO LA MERCED, USULUTÁN, DONDE FUNCIONA LA **SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**, EN VISTA QUE FUE ADQUIRIDO POR OTRA PERSONA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO** EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, RELACIONADO CON SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 3ª AVENIDA NORTE, N° 9, BARRIO LA MERCED, USULUTÁN, DONDE FUNCIONA LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, EN VISTA QUE FUE ADQUIRIDO POR OTRA PERSONA”; **2°) APROBAR LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 3ª AV.

NORTE, N° 9, BARRIO LA MERCED, USULUTÁN, EN EL CUAL ACTUALMENTE FUNCIONA LA **SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS**, CON EFECTOS A PARTIR DE **JULIO DE 2018**, EN LO REFERENTE A: **A)** NOMBRE DEL ARRENDATARIO SEÑOR [REDACTED] NUEVO PROPIETARIO; **B)** QUE LA CLÁUSULA III DEL CONTRATO, QUE SE REFIERE AL PLAZO, SE SUSCRIBA PARA **3 AÑOS**, A PARTIR DE **JULIO DEL 2018**; Y **C)** QUE EN LA CLÁUSULA IV DEL CONTRATO, DENOMINADA CANON DE ARRENDAMIENTO, SE ESTABLEZCA QUE DICHO CANON SE MANTENGA DURANTE LOS TRES AÑOS QUE PERDURE EL CONTRATO A SUSCRIBIR; **3°)** QUE LA CLÁUSULA IV DEL CONTRATO QUE SE REFIERE AL CANON MENSUAL, EL CUAL NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA, SE MANTENGA CONFORME A LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN SUSCRITA EN FECHA 9 DE ENERO DE 2017, CON UNA CUOTA DE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,900.00**), **IVA INCLUIDO**, EN CONCEPTO DE “ARRENDAMIENTO MENSUAL” (A RAZÓN DE US \$ 2.1664 X MT²); **4°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y EL SEÑOR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ARRENDANTE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA 3ª AV. NORTE, N° 9, BARRIO LA MERCED, USULUTÁN, DONDE FUNCIONA LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DEL ISSS; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.8. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad: **INFRASAL, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **A904001** y **A992405**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000018** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Daysi Noemy Hernández Martínez, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel presentó la recomendación para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad: **Infrasal, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos: **A904001** y **A992405**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000018** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó los

argumentos de la recurrente y la adjudicada, así como el análisis de la comisión Especial de Alto Nivel que concluye en confirmar la adjudicación de los códigos **A904001** y **A992405**, de la **Licitación Pública N° 2Q18000018**, por haber comprobado el cumplimiento según lo requerido en la base de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aceptar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0910.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A904001**: VENTILADOR DE TRANSPORTE Y **A992405**: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # **2018-0727.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO N° **3785**, DEL 15 DE MAYO DE 2018, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A904001** Y **A992405**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS** COMPROBAMOS:

I.- ARGUMENTOS DEL RECURRENTE INFRA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.,

EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018, SE REALIZÓ REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000018, DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", EN ESTA REVISIÓN SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PARA EL CÓDIGO: A904001, EQUIPO: VENTILADOR DE TRANSPORTE:

EN LA OFERTA N° 4, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. TOMO N°6, FOLIO 0001627, ANEXO N° 7, LA PERSONA QUE IMPARTIRÁ LAS CAPACITACIONES "ESPECIALIZADAS EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, APLICACIONES CLÍNICAS, CUIDADOS Y CONSERVACIÓN BÁSICA" DEL EQUIPO OFERTADO, ING. JONATHAN EMERSON MORAN ALAS, NO POSEE NI PRESENTA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN CERTIFICADO QUE LO ACREDITE COMO ESPECIALISTA CLÍNICO DE FÁBRICA, COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, 4.6.7 "**LAS CAPACITACIONES DEBERÁN SER PRESENCIALES POR PARTE DEL EXPERTO QUE LAS IMPARTIRÁ ADEMÁS PARA EL CÓDIGO A992405, EL FACILITADOR DE LA CAPACITACIONES A LOS USUARIOS DEBE SER UN ESPECIALISTA CLÍNICO DE FÁBRICA**". POR TAL RAZÓN LA EMPRESA DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE DE DICHA LICITACIÓN.

ADEMÁS, PARA EL CÓDIGO: A904001, EQUIPO: VENTILADOR DE TRANSPORTE, EN LA OFERTA N° 4, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. TOMO N° 6, FOLIO 0001623-1610, SE CONSTATÓ QUE CON LOS CURRÍCULOS DE LOS TÉCNICOS QUE LE DARÁN MANTENIMIENTO A ESTOS EQUIPOS NO SE PRESENTARON LOS CERTIFICADOS DE ENTRENAMIENTO DE FÁBRICA EXTENDIDOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA: WEINMANN EMERGENCY. COMO SE SOLICITA EN DICHA LICITACIÓN, ANEXO N°8 PARTE INFERIOR QUE *DICE "IMPORTANTE: LOS CURRÍCULOS DEBERÁN SER RESPALDADOS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DEPENDIENDO DEL TIPO DE EQUIPO"*. POR LO TANTO LO OBSERVADO EN LOS EXPEDIENTES, LA SOCIEDAD MENCIONADA NO CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO OBLIGATORIO.

PARA EL CÓDIGO: A992405. EQUIPO: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS:

EN LA OFERTA N° 4, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., TOMO N°6, FOLIO 0001625, ANEXO N° 7, LA PERSONA QUE IMPARTIRÁ LAS CAPACITACIONES "ESPECIALIZADAS EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, APLICACIONES CLÍNICAS, CUIDADOS Y CONSERVACIÓN BÁSICA" DEL EQUIPO OFERTADO, ING. JONATHAN EMERSON MORAN ALAS, NO POSEE NI PRESENTA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN CERTIFICADO QUE LO ACREDITE COMO ESPECIALISTA CLÍNICO DE FÁBRICA, COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, 4.6.7 "LAS CAPACITACIONES DEBERÁN SER PRESENCIALES POR PARTE DEL EXPERTO QUE LAS IMPARTIRÁ ADEMÁS PARA EL CÓDIGO A992405, EL FACILITADOR DE LA CAPACITACIONES A LOS USUARIOS DEBE SER UN ESPECIALISTA CLÍNICO DE FÁBRICA".**

POR TAL RAZÓN LA EMPRESA DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE DE DICHA LICITACIÓN.

PARA EL CÓDIGO: A992405, EQUIPO: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS EN LA OFERTA N° 4, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V., TOMO N° 6, FOLIO 0001623-1610, SE CONSTATÓ QUE CON LOS CURRÍCULOS DE LOS TÉCNICOS QUE LE DARÁN MANTENIMIENTO A ESTOS EQUIPOS NO SE PRESENTARON LOS CERTIFICADOS DE ENTRENAMIENTO EXTENDIDOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA: LOWENSTEIN MEDICAL. COMO SE SOLICITA EN DICHA LICITACIÓN, ANEXO N°8 PARTE INFERIOR QUE DICE: "**IMPORTANTE: LOS CURRÍCULOS DEBERÁN SER RESPALDADOS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DEPENDIENDO DEL TIPO DE EQUIPO**". POR LO TANTO LO OBSERVADO EN LOS EXPEDIENTES, LA SOCIEDAD MENCIONADA NO CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO OBLIGATORIO, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DEPENDIENDO DEL TIPO DE EQUIPO. POR LO OBSERVADO EN LOS EXPEDIENTES, LA SOCIEDAD MENCIONADA NO CUMPLE CON ESTA OBLIGACIÓN.

ADEMÁS LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARA EL CÓDIGO: **A992405**, EQUIPO: **VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS**, EN LA OFERTA N° 4, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V., TOMO N°6, FOLIO 0001732.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS GENERALES, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 7, "**QUE PERMITE COMPENSACIÓN DEL ESPACIO MUERTO DE TUBOS CORRUGADOS (ETR)**", LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V. OFRECE: *PERMITE COMPENSACIÓN DEL ESPACIO MUERTO DE TUBOS CORRUGADOS Y HACE REFERENCIA EN SU OFERTA PAG. 85, MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO ELISA 800, DONDE SE EXPLICA CLARAMENTE QUE LA COMPENSACIÓN QUE REALIZA ESTE EQUIPO ES SOBRE LA RESISTENCIA QUE EJERCE EL TUBO ENDOTRAQUEAL, DETERMINANDO SU DIÁMETRO PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN. POR LO TANTO NO COMPENSA EL ESPACIO MUERTO DEL CIRCUITO. DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).*

CARACTERÍSTICAS GENERALES, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 8, "**QUE REALICE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE FUGAS Y/O RESISTENCIA DEL TUBO ENDOTRAQUEAL (ETR)**", LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C. V. OFRECE: *REALIZA COMPENSACIÓN DE FUGAS DE CÁNULA TRAQUEAL DE INSPIRACIÓN Y HACE REFERENCIA EN SU OFERTA PAG. 85, MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO ELISA 800, DONDE SE EXPLICA CLARAMENTE QUE LA COMPENSACIÓN QUE REALIZA ESTE EQUIPO ES SOBRE LA RESISTENCIA QUE EJERCE EL TUBO ENDOTRAQUEAL DETERMINANDO SU DIÁMETRO PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN. NO COMPENSA LAS FUGAS DEL TUBO O UNA CÁNULA TRAQUEAL COMO OFRECEN. DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA (ETR).*

CARACTERÍSTICAS GENERALES, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 9, **QUE REALICE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE FUGAS EN VENTILACIÓN INVASIVA Y NO INVASIVA. (ETR)**, LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C. V. HACE REFERENCIA EN EL FOLIO: 0001716, MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO ELISA 800, DONDE SE PUEDE VERIFICAR QUE LA LITERATURA REFERENCIADA, EXPLICA LA ALARMA DE

FUGA, NO MENCIONA QUE COMPENSA LAS FUGAS. POR LO TANTO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR). EN EL FOLIO N° 0001730

MODOS VENTILATORIOS **(DEBE INCLUIR LA BIBLIOGRAFÍA QUE DESCRIBA CADA MODO)**, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 23, "**CONTROLADO: PRESIÓN Y VOLUMEN. (ETG)**", LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V., HACE REFERENCIA PAG. 2 DE BROCHURE ELISA 800, DONDE SE PUEDE VERIFICAR QUE SOLO MUESTRA LAS SIGLAS: MODOS VCV, VC-SIMV, PCV. NO DESCRIBE LOS MODOS VENTILATORIOS, DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETG).

EN EL FOLIO N° 0001724-22

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO. **(DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS)**, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 102, "**UNA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA OXÍGENO, CON TOMAS DE PARED DE ACUERDO A LOS EXISTENTES EN EL HOSPITAL. (ETG)**" LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V., SOLO HACE REFERENCIA AL LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. POR LO TANTO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).

EN EL FOLIO N° 0001724-22

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO. **(DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS)**, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 104, "**10 TRANSDUCTORES O SENSORES DE FLUJO REUTILIZABLES. ADICIONALES POR EQUIPO OFERTADO (ETR)**", LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., SOLO HACE REFERENCIA A LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).

EN EL FOLIO N° 0001724-22

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO. **(DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS)**, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 105, "**10 VÁLVULAS DE EXHALACIÓN REUTILIZABLES. ADICIONALES POR EQUIPO OFERTADO (ETR)**", LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C. V. SOLO HACE REFERENCIA A LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. POR LO TANTO ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).

EN EL FOLIO N° 0001724-22

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO. **(DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS)**, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 107, "**REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE OXIGENO (CON ADAPTE DE ROSEA O YUGO) CON MANGUERA DE ALTA PRESIÓN ADAPTABLE AL CILINDRO DE TRANSPORTE (ETR)**", LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., SOLO HACE REFERENCIA A LISTADO DE ACCESORIOS. NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PARA EL CÓDIGO: A992405. EQUIPO: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS:

LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TOMO N°10, FOLIO 0002907. SE NOS EVALÚA QUE NO CUMPLIMOS CON ESTE MODO VENTILATORIO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 23, "CONTROLADO: PRESIÓN Y VOLUMEN (ETG)", DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, EN EL FOLIO N° 93 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500, DONDE SE DESCRIBEN LOS

MODOS: VC-CMV, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL EN VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (CONTROLADO POR VOLUMEN) Y PC-CMV, QUE TAMBIÉN SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS COMO (CONTROLADO POR PRESIÓN) POR LO TANTO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO.23 DE ESTA LICITACIÓN.

LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., TOMO N°10, FOLIO 0002907. SE NOS EVALÚA QUE NO CUMPLIMOS CON ESTE MODO VENTILATORIO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 24, ASISTIDO/CONTROLADO PRESIÓN Y VOLUMEN (ETG) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN EL FOLIO N° 93 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500, DONDE SE DESCRIBEN LOS MODOS: **VC-AC**, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL EN VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (ASISTIDO CONTROLADO POR VOLUMEN) Y PC-AC, QUE TAMBIÉN SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS COMO (ASISTIDO CONTROLADO POR PRESIÓN) POR LO CUAL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.

LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., TOMO N°10, FOLIO 0002907. SE NOS EVALÚA QUE NO CUMPLIMOS CON ESTE MODO VENTILATORIO, N° **25**, VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV) POR VOLUMEN (ETG) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN EL FOLIO N° 93 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500 DONDE SE DESCRIBEN EL MODO: **VC-SIMV**, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL EN VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (VENTILACIÓN MANDATORIA SINCRONIZADA INTERMITENTE POR VOLUMEN) POR LO CUAL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.

LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., TOMO N°10, FOLIO 0002907. SE NOS EVALÚA QUE NO CUMPLIMOS CON ESTE MODO VENTILATORIO, N° **26**, VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV) POR PRESIÓN (**ETG**) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN EL FOLIO N° 93 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500

DONDE SE DESCRIBEN EL MODO: PC-SIMV, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL EN VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (VENTILACIÓN MANDATORIA SINCRONIZADA INTERMITENTE POR PRESIÓN) POR LO CUAL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.

LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TOMO N°10, FOLIO 0002907. SE NOS EVALÚA QUE NO CUMPLIMOS CON ESTOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, **N° 112, CINCO CIRCUITOS REUTILIZABLES COMO MÍNIMO, COMPLETOS CADA UNO CON SU VÁLVULA DE EXHALACIÓN Y SENSOR DE FLUJO PARA EL FUNCIONAMIENTO INMEDIATO DE LOS EQUIPO (EL SENSOR Y VÁLVULA DEBEN SER REUTILIZABLES) (ETG)** EN EL FOLIO N° 164 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ACCESORIOS DRAGER, POR LO TANTO, EL EVITA V500 NO REQUIERE UN SET ESPECIFICO DE TUBOS CORRUGADOS DE FÁBRICA. SE INCLUYERON EN LA OFERTA SIN COSTO ADICIONAL LOS 5 CIRCUITOS REUTILIZABLES DE SILICONA (LÍNEA INSPIRATORIA, LÍNEA ESPIRATORIA Y PIEZA Y), PARA EL FUNCIONAMIENTO INMEDIATO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS. LA VÁLVULAS DE EXHALACIÓN Y LOS SENSOR DE FLUJO ESTABAN INCLUIDOS EN EL NUMERAL N° 104, 105. 10 DE CADA UNO COMO SE SOLICITÓ EN LA BASE. POR LO CUAL CUMPLIMOS CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.

POR LO TANTO MI REPRESENTADA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **(ETG)** NO. 23, 24, 25, 26 Y 112, LAS CUALES AL SER TOMADAS EN CUENTA, NUESTRA OFERTA SUPERA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%. LO CUAL NOS HACE SER UNA OFERTA ELEGIBLE PARA SER ADJUDICADA.

DEJANDO CLARO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, CONSIDERANDO QUE ADEMÁS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 7, 8, 9, 23, 102, 104, 105, 107, POR LO TANTO SU EVALUACIÓN TÉCNICA NO ALCANZARÍA CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, NO SIENDO LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

ADEMÁS AL NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO CON EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, 4.6.7** LA EMPRESA DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V., NO ES ELEGIBLE PARA QUE CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

II.- ÓIGASE DE LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V

EN EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ARGUMENTA QUE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN POR NO ESTAR DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A904001 Y A992405** QUE FUE GANADO POR MI REPRESENTADA MEDIANTE ACUERDO #2018-0227.MAY., PORQUE SU OFERTA NO FUE LA ELEGIDA PARA CONTRATAR, CAUSANDO CON ESTO AGRAVIOS A SUS INTERESES, AL RESPECTO HACEMOS LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS.

I. PARA EL CÓDIGO: A904001, EQUIPO: VENTILADOR DE TRANSPORTE:

1. QUEREMOS ACLARAR QUE SEGÚN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800018 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS" EN EL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL CUAL SE DESCRIBE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE AGREGAR A LA OFERTA, DENTRO DEL SOBRE DENOMINADO "OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO" EL SUBNUMERAL 1.8 HACE REFERENCIA A LA ENTREGA DEL ANEXO DENOMINADO FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, CON LOS TEMAS Y EL PERSONAL QUE IMPARTIRÁ LA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS A LOS USUARIOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO. EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL CONTENIDO MÍNIMO A IMPARTIR EN LA CAPACITACIÓN ES EL DEFINIDO EN EL APARTADO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EN ESTE SUBNUMERAL NO SE HACE MENCIÓN A LA ENTREGA DEL ANEXO FORMATO DE CURRICULUM VITAE.

POR OTRA PARTE EL NUMERAL 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EXPRESA QUE ESTE APARTADO CONSTITUYE PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO, CUYA RECEPCIÓN SE HARÁ AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTE APARTADO DEBE SER CUIDADOSAMENTE REVISADO YA QUE EL INSTITUTO NO ACEPTARÁ INCREMENTOS EN LOS PRECIOS CONTRATADOS DEBIDO A UNA MALA PLANIFICACIÓN DE LOS COSTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, AL NO CONSIDERAR ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. AL REVISAR EL SUBNUMERAL 4.5.13 EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO JUNTO CON EL EQUIPO, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: LITERAL F. LISTADO CON UNO MÁS TÉCNICOS QUE ESTARÁN ENCARGADOS DE BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS CONTRATADOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LOS CURRÍCULOS DE DICHO PERSONAL, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DETALLADA EN EL ANEXO FORMATO DE CURRÍCULUM A PRESENTAR CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. EL PERSONAL TÉCNICO QUE DARÁ EL MANTENIMIENTO DEBE ESTAR CAPACITADO EN MARCA V MODELO DE EQUIPO OFERTADO.

POR LO TANTO LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ENTRENAMIENTO SE DEBE HACER CON LA ENTREGA DEL ANEXO FORMATO DE CURRÍCULUM A PRESENTAR AL MOMENTO DE ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CUANDO SE HACE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

2. EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., HACE REFERENCIA QUE NUESTRO INGENIERO NO POSEE CERTIFICACIÓN CLÍNICA Y ENUNCIAN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, 4.6.7 "LAS CAPACITACIONES DEBERÁN SER PRESENCIALES POR PARTE DEL EXPERTO QUE LAS IMPARTIRÁ ADEMÁS PARA EL CÓDIGO A992405, EL FACILITADOR DE LAS CAPACITACIONES A USUARIOS DEBE SER UN ESPECIALISTA CLÍNICO DE FÁBRICA", CLARAMENTE SE HACE ALUSIÓN AL CÓDIGO A992405, NO AL CÓDIGO A904001 POR LO TANTO ESTA OBSERVACIÓN NO TIENE VALIDEZ. QUEREMOS HACER MENCIÓN QUE SEGÚN

LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO NUMERAL 3 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 3.2 SOBRE LA CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR, NUESTRA EMPRESA YA CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE ESTE EQUIPO EL CUAL PUEDE SER COMPROBADO MEDIANTE EL CONTRATO Q-206/2016 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO Q-042/2016, DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS" CUYA CAPACITACIÓN FUE IMPARTIDA POR EL ING. JONATHAN MORÁN EN CONJUNTO CON EL ESPECIALISTA CLÍNICO INTERNACIONAL EL PARAMÉDICO CARSTEN LUETJENS.

3. DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUBNUMERAL 1.4 EN CASO DE QUE SU OFERTA CORRESPONDA A UN EQUIPO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ AGREGAR UNA NOTA DONDE EXPLIQUE CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS SUPERIORES O EQUIVALENTES QUE EL ISSS DEBE CONSIDERAR SOBRE EL EQUIPO QUE ESTÁ OFERTANDO, A EFECTO QUE SEA ANALIZADO DURANTE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. ASÍ MISMO DEBERÁ ADJUNTAR INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS QUE HACE REFERENCIADA. QUEREMOS HACER MENCIÓN QUE ESTA CARTA FUE INCLUIDA Y PUEDE VERIFICARSE EN EL FOLIO 231 Y 232 DE NUESTRA OFERTA.

ADJUNTAMOS CATÁLOGOS DE AMBOS EQUIPOS PARA VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS EN LA TABLA ANTERIOR.

4. PARA EL CÓDIGO A904001 LA OFERTA ECONÓMICA DE INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., FOLIO ISSS 1561 TIENE UN COSTO UNITARIO DE \$ 25,000.00 MIENTRAS QUE NUESTRA OFERTA ECONÓMICA FOLIO ISSS 1785 TIENE UN COSTO UNITARIO DE \$ 21,544.85. NUESTRO PRECIO UNITARIO ESTÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA COMPRA DE ESTE CÓDIGO, EL CUAL ERA DE \$23,970.00. CABE RECALCAR QUE EL EQUIPO OFERTADO POSEE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUPERIORES COMO LO HEMOS EVIDENCIADO

EN LA TABLA 1 A UN PRECIO MENOR QUE EL EQUIPO OFERTADO POR INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

5. POR ÚLTIMO LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., POSEE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO LOS CUALES LES HAN RESTADO UN 5% DE LA EVALUACIÓN A DICHA EMPRESA. QUEREMOS ADJUNTAR ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE HEMOS SUMINISTRADO AL ISSS DEL MISMO CÓDIGO A904001 LOS CUALES SE HAN ENTREGADO EN TIEMPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

II. PARA EL CÓDIGO A992405, EQUIPO: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS:

1. PARA EL PRIMER PÁRRAFO DE LAS OBSERVACIONES DE LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V, POR FAVOR REFERIRSE AL ROMANO I, NUMERAL 1., DEL PRESENTE DOCUMENTO DONDE SE DA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN.
2. PARA LAS ESPECIFICACIONES QUE ALEGA LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., QUE NUESTRA EMPRESA NO CUMPLE QUEREMOS ACLARAR LO SIGUIENTE:
 - 2.1 QUE PARA EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 7, "QUE PERMITE COMPENSACIÓN DEL ESPACIO MUERTO DE TUBOS CORRUGADOS (ETR)" NUESTRA EMPRESA SI CUMPLE ESTA CARACTERÍSTICA, ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA 85 DEL MANUAL DE USUARIO FOLIO 109 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA Y PÁGINA 150 DEL MANUAL DE USUARIO FOLIO 141 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EL EQUIPO POSEE UNA COMPLIANCE: < 2,0 ML/MBAR*, RESISTENCIA INSP.: <1.5MBAR/L/S*, RESISTENCIA ESPIR.: <4.5 MBAR/L/S*. * CON TUBO DE VENTILACIÓN, ADULTOS 2 X 22 MM, LONGITUD 1.8 M. ADEMÁS EL EQUIPO POSEE UNA FUNCIÓN DE COMPENSACIÓN DE TUBO PARA REDUCIR EL TRABAJO IMPUESTO POR EL TUBO EN LA RESPIRACIÓN ESPONTANEA, ESTE MECANISMO COMPENSA LA RESISTENCIA

INSPIRATORIA Y (A CRITERIO CLÍNICO) LA ESPIRATORIA. POR LO TANTO EL ARGUMENTO DE INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., NO ES VÁLIDO.

2.2 QUE PARA EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 8 "QUE REALICE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE FUGAS Y/O RESISTENCIA DEL TUBO ENDOTRAQUEAL (ETR)" QUEREMOS ACLARAR QUE NUESTRA EMPRESA SI CUMPLE ESTA CARACTERÍSTICA Y ESTA INFORMACIÓN SE PUEDE VERIFICAR EN LA PÁGINA 85 DEL MANUAL DE USUARIO FOLIO 109 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA. EN EL NUMERAL 7.4.6 COMPENSACIÓN DE TUBO EL EQUIPO POSEE ESTA FUNCIÓN LA CUAL SIRVE PARA ATENUAR EL TRABAJO RESPIRATORIO IMPUESTO POR EL TUBO AL PACIENTE CON RESPIRACIÓN ESPONTANEA, EL EQUIPO PERMITE CONECTAR ADICIONALMENTE UNA COMPENSACIÓN DE TUBO, LA CUAL PUEDE AJUSTARSE DE MANERA DIFERENCIADA INDICANDO EL TAMAÑO DEL TUBO, EL PORCENTAJE DE COMPENSACIÓN Y LA ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ESPIRATORIA, PARA REDUCIR EL TRABAJO IMPUESTO POR EL TUBO EN LA RESPIRACIÓN ESPONTANEA, ESTE MECANISMO COMPENSA LA RESISTENCIA INSPIRATORIA Y (A CRITERIO CLÍNICO) LA ESPIRATORIA. LA COMPENSACIÓN DE TUBO PUEDE AJUSTARSE EN EL MENÚ "INTERFAZ DE PACIENTE" DONDE SE PUEDE ESCOGER LA INTERFAZ DE TUBO ENDOTRAQUEAL COMO TRAQUEOTOMÍA, EN EL CUAL SE DEBE INDICAR EL GRADO DESEADO DE COMPENSACIÓN (EN PORCENTAJE) Y DIÁMETRO INTERIOR DEL TUBO (EN MILÍMETROS), DESPUÉS DE AJUSTAR EL GRADO DE COMPENSACIÓN Y EL DIÁMETRO DEL TUBO, SE PUEDE ACTIVAR LA COMPENSACIÓN INSPIRATORIA Y (OPCIONALMENTE) LA ESPIRATORIA, UNA VEZ ACTIVADA LA COMPENSACIÓN, LA REPRESENTACIÓN, MUESTRA LA PRESIÓN TRAQUEAL CALCULADA DE MANERA SUPERPUESTA A LA CURVA DE PRESIÓN EN LA PIEZA EN Y ANTES DEL TUBO. LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., CUENTA CON UNA TECNOLOGÍA SIMILAR CON LA DIFERENCIA QUE ELLOS LA LLAMAN ATC LA CUAL PUEDE SER COMPARADA EN EL FOLIO ISSS 0001427. ENTENDEMOS QUE POR RAZONES DE DERECHOS DE PATENTES CIERTAS TECNOLOGÍAS SEAN LLAMADAS DE FORMA DIFERENTE Y PUEDE LLEVAR A LA CONFUSIÓN

PERO ESTO NO QUIERE DECIR QUE NUESTRO EQUIPO NO POSEA ESTA CARACTERÍSTICA POR LO TANTO EL ARGUMENTO DE INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V NO ES VÁLIDO.

2.3 QUE PARA EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 9 "QUE REALICE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE FUGAS EN VENTILACIÓN INVASIVA Y NO INVASIVA (ETR)", QUEREMOS ACLARAR QUE EL ELISA 800 CUENTA CON MEDICIÓN DE FUGA Y ALARMA DE FUGA QUE PUEDE SER VERIFICABLE EN EL BROCHURE PAGINA 3 Y 4 A SU VEZ NUESTRO VENTILADOR FUNCIONA CON EL PRINCIPIO DE FLUJO CONSTANTE DONDE EL FLUJO MÍNIMO ES DE 3 L/MIN QUE PUEDE SER AJUSTADO LOGRANDO QUE LAS FUGAS SEAN COMPENSADAS. EN VENTILACIÓN NO INVASIVA LAS FUGAS SON COMPENSADAS EN CADA RESPIRACIÓN. POR LO QUE SI CUMPLIMOS CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA.

2.4 QUE PARA EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, MODOS VENTILATORIOS (DEBE INCLUIR LA BIBLIOGRAFÍA QUE DESCRIBA CADA MODO), ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 23, "CONTROLADO: PRESIÓN Y VOLUMEN. (ETG)" LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR ASEGURA QUE NUESTRA EMPRESA NO COLOCÓ INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DE LOS MODOS VENTILATORIOS QUE POSEE NUESTRO EQUIPO LO CUAL QUEREMOS ACLARAR ES TOTALMENTE FALSO, LOS MODOS VENTILATORIOS ESTÁN DETALLADOS DESDE LA PÁGINA 165 A LA 199 DEL MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO ELISA 800, FOLIO 175 AL 209 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, FOLIO ISSS 1669-1635. SEGÚN LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., NO CUMPLIMOS CON ESTA CARACTERÍSTICA YA QUE SE REFERENCIÓ EN LA HOJA 2 DEL BROCHURE FOLIO 83 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, QUEREMOS ACLARAR QUE ESTO SE HIZO PARA QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TUVIERA UN MEJOR PANORAMA DE LOS MODOS VENTILATORIOS QUE POSEE EL EQUIPO QUE NO SOLO INCLUYEN MODOS CONTROLADOS POR VOLUMEN Y PRESIÓN, SI NO TAMBIÉN MODOS DE VENTILACIÓN ESPONTÁNEA Y MODOS DE VENTILACIÓN HÍBRIDOS QUE PUEDEN SER VERIFICADOS EN LA BIBLIOGRAFÍA ANTES MENCIONADA POR LO CUAL NO SE HACE REFERENCIA SOLO A SIGLAS

COMO ALEGA DICHA EMPRESA. POR LO TANTO EL ARGUMENTO DE INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., NO ES VÁLIDO.

- 2.5** EN EL APARTADO ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO. (DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS), ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 102, "UNA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA OXÍGENO, CON TOMAS PARED DE ACUERDO A LOS EXISTENTES EN EL HOSPITAL. (ETG)" LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., ALEGA QUE "SOLO SE HACE REFERENCIA AL LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. POR LO TANTO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR)". QUEREMOS ACLARAR QUE LA LISTA DE ACCESORIOS COMO SU NOMBRE LO DICE ES EL LISTADO DE ACCESORIOS QUE SE ENTREGARA AL ISSS AL MOMENTO DE ENTREGAR EL EQUIPO COMO SE PUEDE VERIFICAR EN EL FOLIO 81 DE NUESTRA OFERTA LA LISTA DE ACCESORIOS INCLUYE IMÁGENES E INCLUSO SE HACE MENCIÓN QUE LA MANGUERA TIENE CONECTOR PARA TOMA DE CENTRAL DE GASES QUE ES EL ADECUADO PARA LA RED DE GASES DEL ISSS MQ. POR LO TANTO EL ARGUMENTO DE INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., NO ES VÁLIDO.
- 2.6** EN EL APARTADO ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO. (DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS), ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 104, "10 TRANSDUCTORES O SENSORES DE FLUJO REUTILIZABLE. ADICIONALES POR EQUIPO OFERTADO (ETR)", LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., ALEGA QUE "SOLO SE HACE REFERENCIA AL LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. POR LO TANTO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR)" QUEREMOS ACLARAR QUE LA LISTA DE ACCESORIOS COMO SU

NOMBRE LO DICE ES EL LISTADO DE ACCESORIOS QUE SE ENTREGARA AL ISSS AL MOMENTO DE ENTREGAR EL EQUIPO COMO SE PUEDE VERIFICAR EN EL FOLIO 81 DE NUESTRA OFERTA LA LISTA DE ACCESORIOS INCLUYE IMÁGENES Y SE HACE MENCIÓN QUE EL SENSOR DE FLUJO ES REUTILIZABLE Y QUE ESTÁ INTEGRADO AL VENTILADOR, TAMBIÉN QUEREMOS RECALCAR QUE EN LA DESCRIPCIÓN DE LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA EXPLICAMOS QUE EL SENSOR ES UN ACCESORIO QUE ESTÁ DISEÑADO PARA TENER EL MISMO TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL VENTILADOR DEPENDIENDO DEL CUIDO POR LO TANTO 10 SENSORES NO SON NECESARIOS. ESTO SIGNIFICA UN AHORRO PARA LA INSTITUCIÓN DEBIDO A QUE NO SE ESTARÁN SOLICITANDO ESTOS ACCESORIOS EN EL FUTURO. POR LO TANTO EL ARGUMENTO DE INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., NO ES VÁLIDO.

- 2.7** EN EL APARTADO ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO. (DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS), ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 105, "10 VÁLVULAS DE EXHALACIÓN REUTILIZABLES. ADICIONALES POR EQUIPO OFERTADO (ETR)", LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V ALEGA QUE "SOLO SE HACE REFERENCIA AL LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. POR LO TANTO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR)". QUEREMOS ACLARAR QUE LA LISTA DE ACCESORIOS COMO SU NOMBRE LO DICE ES EL LISTADO DE ACCESORIOS QUE SE ENTREGARA AL ISSS AL MOMENTO DE ENTREGAR EL EQUIPO, COMO SE PUEDE VERIFICAR EN EL FOLIO 81 DE NUESTRA OFERTA LA LISTA DE ACCESORIOS INCLUYE IMÁGENES Y SE HACE MENCIÓN QUE LA VÁLVULA DE EXHALACIÓN ES REUTILIZABLE Y QUE ESTÁ INTEGRADA AL VENTILADOR, TAMBIÉN QUEREMOS RECALCAR QUE EN LA DESCRIPCIÓN DE LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA EXPLICAMOS QUE LA VÁLVULA ES UN ACCESORIO QUE ESTA DISEÑADA PARA TENER EL MISMO TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL VENTILADOR DEPENDIENDO DEL CUIDO POR LO TANTO 10 VÁLVULAS NO SON NECESARIAS. ESTO

SIGNIFICA UN AHORRO PARA LA INSTITUCIÓN DEBIDO A QUE NO SE ESTARÁN SOLICITANDO ESTOS ACCESORIOS EN EL FUTURO. POR LO TANTO EL ARGUMENTO DE INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., NO ES VÁLIDO.

- 2.8** EN EL APARTADO ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO. (DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS), ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 107, "REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE OXIGENO (CON ADAPTE DE ROSCA O YUGO) CON MANGUERA DE ALTA PRESIÓN ADAPTABLE AL CILINDRO DE TRANSPORTE (ETR)", LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V ALEGA QUE "SOLO SE HACE REFERENCIA AL LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. POR LO TANTO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR)" QUEREMOS ACLARAR QUE LA LISTA DE ACCESORIOS COMO SU NOMBRE LO DICE ES EL LISTADO DE ACCESORIOS QUE SE ENTREGARA AL ISSS AL MOMENTO DE ENTREGAR EL EQUIPO COMO SE PUEDE VERIFICAR EN EL FOLIO 81, QUEREMOS ACLARAR QUE EL REGULADOR SE CONECTA AL CILINDRO DE OXÍGENO Y NO DIRECTAMENTE AL VENTILADOR POR LO CUAL ES UN ACCESORIO QUE ESTA INDIRECTO AL VENTILADOR Y DIRECTO CON EL CILINDRO DE OXÍGENO, SE ENTREGARA EL REGULADOR ADECUADO PARA EL CILINDRO OFERTADO Y LA MANGUERA PARA CONECTAR AL CILINDRO DE TRANSPORTE. POR LO TANTO EL ARGUMENTO DE INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., NO ES VÁLIDO.

- 3.** RESPECTO A LOS ARGUMENTOS QUE PRESENTA LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., EN LOS CUALES ASEGURA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CÓDIGO: A992405, EQUIPO: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS. QUEREMOS HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

- 3.1** QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN EL TOMO N°10, FOLIO 0002907 PARA LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., EN LA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°23, "CONTROLADO: PRESIÓN Y VOLUMEN (ETG)" EVALUARON QUE ESTA EMPRESA NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA E INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., ALEGA QUE EN EL FOLIO N° 93 DE SU OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500, DONDE SE DESCRIBEN LOS MODOS: VC-CMV, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (CONTROLADO POR VOLUMEN) Y PC-CMV, QUE TAMBIÉN SIGNIFICA O INTERPRETA COMO (CONTROLADO POR PRESIÓN) Y QUE POR LO TANTO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°23. QUEREMOS ACLARAR QUE LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., EN SUS ALEGATOS EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN A NUESTRA EMPRESA EXPRESAN QUE NO PRESENTAMOS INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA QUE DESCRIBA LOS MODOS VENTILATORIOS QUE POSEE NUESTRO VENTILADOR YA QUE SOLO SE HACE REFERENCIA A LAS SIGLAS DE LOS MODOS VENTILATORIOS LO CUAL COMO ANTERIORMENTE EXPRESAMOS ES COMPLETAMENTE FALSO, SIN EMBARGO REVISANDO LA OFERTA DE LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., PRESENTADA AL ISSS OFERTA N°3 EN NINGUNA PARTE DE SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE ENCUENTRA INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA QUE DESCRIBA ESTOS MODOS VENTILATORIOS, A SU VEZ QUEREMOS ACLARAR QUE LAS SIGLAS QUE ELLOS UTILIZAN PARA DESCRIBIR SUS MODOS VENTILATORIOS NO SON UNIVERSALES, YA QUE CADA MARCA POR DERECHOS DE PATENTE PUEDE LLAMAR DE MANERA DIFERENTE O IGUAL A UN MODO VENTILATORIO. QUEREMOS PRESENTAR EL EJEMPLO DE LA TABLA 2. ANEXA. PARA EL MODO VENTILATORIO DE DOS NIVELES DE PRESIÓN:

- 3.2** LOS MODOS VENTILATORIOS NO SON UNIVERSALES Y AL NO PRESENTAR INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA NO HAY MANERA DE VERIFICAR QUE LAS SIGLAS REALMENTE CORRESPONDEN AL MODO VENTILATORIO SOLICITADO. LO CUAL ES APLICABLE PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 23, 24, 25 Y 26 DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V. POR LO TANTO DICHA

EMPRESA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4. QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN EL TOMO N°10, FOLIO 0002907 PARA LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 112, CINCO CIRCUITOS REUTILIZABLES COMO MÍNIMO COMPLETOS CADA UNO CON SU VÁLVULA Y SENSOR DE FLUJO PARA EL FUNCIONAMIENTO INMEDIATO DE LOS EQUIPOS (EL SENSOR Y LA VÁLVULA DEBEN SER REUTILIZABLES) (ETG). EVALUARON QUE ESTA EMPRESA NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA E INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., ALEGA QUE SUS CIRCUITOS SON SIN COSTO ADICIONAL, PERO AL VERIFICAR SU DESGLOCE DE PRECIO UNITARIO LOS CORRUGADOS POSEEN UN COSTO DIRECTO PARA EL CÓDIGO A992405. SE DEBE ACLARAR QUE LO QUE ESTA EMPRESA ESTÁ OFERTANDO SON TUBOS CORRUGADOS Y UNA PIEZA EN Y, NO UN CIRCUITO COMPLETO DE PACIENTE.
5. DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUBNUMERAL 1.4 EN CASO DE QUE SU OFERTA CORRESPONDA A UN EQUIPO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ AGREGAR UNA NOTA DONDE EXPLIQUE CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS SUPERIORES O EQUIVALENTES QUE EL ISSS DEBE CONSIDERAR SOBRE EL EQUIPO QUE ESTÁ OFERTANDO, A EFECTO QUE SEA ANALIZADO DURANTE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. ASÍ MISMO DEBERÁ ADJUNTAR INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS QUE HACE REFERENCIA. QUEREMOS HACER MENCIÓN QUE ESTA CARTA FUE INCLUIDA Y PUEDE VERIFICARSE EN EL FOLIO 228 Y 229 DE NUESTRA OFERTA.
- 6 EN LA OFERTA ECONÓMICA DE INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., FOLIO ISSS 1560 EL CÓDIGO A992405 TIENE UN COSTO UNITARIO DE \$ 63,800.00 MIENTRAS QUE NUESTRA OFERTA ECONÓMICA FOLIO ISSS 1784 PARA EL CÓDIGO A992405 TIENE UN COSTO UNITARIO DE \$55,370.00. DE ACUERDO A LA TABLA 3 SE PUEDE OBSERVAR QUE NUESTRO EQUIPO POSEE ESPECIFICACIONES SUPERIORES A UN MENOR PRECIO. LA DIFERENCIA DE

PRECIO UNITARIO ENTRE LA OFERTA DE LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., CON LA OFERTA PRESENTADA POR NUESTRA EMPRESA ES DE \$ 8,430.00, HACIENDO UN TOTAL DE AHORRO PARA EL ISSS DE\$ 16,860.00

7 POR ÚLTIMO LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V., POSEE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO LOS CUALES LES HAN RESTADO UN 5% DE LA EVALUACIÓN DE DICHA EMPRESA.

III. QUE LA OFERTA PRESENTADA POR DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. SE APEGA COMPLETAMENTE A LO CONTENIDO EN LOS ART. 42 Y 43 DE LA LACAP, ES DECIR DAMOS POR ENTENDIDO Y ACEPTADO TODO LO ESTIPULADO EN LA BASES DEL CONCURSO, POR LO QUE SE ELABORÓ OFERTA CONFORME A LOS TDR POR LO QUE BASADOS EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUPERANDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA LA COMISIONES EVALUADORA DE OFERTA MANIFIESTA QUE PARA EL CÓDIGO **A904001 Y A992405** NUESTRA OFERTA CUMPLE CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA AUNQUE NO SEA LA DE MENOR PRECIO.

III.- ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000018**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**" LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE:**

1. PARA EL CÓDIGO: A904001, EQUIPO: VENTILADOR DE TRANSPORTE :

a) LA EMPRESA DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE DE DICHA LICITACIÓN, NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, 4.6.7 "**LAS**

CAPACITACIONES DEBERÁN SER PRESENCIALES POR PARTE DEL EXPERTO QUE LAS IMPARTIRÁ ADEMÁS PARA EL CÓDIGO A992405, EL FACILITADOR DE LA CAPACITACIONES A LOS USUARIOS DEBE SER UN ESPECIALISTA CLÍNICO DE FÁBRICA".

- b) LOS CURRÍCULOS DE LOS TÉCNICOS QUE LE DARÁN MANTENIMIENTO A ESTOS EQUIPOS NO PRESENTARON LOS CERTIFICADOS DE ENTRENAMIENTO DE FÁBRICA EXTENDIDOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA: WEINMANN EMERGENCY. COMO SE SOLICITA EN DICHA LICITACIÓN, ANEXO N°8 PARTE INFERIOR QUE *DICE "IMPORTANTE: LOS CURRÍCULOS DEBERÁN SER RESPALDADOS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DEPENDIENDO DEL TIPO DE EQUIPO".* POR LO TANTO LO OBSERVADO EN LOS EXPEDIENTES, LA SOCIEDAD MENCIONADA NO CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO OBLIGATORIO.

2. PARA EL CÓDIGO: A992405, EQUIPO: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS:

- a) LA EMPRESA DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE DE DICHA LICITACIÓN, NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, 4.6.7 "***LAS CAPACITACIONES DEBERÁN SER PRESENCIALES POR PARTE DEL EXPERTO QUE LAS IMPARTIRÁ ADEMÁS PARA EL CÓDIGO A992405, EL FACILITADOR DE LA CAPACITACIONES A LOS USUARIOS DEBE SER UN ESPECIALISTA CLÍNICO DE FÁBRICA".***
- b) LOS CURRÍCULOS DE LOS TÉCNICOS QUE LE DARÁN MANTENIMIENTO A ESTOS EQUIPOS NO PRESENTARON LOS CERTIFICADOS DE ENTRENAMIENTO DE FÁBRICA EXTENDIDOS Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA: WEINMANN EMERGENCY. COMO SE SOLICITA EN DICHA LICITACIÓN, ANEXO N°8 PARTE INFERIOR QUE *DICE "IMPORTANTE: LOS CURRÍCULOS DEBERÁN SER RESPALDADOS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DEPENDIENDO DEL TIPO DE EQUIPO".* POR LO TANTO LO OBSERVADO EN LOS EXPEDIENTES, LA SOCIEDAD MENCIONADA NO CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO OBLIGATORIO.

LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE PARA EL CÓDIGO: A904001, EQUIPO; VENTILADOR DE TRANSPORTE Y PARA EL CÓDIGO: A992405. EQUIPO: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS DE ACUERDO A LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, 4.6.7 "LAS CAPACITACIONES DEBERÁN SER PRESENCIALES POR PARTE DEL EXPERTO QUE LAS IMPARTIRÁ ADEMÁS PARA EL CÓDIGO A992405, EL FACILITADOR DE LA CAPACITACIONES A LOS USUARIOS DEBE SER UN ESPECIALISTA CLÍNICO DE FÁBRICA". DE IGUAL MANERA APLICA PARA LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LOS CURRÍCULUMS.

ESTO APLICA UNA VEZ ADJUDICADO EL BIEN, SIENDO AMBOS PUNTOS VERIFICADOS Y EVALUADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL CENTRO DE ATENCIÓN, AL MOMENTO DE ENTREGA DEL PRODUCTO. POR LO TANTO, EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO

3. LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CÓDIGO: **A992405**, EQUIPO: **VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS**, TOMO N°6, FOLIO 0001732.

- a) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 7, "QUE PERMITE COMPENSACIÓN DEL ESPACIO MUERTO DE TUBOS CORRUGADOS (ETR)"**, LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V. OFRECE: *PERMITE COMPENSACIÓN DEL ESPACIO MUERTO DE TUBOS CORRUGADOS Y HACE REFERENCIA EN SU OFERTA PAG. 85, MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO ELISA 800, DONDE SE EXPLICA CLARAMENTE QUE LA COMPENSACIÓN QUE REALIZA ESTE EQUIPO ES SOBRE LA RESISTENCIA QUE EJERCE EL TUBO ENDOTRAQUEAL, DETERMINANDO SU DIÁMETRO PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN. POR LO TANTO NO COMPENSA EL ESPACIO MUERTO DEL CIRCUITO. DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).*

- b) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 8, "QUE REALICE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE FUGAS Y/O RESISTENCIA DEL TUBO ENDOTRAQUEAL (ETR)"**, LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C. V. OFRECE: *REALIZA COMPENSACIÓN DE FUGAS*

DE CÁNULA TRAQUEAL DE INSPIRACIÓN Y HACE REFERENCIA EN SU OFERTA PAG. 85, MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO ELISA 800, DONDE SE EXPLICA CLARAMENTE QUE LA COMPENSACIÓN QUE REALIZA ESTE EQUIPO ES SOBRE LA RESISTENCIA QUE EJERCE EL TUBO ENDOTRAQUEAL DETERMINANDO SU DIÁMETRO PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN. NO COMPENSA LAS FUGAS DEL TUBO O UNA CÁNULA TRAQUEAL COMO OFRECEN. DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA (ETR).

- c) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 9, QUE REALICE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE FUGAS EN VENTILACIÓN INVASIVA Y NO INVASIVA. (ETR)**, LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA.S.A DE C. V. HACE REFERENCIA EN EL FOLIO: 0001716, MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO ELISA 800, DONDE SE PUEDE VERIFICAR QUE LA LITERATURA REFERENCIADA, EXPLICA LA ALARMA DE FUGA, NO MENCIONA QUE COMPENSA LAS FUGAS. POR LO TANTO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).
- d) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 23, "CONTROLADO: PRESIÓN Y VOLUMEN. (ETG)"**, LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V., HACE REFERENCIA PAG. 2 DE BROCHURE ELISA 800, DONDE SE PUEDE VERIFICAR QUE SOLO MUESTRA LAS SIGLAS: MODOS VCV, VC-SIMV, PCV. NO DESCRIBE LOS MODOS VENTILATORIOS, DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETG).
- e) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 102, "UNA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA OXÍGENO, CON TOMAS DE PARED DE ACUERDO A LOS EXISTENTES EN EL HOSPITAL. (ETG)"** LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V., SOLO HACE REFERENCIA AL LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. POR LO TANTO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).
- f) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 104, "10 TRANSDUCTORES O SENSORES DE FLUJO REUTILIZABLES. ADICIONALES POR EQUIPO OFERTADO (ETR)"**, LA

SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., SOLO HACE REFERENCIA A LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).

- g) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 105, "10 VÁLVULAS DE EXHALACIÓN REUTILIZABLES. ADICIONALES POR EQUIPO OFERTADO (ETR)",** LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA. S.A. DE C. V. SOLO HACE REFERENCIA A LISTADO DE ACCESORIOS, NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. POR LO TANTO ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).
- h) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 107, "REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE OXIGENO (CON ADAPTE DE ROSEA O YUGO) CON MANGUERA DE ALTA PRESIÓN ADAPTABLE AL CILINDRO DE TRANSPORTE (ETR)",** LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., SOLO HACE REFERENCIA A LISTADO DE ACCESORIOS. NO SE ENCUENTRA EN SU OFERTA, LISTADO CON IMAGEN DEL ACCESORIO DONDE SE PUEDE CONSTATAR ESTA INFORMACIÓN. DE ESTA FORMA ESTE EQUIPO NO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA Y QUE ES UNA ESPECIFICACIÓN (ETR).

ESTA COMISIÓN EFECTUÓ REVISIÓN EL INFORME ELABORADO POR DACABI, DONDE DETALLAN EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA CÓDIGO OBSERVANDO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 7, 8, 9, 23, 102, 104, 105 Y 107, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASE DE LICITACIÓN.

4. INFRA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V. CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PARA EL CÓDIGO: A992405. EQUIPO: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS:

- a) **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 23, "CONTROLADO: PRESIÓN Y VOLUMEN (ETG)",** DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, EN EL FOLIO N° 93 DE

NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500, DONDE SE DESCRIBEN LOS MODOS: VC-CMV, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL EN VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (CONTROLADO POR VOLUMEN) Y PC-CMV, QUE TAMBIÉN SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS COMO (CONTROLADO POR PRESIÓN) POR LO TANTO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO.23 DE ESTA LICITACIÓN.

- b) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 24, ASISTIDO/CONTROLADO PRESIÓN Y VOLUMEN (ETG) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN EL FOLIO N° 93 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500, DONDE SE DESCRIBEN LOS MODOS: **VC-AC**, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL EN VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (ASISTIDO CONTROLADO POR VOLUMEN) Y PC-AC, QUE TAMBIÉN SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS COMO (ASISTIDO CONTROLADO POR PRESIÓN) POR LO CUAL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.
- c) SE NOS EVALÚA QUE NO CUMPLIMOS CON EL MODO VENTILATORIO, N° **25**, VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV) POR VOLUMEN (ETG) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN EL FOLIO N6 93 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500 DONDE SE DESCRIBEN EL MODO: **VC-SIMV**, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL EN VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (VENTILACIÓN MANDATORIA SINCRONIZADA INTERMITENTE POR VOLUMEN) POR LO CUAL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.
- d) SE NOS EVALÚA QUE NO CUMPLIMOS CON ESTE MODO VENTILATORIO, N° 26, VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV) POR PRESIÓN (**ETG**) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN EL FOLIO N° 93 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DEL VENTILADOR EVITA V500 DONDE SE

DESCRIBEN EL MODO: PC-SIMV, QUE SIGNIFICA O INTERPRETA SUS SIGLAS DE FORMA UNIVERSAL EN VENTILACIÓN MECÁNICA COMO (VENTILACIÓN MANDATORIA SINCRONIZADA INTERMITENTE POR PRESIÓN) POR LO CUAL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.

- e) SE NOS EVALÚA QUE NO CUMPLIMOS CON ESTOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, N° 112, **CINCO CIRCUITOS REUTILIZABLES COMO MÍNIMO, COMPLETOS CADA UNO CON SU VÁLVULA DE EXHALACIÓN Y SENSOR DE FLUJO PARA EL FUNCIONAMIENTO INMEDIATO DE LOS EQUIPO (EL SENSOR Y VÁLVULA DEBEN SER REUTILIZABLES) (ETG)** EN EL FOLIO N° 164 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA SE HACE REFERENCIA AL CATÁLOGO DE ACCESORIOS DRAGER, POR LO TANTO, EL EVITA V500 NO REQUIERE UN SET ESPECIFICO DE TUBOS CORRUGADOS DE FÁBRICA. SE INCLUYERON EN LA OFERTA SIN COSTO ADICIONAL LOS 5 CIRCUITOS REUTILIZABLES DE SILICONA (LÍNEA INSPIRATORIA, LÍNEA ESPIRATORIA Y PIEZA Y), PARA EL FUNCIONAMIENTO INMEDIATO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS. LA VÁLVULAS DE EXHALACIÓN Y LOS SENSOR DE FLUJO ESTABAN INCLUIDOS EN EL NUMERAL N° 104, 105. 10 DE CADA UNO COMO SE SOLICITÓ EN LA BASE. POR LO CUAL CUMPLIMOS CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.

ESTA COMISIÓN VERIFICÓ INFORME EMITIDO POR DACABI PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DONDE SE DESCRIBE INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 23, 24, 25, 26 Y 112 DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR TANTO LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE NO SON VÁLIDOS.

5. ESTA COMISIÓN VERIFICÓ EL INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRAS EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIONES DE PROVEEDORES (ADJUNTO), CONSTATANDO QUE: INFRASAL, S.A. DE C.V., *PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE RETRASO DE ENTREGAS MAYOR A 120 DÍAS LO CUAL LE RESTÓ EL 5% DE SU PONDERACIÓN EN ESTE RUBRO.*

POR TANTO POSEE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA MAYOR A 120 DÍAS

6. RAZONAMIENTO SOBRE MONTO OFERTADO POR SOCIEDAD RECURRENTE.

ESTA COMISIÓN VERIFICÓ LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE AMBAS EMPRESAS CONSTATANDO QUE INFRA, S.A. DE C.V. (RECURRENTE) OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR PARA LOS DOS CÓDIGOS RECURRIDOS Y LA EMPRESA ADJUDICADA OFERTÓ A UN PRECIO MENOR SEGÚN DETALLE.

EMPRESA	CÓDIGO 904001 Ventilador de transporte			CÓDIGO 992405 Ventilador de soporte de vida para cuidados intensivos			COSTO TOTAL	
	COSTO UNITARIO	UNIDADES SOLICITADAS	COSTO	COSTO UNITARIO	UNIDADES SOLICITADAS	COSTO		
INFRA, S.A. DE C.V.	\$ 25, 000.00	2	\$ 50,000.00	\$ 63, 830.00	2	\$127,660.00	\$ 177,660.00	
DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V	\$ 21,544.85	2	\$43,089.70	\$ 55,370.00	2	\$110,740.00	\$ 153,829.7	
Asignación presupuestaria		\$128,710.00					Diferencia	\$ 23,830.30

NOTA: LA CEO RECOMENDÓ REDUCIR A UNO, LA ADJUDICACIÓN PARA EL CÓDIGO A992405 – VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS, DEBIDO A LA FALTA DE PRESUPUESTO.

EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZÓ INCREMENTAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR \$29,970.00, PARA LA COMPRA DE LOS DOS EQUIPOS REQUERIDOS.

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO A LOS CÓDIGOS A904001, A992405, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000018, PREVIAMENTE RELACIONADO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

I) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A904001, A992405, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y

RECIBIDO EL ESCRITO ENVIADO POR LA LICENCIADA [REDACTED], DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA [REDACTED]**, Y SE BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., señala que el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0730.MAY., carece de fundamento al no aceptar la propuesta de disminuir los precios ofertados, ya que no cambiaría los equipos actuales por nuevos. Solicita reconsiderar la decisión y negociar dicha propuesta.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en la cual señala que el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0730.MAY., carece de fundamento al no aceptar la propuesta de disminuir los precios ofertados, ya que no cambiaría los equipos actuales por nuevos. Solicita reconsiderar la decisión y negociar dicha propuesta.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la UACI que brinde la respuesta respectiva, con base al acuerdo #2018-0730.MAY.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0912.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EN DONDE SEÑALA QUE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0730.MAY., CARECE DE FUNDAMENTO AL NO ACEPTAR LA PROPUESTA DE DISMINUIR LOS PRECIOS OFERTADOS, YA QUE NO CAMBIARÍA LOS EQUIPOS ACTUALES POR NUEVOS. SOLICITA RECONSIDERAR LA DECISIÓN Y NEGOCIAR DICHA PROPUESTA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BRINDE LA RESPUESTA PERTINENTE, CON**

BASE AL ACUERDO #2018-0730.MAY., Y REITERE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE EQUIPOS NUEVOS; E INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Brenda Yanssy Rodríguez Sorto
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh